

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

CONVENIO de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para el Proyecto para la implementación de una estrategia de consolidación de los resolutivos en materia de justicia y reparación de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por violencia feminicida 2019.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA"; A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ Y LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, REPRESENTADA POR SU TITULAR MARÍA CANDELARIA OCHOA ÁVALOS, Y POR OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, CUITLÁHUAC GARCÍA JIMÉNEZ, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, ERIC PATROCINIO CISNEROS BURGOS, EL SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, JOSÉ LUIS LIMA FRANCO, LA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, ORGANISMO RESPONSABLE Y RECEPTOR CON EL PROYECTO VERÓNICA HERNÁNDEZ GIADÁNS, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ "EL GOBIERNO DEL ESTADO", Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1o. y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Gobierno de México reconoce y se obliga a cumplir con responsabilidad el mandato contenido en los tratados internacionales en materia de derechos humanos de los que México sea parte;

Que el Estado mexicano, ha suscrito y ratificado diversos instrumentos que buscan garantizar el respeto a la dignidad e integridad de las mujeres, su igualdad jurídica ante el varón, así como a la eliminación de la violencia y de todas las formas de discriminación contra la mujer; entre los cuales se encuentran, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer;

Que la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, regula en su Título II, Capítulo V, el mecanismo de alerta de violencia de género contra las mujeres, el cual es de gran trascendencia para dar cumplimiento a la obligación constitucional y convencional del Estado mexicano de garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, puesto que implica adoptar políticas y medidas específicas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia en su contra.

Que la declaratoria de alerta de violencia de género tiene como finalidad detenerla y erradicarla, a través de acciones gubernamentales de emergencia, conducidas por la Secretaría de Gobernación en el ámbito federal y en coordinación con las entidades federativas y los municipios.

De conformidad con lo antes expuesto, el Gobierno de México y las entidades federativas reconocen la necesidad de actuar para eliminar contextos de violencia social contra las mujeres en todo el país, por ello estiman necesario disponer de los medios legales y materiales a su alcance para coadyuvar en la prevención y eventual erradicación del fenómeno, así como en la promoción de los derechos humanos de las mujeres en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de diciembre de 2018, señala en el Anexo 13, "Erogaciones de los programas para la Igualdad entre Mujeres y Hombres", una asignación presupuestal para promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres.

En términos del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberá, entre otros aspectos: i) identificar con precisión la población objetivo; ii) incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación; iii) prever la temporalidad en su otorgamiento, y iv) reportar su ejercicio en los informes trimestrales.

De conformidad con los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las entidades federativas se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno.

No obstante, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio fiscal de que se trate, no se hayan devengado.

De conformidad con el oficio FGE/OF/5947/2019 de fecha 17 de mayo de 2019, suscrito por Jorge Winckler Ortiz, el entonces Titular de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Instancia responsable y beneficiada del proyecto, la entidad federativa solicitó en tiempo y forma a la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) recursos federales para el acceso a los subsidios destinados para el **“Proyecto para la implementación de una estrategia de consolidación de los resolutivos en materia de justicia y reparación de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por violencia feminicida para el ejercicio 2019”** en el Estado de Veracruz.

Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de alerta de violencia de género contra las mujeres en estados y municipios, para el ejercicio fiscal 2019 (Lineamientos), el Comité de Evaluación de Proyectos (Comité) determinó viable el proyecto presentado, por lo que autorizó la cantidad de \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.) para la ejecución del proyecto el **“Proyecto para la implementación de una estrategia de consolidación de los resolutivos en materia de justicia y reparación de la Declaratoria de Alerta de violencia de Género contra las Mujeres por violencia feminicida 2019”**. Dicha situación se notificó a la entidad federativa mediante el oficio CNPEVM/DGAAJPDHAV/522-17/2019 de fecha 16 de julio de 2019.

La entidad federativa se compromete a concluir el proyecto aprobado para el ejercicio fiscal 2019, debiéndose apegar a los nuevos planes y Programas de Desarrollo que en su momento se publiquen.

Así, “LAS PARTES” manifiestan formalizar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. “LA SECRETARÍA” declara que:

I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, según lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (RISEGOB).

I.2. De conformidad con el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en el ámbito de su competencia, tiene a su cargo la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los preceptos constitucionales por parte de las autoridades del país, especialmente en lo que se refiere a derechos humanos y la de dictar las medidas necesarias para tal efecto, bajo mecanismos de participación y coordinación de las autoridades, tanto de las entidades federativas como de los municipios.

I.3. El Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez tiene facultades para suscribir el presente instrumento jurídico de conformidad con los artículos 2, Apartado A, fracción II y 6, fracción IX del RISEGOB.

I.4. La CONAVIM es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, de conformidad con los artículos 2, Apartado C, fracción V y 151 del RISEGOB, y el Decreto por el que se crea como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, publicado en el DOF el 1 de junio de 2009.

I.5. La Comisionada Nacional, María Candelaria Ochoa Ávalos cuenta con las atribuciones para la suscripción del presente Convenio, con fundamento en los artículos 115, fracción V y 151 del RISEGOB.

I.6. Para dar cumplimiento al presente Convenio de Coordinación, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal 43801, relativa a Subsidios a Entidades Federativas y Municipios, con número de constancia de suficiencia presupuestaria 314387.

I.7. Señala como su domicilio el ubicado en la calle Abraham González 48, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México.

II. “EL GOBIERNO DEL ESTADO” declara que:

II.1. Con fundamento en los artículos 40, 41, primer párrafo, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 1 y 2 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es un Estado libre y soberano en todo lo concerniente a su régimen interior y forma parte integrante de la Federación.

II.2. El Poder Ejecutivo del Estado conforma y constituye parte integrante del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave cuyo ejercicio se deposita en el Gobernador del Estado, Cuitláhuac García

Jiménez, quien cuenta con capacidad para obligarse en términos de lo prescrito en los artículos 42, 45 y 49, fracción XVII de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

II.3. Asiste a la suscripción del presente Convenio de Coordinación el Titular de la Secretaría de Gobierno, Eric Patrocinio Cisneros Burgos, con fundamento en los artículos 1, 2, 50, último párrafo y 51 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 8, fracción VII, 9, fracción I, 12, fracciones I, II, VI, VII, 17 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 15, fracciones VI, XXXIII, XXXVI y LXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno; y en términos del Acuerdo por el que se autoriza al Titular de la Secretaría de Gobierno, a celebrar Acuerdos y Convenios en el ámbito de su competencia, publicado en la Gaceta Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el 12 de diciembre de 2018, con el Núm. Ext. 496.

II.4. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 50, último párrafo y 51 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 8, fracción VII, 9, fracción III, 12, fracciones I, II, VI, VII, 19 y 20 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 y 14, fracción XXX del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación, y en términos del Acuerdo por el que se autoriza al Titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación a celebrar Acuerdos y Convenios en el ámbito de su competencia, publicado en la Gaceta Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el 6 de diciembre de 2018, con el Núm. Ext. 488, José Luis Lima Franco, en su carácter de Secretario de Finanzas y Planeación, se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio.

II.5. La Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es un Organismo Autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, en términos de los artículos 67 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 2 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a través de la Encargada del Despacho Verónica Hernández Gaidáns, asiste en la suscripción del presente Convenio; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 15 y 18 de la Ley Número 546 Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 498, fracción II y 500 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y del Acuerdo emitido por la Diputación Permanente de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante el cual se nombra como Encargada del Despacho de la Fiscalía General del Estado de Veracruz a la C. Verónica Hernández Gaidán, en términos del Segundo Acuerdo, publicado en la Gaceta Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el 3 de septiembre de 2019..

II.6. Cuenta con la capacidad económica presupuestal para que, de ser el caso, aporte recursos de forma complementaria al proyecto materia del presente Convenio, en los términos de las disposiciones administrativas y presupuestales.

II.7. Para los efectos del presente instrumento, tiene como domicilio legal ubicado en Avenida Xalapa número 301, Colonia Unidad del Bosque Pensiones, Código Postal 91017, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.

III. “LAS PARTES” declaran que:

III.1. Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación.

III.2. Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres.

III.3. Están convencidas de la importancia de atender el fenómeno de la violencia contra las mujeres y niñas en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para lo cual reconocen la utilidad de instrumentar medidas de seguridad, prevención y de justicia a quienes incumplen la ley, particularmente la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y Ley Número 235 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

III.4. Consideran como acciones para prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres, las siguientes medidas de prevención y de seguridad descritas en la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres Estado de Veracruz:

III.5. Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los Lineamientos.

III.6. Se comprometen a apegarse a los nuevos planes y Programas de Desarrollo que en su momento se publiquen.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Coordinación tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para el: "Proyecto para la implementación de una estrategia de consolidación de los resolutivos en materia de justicia y reparación de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por violencia feminicida 2019", que permita dar cumplimiento a las medidas de prevención 1., así como las de justicia y reparación, de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género Estado de Veracruz. Dicho proyecto se realizará de conformidad con lo especificado en el Anexo Técnico que forma parte del presente instrumento jurídico, el cual establece las características y objetivos del mismo, así como el cronograma de actividades lo que permitirá vigilar sus avances, ejecución y la correcta aplicación de los recursos otorgados.

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula anterior, "LA SECRETARÍA" asignará la cantidad de \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.), para el: "Proyecto para la implementación de una estrategia de consolidación de los resolutivos en materia de justicia y reparación de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por violencia feminicida 2019", del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Los recursos federales se radicarán a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", a través de su Secretaría de Finanzas y Planeación en la cuenta bancaria productiva específica que aperturó previamente, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y la que se identifica con los siguientes datos:

Número de plaza:	CDMX 0172.
CLABE:	127180001253623560
Cuenta Bancaria:	0125362356
Banco:	Banca Institucional y de Gobierno Banco Azteca
A nombre de:	Gobierno del Estado de Veracruz
Nombre del proyecto:	CONAVIM-ALERTA DE GENERO 2019 FISCALIA

Es un requisito indispensable para la transferencia de los recursos que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" haya remitido a "LA SECRETARÍA" la factura CFDI prevista en el lineamiento Décimo sexto de los Lineamientos.

Una vez que "LA SECRETARÍA" haya transferido los recursos a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", este deberá emitir a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación, la factura complemento CFDI en formato PDF y XML.

Para "LA SECRETARÍA", la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por su parte, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los que sobre el particular deban rendirse por conducto de "LA SECRETARÍA".

Los recursos que el Comité asigne a las entidades federativas se encuentran sujetos a la disponibilidad de los mismos en términos del Presupuesto de Egresos de la Federación 2019, por lo que "LA SECRETARÍA" no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos, derivado de disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a "LA SECRETARÍA". El Comité, comunicará oportunamente a las entidades federativas cualquier eventualidad relacionada con la ministración de los recursos.

"LA SECRETARÍA" será ajena a los procedimientos de adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleven a cabo las entidades federativas para la ejecución de los proyectos aprobados, por lo que estas se comprometen a sacar a "LA SECRETARÍA" de cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones.

TERCERA. COMPROMISOS DE “LAS PARTES”. Además de los previstos en los Lineamientos, para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación, “LAS PARTES” se comprometen a lo siguiente:

- a. Revisar conjuntamente el o los informes bimestrales que se presenten respecto del avance del “Proyecto para la implementación de una estrategia de consolidación de los resolutivos en materia de justicia y reparación de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por violencia feminicida 2019”.
- b. Otorgar todas las facilidades para la rendición de cuentas, respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno de México, así como de la planeación y asistencia técnica aportada por el Gobierno Estatal.
- c. Apegarse a lo establecido en la LFPRH, su Reglamento y demás legislación aplicable en materia de subsidios.

CUARTA. COMPROMISOS DE “LA SECRETARÍA”. Además de los previstos en los Lineamientos, “LA SECRETARÍA”, a través de la CONAVIM, se obliga a:

- a. Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación, para la ejecución del proyecto a que se refieren las CLÁUSULAS PRIMERA y SEGUNDA, dentro de los treinta días naturales siguientes después de haber suscrito el Convenio de Coordinación correspondiente, y habiéndose concluido los trámites administrativos correspondientes.
- b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento.
- c. Informar sobre los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.
- d. Si el seguimiento al proyecto aprobado es susceptible de realizarse a través de visitas de seguimiento: Realizar visitas de seguimiento en sitio, las cuales deberán ser atendidas por “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.

QUINTA. COMPROMISOS DE “EL GOBIERNO DEL ESTADO”. Además de los previstos en los Lineamientos, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a:

- a. Destinar por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación, los recursos asignados vía subsidio exclusivamente para los fines previstos en la CLÁUSULA PRIMERA y en el Anexo Técnico del presente Convenio.
- b. Erogar el recurso federal de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, a más tardar el 31 de diciembre de 2019.
- c. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al proyecto en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la fecha que se realizó el depósito de los recursos federales en la cuenta bancaria establecida en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación.
- d. Realizar por conducto de la Secretaría u organismo encargado de las acciones, contrataciones y adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del proyecto, en estricto apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a sus respectivos reglamentos y la normatividad aplicable en la materia.
- e. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas del proyecto previsto en este instrumento.
- f. Garantizar que el proyecto que será financiado con los recursos federales a los que se refiere el presente Convenio de Coordinación, cuente con la documentación legal y administrativa que resulte necesaria para su ejecución, así como de la autenticidad de la misma.
- g. Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos.
- h. Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación del proyecto financiado con los recursos otorgados objeto del presente instrumento.

- i. Garantizar que el personal encargado de ejecutar el proyecto acrediten su experiencia y capacitación en materia de derechos humanos y perspectiva de género.
- j. Entregar bimestralmente por conducto de la la Encargada de Despacho de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, hasta en tanto sea nombrado el Titular de la citada Fiscalía a "LA SECRETARÍA" a través de la CONAVIM, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto y el avance del proyecto con su debido soporte documental. Estos informes deberán entregarse dentro de los diez días naturales siguientes a la conclusión de cada bimestre.
- k. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, en términos de lo previsto en los Lineamientos.
- l. En términos de los Lineamientos, presentar a "LA SECRETARÍA", a más tardar el 15 de enero de 2020, un Acta de cierre, firmada por la la Encargada de Despacho de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, hasta en tanto sea nombrado el Titular de la citada Fiscalía en la que se incluya los datos generales, objetivo y descripción del proyecto; los antecedentes de la ejecución del mismo; los principales compromisos establecidos entre las partes que suscriben el Convenio de Coordinación, y el reporte de las acciones administrativas que la entidad federativa ha llevado a cabo al 31 de diciembre de 2019 para la correcta ejecución de los recursos otorgados, y demás documentos y requisitos que se establecen en el inciso n) del lineamiento Trigésimo Primero, de los Lineamientos.
- m. Una vez que se cumplan los objetivos del proyecto, deberá generarse un registro puntual de las acciones que se realizan a partir del mismo con el fin de que con dichos datos se puedan generar indicadores de proceso, resultados y/o de impacto, los cuales serán publicados mensualmente en la página de internet que para ese efecto se habilite.
- n. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones de la LFPRH y su Reglamento, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, y demás legislación aplicable a la materia, así como en el Anexo Técnico correspondiente.

SEXTA. ENLACES. Las o los servidores públicos que fungirán como enlaces entre "LAS PARTES" serán, por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la persona que fue designada mediante el oficio FGE/OF/9243/2019 signado por el entonces Titular de Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y por "LA SECRETARÍA" la persona que fue designada mediante el oficio CNPEVM/DGAAJPDHAV/522-16/2019 signado por la Titular de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. A través de las personas enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación. Además, serán las o los responsables internos de las actividades encomendadas.

Para efectos del seguimiento y evaluación, "LAS PARTES" acuerdan que las y/o los responsables podrán a su vez, designar a los funcionarios o personal del nivel jerárquico inmediato inferior, para que los asistan en las funciones encomendadas.

SÉPTIMA. INFORME DE RESULTADOS. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto de la Encargada de Despacho de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, hasta en tanto sea nombrado el Titular de la citada Fiscalía informará a "LA SECRETARÍA" a través de la CONAVIM, con su debido soporte documental, dentro de los diez días naturales siguientes a la conclusión de cada bimestre, a partir de la fecha del depósito del recurso al que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación, los avances de la ejecución del proyecto y del subsidio, en los cuales se deberá reportar el avance en el cumplimiento de objetivos y, en su caso, los resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento y el inciso e), del lineamiento Trigésimo Primero, de los Lineamientos.

OCTAVA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos federales que se entregarán a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en los términos del presente instrumento y su Anexo Técnico, no pierden su carácter federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Los rendimientos financieros que se obtengan en la cuenta productiva a la cual se transferirá el subsidio en el ejercicio fiscal 2019, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes a la conclusión del cierre del ejercicio fiscal en términos de los Lineamientos.

NOVENA. RESPONSABILIDAD DEL RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN. El resguardo y conservación de la documentación original que sirvió para justificar y comprobar la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio de Coordinación, estará a cargo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a

través de la Encargada de Despacho de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, hasta en tanto sea nombrado el Titular de la citada Fiscalía.

En el caso de "LA SECRETARÍA", la documentación original que deberá conservar y que estará bajo su resguardo es la que señalan los lineamientos sexto, décimo quinto y décimo sexto de los Lineamientos.

DÉCIMA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS. En caso de que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" no erogare los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 31 de diciembre de 2019 deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación como lo disponen los Lineamientos.

El reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" dar aviso por escrito y solicitar a "LA SECRETARÍA" la línea de captura para realizar el reintegro correspondiente. Una vez que "LA SECRETARÍA" otorgue la línea de captura a la entidad, esta deberá remitir a la CONAVIM copia de la documentación comprobatoria del reintegro realizado.

Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" estará obligado a reintegrar a la Tesorería de la Federación aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados.

DÉCIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL. El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de "LAS PARTES" para la instrumentación, ejecución y operación de este Convenio de Coordinación y/o de los instrumentos que del mismo se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la parte a la que se encuentre adscrito, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, por tanto "LAS PARTES" se liberan recíprocamente de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial, sindical, de seguridad social y/o de cualquier otra naturaleza que llegara a suscitarse, en lo que respecta a su respectivo personal.

DÉCIMA SEGUNDA. SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO. Para el caso de que "LA SECRETARÍA" detecte algún incumplimiento o varios en el ejercicio de los recursos, como lo prevé el lineamiento Trigésimo Tercero de los Lineamientos, procederá a dar por terminado el presente Convenio y ordenará al "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la restitución total de los recursos y sus rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación.

Lo anterior sin perjuicio de que la CONAVIM haga del conocimiento del o los incumplimientos a los órganos fiscalizadores para los efectos legales conducentes.

DÉCIMA TERCERA. FISCALIZACIÓN. El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente instrumento corresponderá a "LA SECRETARÍA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Contraloría General de "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA CUARTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron la interrupción en la ejecución del proyecto, se reanudarán las tareas pactadas.

DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES O ADICIONES. El presente Convenio de Coordinación podrá adicionarse o modificarse en cualquier tiempo durante su vigencia de común acuerdo entre "LAS PARTES", mediante los convenios modificatorios correspondientes que formarán parte integrante del presente instrumento, y surtirán efectos a partir de la fecha de suscripción de los mismos, los cuales deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación en un plazo de 60 días hábiles a partir de su suscripción.

DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Coordinación podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- a. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por "LAS PARTES" y, en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan.
- b. En caso de que no se subsanen las inconsistencias que haya detectado la CONAVIM en los informes que presente "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Para tales efectos se levantará una minuta en que se hagan constar las circunstancias específicas que: i) se presenten y establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución; ii) se identifiquen los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese momento, y iii) se señale lo procedente respecto al reintegro de los recursos y rendimientos financieros que, en su caso, procedan.

DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA. El presente Convenio entrará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2019. Lo anterior, no exime a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

DÉCIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo. En caso de que se presente alguna discrepancia, deberá sujetarse a lo que dispone el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DÉCIMA NOVENA. TRANSPARENCIA. "LAS PARTES" Se comprometen a cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento.

Asimismo a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio, y "LAS PARTES" llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra Parte, por este medio se obligan a: (i) tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del Convenio; (ii) abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte; (iii) implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sus Reglamentos y las demás disposiciones aplicables; (iv) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados; (v) suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio y (vi) abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de "LAS PARTES" llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto ambas se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

VIGÉSIMA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN. Este Convenio se publicará en el Diario Oficial Federación y en el Boletín o Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

"LAS PARTES" acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*, de conformidad con lo establecido en el artículo 26, fracción II, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación 2019.

De igual manera, deberá señalarse en forma expresa e idéntica, en la comunicación y divulgación que se realice, la participación y apoyo del Gobierno México a través de "LA SECRETARÍA".

VIGÉSIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES. "LAS PARTES" acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será realizada en los domicilios

señalados en el capítulo de DECLARACIONES. Cualquier cambio de domicilio que "LAS PARTES" efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitante a la otra parte, por lo menos con diez días de anticipación.

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México, a los 24 días del mes de septiembre de 2019.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, **Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez**.- Rúbrica.- La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **María Candelaria Ochoa Ávalos**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador **Cuitláhuac García Jiménez**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Eric Patrocinio Cisneros Burgos**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Planeación, **José Luis Lima Franco**.- Rúbrica.- La Encargada de Despacho de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, Organismo Responsable y Beneficiado con el Proyecto, **Verónica Hernández Giadáns**.- Rúbrica.

ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA EL "PROYECTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE CONSOLIDACIÓN DE LOS RESOLUTIVOS EN MATERIA DE JUSTICIA Y REPARACIÓN DE LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES POR VIOLENCIA FEMINICIDA 2019" QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

1. Nombre, objeto y descripción de "El Proyecto"

- **Nombre o denominación:** "Proyecto para la implementación de una estrategia de consolidación de los resolutivos en materia de justicia y reparación de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por violencia feminicida 2019".
- **Objeto:** Implementar una estrategia de consolidación por parte de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que permita reafirmar los medios que propician un efectivo acceso de las mujeres, niñas y adolescentes a una vida libre de violencia y el respeto irrestricto de sus derechos humanos en materia de procuración de justicia.
- **Descripción:** Atendiendo a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Violencia Feminicida, emitida para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el 23 de noviembre de 2016, la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave concentro sus esfuerzos en la creación de un proyecto que contiene 3 estrategias específicas que permitirán garantizar y consolidar los medios idóneos para que las mujeres, niñas y adolescentes tengan un efectivo acceso a la justicia; esto a través del fortalecimiento operativo de la Unidad de Análisis y Contexto, misma que requiere de adecuaciones normativas para actuar de manera coordinada con la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en la investigación de delitos contra las mujeres; asimismo, el contar con el Protocolo de Cadena de Custodia, propiciará la coordinación efectiva entre Agentes del Ministerio Público, Policías y Peritos para el control, procesamiento y resguardo de indicios y elementos materiales probatorios; por último, al contar con un programa único de capacitación permanente respecto de la investigación del delito de feminicidio, se logrará homologar los criterios de investigación que deberán seguir los actores intervinientes para efectuar una investigación con debida diligencia que provea de un efectivo acceso a la justicia para las víctimas y ofendidos de este delito.

2. Fecha de solicitud del Subsidio:

- **Fecha de solicitud:** 17 de mayo de 2019.
- **Oficio:** FGE/OF/5947/2019.
- **Autoridad solicitante:** Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

3. Instancia Estatal Responsable y Receptora de "El Proyecto":

- **Nombre:** Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
- **Descripción de las responsabilidades:**

Se establecen en la cláusula Quinta del presente Convenio de Coordinación, así como, las señaladas en el Lineamiento Trigésimo primero de los Lineamientos para la Obtención y Aplicación de Recursos Destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios, para el Ejercicio Fiscal 2019.

4. Monto aprobado:

- **Cantidad aprobada por la CONAVIM:** \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.).

5. Fecha estimada del inicio del Proyecto:

Fecha: El proyecto dará inicio una vez que el recurso federal sea asignado a la cuenta del Gobierno del Estado de Veracruz.

6. Fecha estimada para la conclusión del Proyecto:

- **Fecha:** 31 de diciembre de 2019.

7. Descripción del proyecto:

Atendiendo a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Violencia Feminicida, emitida para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el 23 de noviembre de 2016, la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave concentro sus esfuerzos en la creación de un proyecto que contiene 3 estrategias específicas que permitirán garantizar y consolidar los medios idóneos para que las mujeres, niñas y adolescentes tengan un efectivo acceso a la justicia; esto a través del fortalecimiento operativo de la Unidad de Análisis y Contexto, misma que requiere de adecuaciones normativas para actuar de manera coordinada con la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en la investigación de delitos contra las mujeres; asimismo, el contar con el Protocolo de Cadena de Custodia, propiciará la coordinación efectiva entre Agentes del Ministerio Público, Policías y Peritos para el control, procesamiento y resguardo de indicios y elementos materiales probatorios; por último, al contar con un programa único de capacitación permanente respecto de la investigación del delito de feminicidio, se logrará homologar los criterios de investigación que deberán seguir los actores intervinientes para efectuar una investigación con debida diligencia que provea de un efectivo acceso a la justicia para las víctimas y ofendidos de este delito.

- **Medida de seguridad, de prevención o de justicia, a la cual debe contribuir el proyecto, o bien la propuesta contenida en las conclusiones del informe al que hace referencia el artículo 37 del Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida de Libre de Violencia:**

El presente proyecto contribuirá al resolutivo segundo de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres Estado de Veracruz por Violencia Feminicida, específicamente al punto 1 de las medidas de prevención y al punto 1 de las medidas de justicia y reparación; que a la letra señalan:

Medida de Prevención 1.: *Establecer un **programa único de capacitación, sensibilización, formación y profesionalización en materia de derechos humanos de las mujeres** para las y los servidores públicos del gobierno del estado de Veracruz, que prevea un adecuado mecanismo de evaluación de resultados. La estrategia deberá ser permanente, continua, obligatoria y **focalizada particularmente a las personas vinculadas a los servicios de salud y atención a víctimas, así como aquellas encargadas de la procuración y administración de justicia, con el apoyo de instituciones y personas especializadas en la materia. Incluir como criterio de evaluación de las y los jueces, la valoración expresa de la formación o especialización en género y derechos humanos, especialmente de quienes atenderán casos de violencia contra las mujeres; asegurando así, el dominio de conocimientos y herramientas que les permitan administrar justicia, evitando la revictimización de las agraviadas y/o exponiéndolas a situaciones de mayor riesgo y vulnerabilidad. (Atiende al objetivo específico número 3).***

Medida de Justicia y Reparación 1.: *Con base en el artículo 26, fracción I de la Ley General de Acceso, se deberán adoptar las medidas necesarias para garantizar el derecho de acceso a la justicia y que se investiguen y resuelvan con la debida diligencia y exhaustividad todos los casos de violencia contra las mujeres y feminicidios.*

*La efectividad en el cumplimiento de esta medida se encuentra plenamente relacionada al fortalecimiento de la Fiscalía General del Estado (particularmente la Fiscalía Especializada en Delitos contra la Libertad y Seguridad Sexual contra la Familia, Niñas y Niños y Trata de Personas), a la diligente ejecución de medidas como **la elaboración de protocolos** de investigación, **cadena de custodia** y servicios periciales con base en estándares internacionales, así como a la efectividad de la **estrategia de capacitación a servidoras y servidores públicos**.*

Para ello, se deberá crear una unidad de análisis y evaluación de las labores de investigación y proceso de los delitos de género que se denuncien.

*Asimismo, se sugiere **crear una Unidad de Contexto para la investigación de feminicidios** que, mediante la elaboración de análisis antropológicos, sociológicos y psicosociales, permitan identificar, entre otros, las dinámicas delictivas y de violencia contra las mujeres en la entidad. (Atiende a los objetivos específicos número 1, 2 y 3).*

Asimismo, los objetivos específicos señalados en este proyecto, se relacionan con las *conclusiones segunda y tercera* establecidas en el Informe del Grupo de Trabajo conformado para estudiar la Solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el estado de Veracruz.

II. Segunda conclusión:

(...)

En consecuencia, se propone.

Promover programas de capacitación y profesionalización permanentes dirigidos a las servidoras y los servidores públicos encargados de la prevención, atención, investigación y sanción de la violencia contra las mujeres.

Garantizar la participación del personal de las instituciones involucradas en la atención de mujeres víctimas de violencia, especialmente los que proporcionan atención directa y primer contacto.

III. Tercera conclusión:

(...)

En consecuencia, se propone.

Impartir, de manera continua, capacitaciones especializadas en materia de protocolos de investigación con perspectiva de género y derechos humanos, dirigidas a todas las autoridades encargadas de la procuración de justicia en la entidad y no solamente al personal de la Fiscalía Coordinadora Especializada en Investigación de delitos de Violencia contra la Familia, Mujeres, Niña y Niños y de Trata de Personas.

- **Objetivo general:** Implementar una estrategia de consolidación por parte de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que permita reafirmar los medios que propician un efectivo acceso de las mujeres, niñas y adolescentes a una vida libre de violencia y el respeto irrestricto de sus derechos humanos en materia de procuración de justicia.
- **Objetivos específicos, cada uno con su meta e indicadores de gestión proceso y, en su caso, indicadores de resultado para verificar su implementación y cumplimiento:**

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	META	INDICADOR DE GESTIÓN	INDICADOR DE RESULTADO
1. Fomentar acciones de fortalecimiento para la implementación de la Unidad de Análisis y Contexto perteneciente a la Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Violencia contra la Familia, Mujeres, Niñas y Niños, y de Trata de Personas.	1.1 Actualizar el Acuerdo de creación de la Unidad de Análisis y Contexto, especificando las atribuciones y funciones de sus distintas áreas.	Implementación de la Unidad de Análisis y Contexto perteneciente a la Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Violencia contra la Familia, Mujeres, Niñas y Niños, y de Trata de Personas.	I. Número total de mesas llevadas a cabo con los encargados de la Unidad para la delimitación de las atribuciones y funciones de las distintas áreas. II. Número total de participantes en las mesas llevadas a cabo con los encargados de la Unidad para la delimitación de las atribuciones y funciones de las distintas áreas.	I. Porcentaje de criterios atendidos de acuerdo a las atribuciones y funciones delimitadas para la actualización del Acuerdo de creación de la Unidad de Análisis y Contexto.
	1.2 Diseñar en coordinación con los encargados de la implementación de la Unidad, los manuales de organización y procedimientos.		I. Número total de mesas llevadas a cabo con los encargados de la Unidad para la generación del manual de organización y procedimientos. II. Número total de participantes en las mesas llevadas a cabo con los encargados de la Unidad para la generación del manual de organización y procedimientos.	I. Porcentaje de criterios atendidos en la elaboración del manual de organización y procedimientos. II. Número total de manuales de organización y procedimientos entregados.
	1.3 Elaborar en coordinación con los integrantes de la Unidad de Análisis y Contexto, los siguientes protocolos:		Número total de mesas llevadas a cabo con los encargados de la Unidad para la generación de los protocolos y sus rutas	I. Porcentaje de criterios atendidos en la elaboración de los protocolos y rutas críticas. II. Número total de

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	META	INDICADOR DE GESTIÓN	INDICADOR DE RESULTADO
	- Protocolo de selección de casos, situaciones o temáticas a priorizar para análisis de contexto. - Protocolo para la elaboración del informe de análisis y contexto de caso o situación. - Protocolo para la elaboración del informe temático o contextual de factores de incidencia y sistematicidad de delitos de hechos de desaparición de mujeres y niñas o de feminicidios ocurridos en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en un periodo determinado. - Protocolo de seguridad en el manejo de la información.		críticas. II. Número total de participantes en las mesas llevadas a cabo con los encargados de la Unidad para la generación de los protocolos y las rutas críticas.	protocolos y rutas críticas producidas.
	1.4 Diseñar ruta crítica de actuación que deben seguir los integrantes de la Unidad de Análisis y Contexto, conforme a las atribuciones y funciones definidas. 1.5 Capacitar a los integrantes de la Unidad de Análisis y Contexto para dar a conocer las funciones que conforme a sus competencias deberán realizar; así como para el manejo de los Protocolos y rutas críticas diseñadas. 1.6 Gestionar una visita a la Unidad de Análisis y Contexto del Estado de México para fomentar el intercambio de experiencias y conocer las buenas prácticas establecidas en su funcionamiento.		I. Número total de asistentes a la capacitación. II. Porcentaje de ejemplares del protocolo entregados con relación a los integrantes de la Unidad de Análisis y Contexto. III. Número de evaluaciones realizadas a los participantes.	I. Tasa de variación de las evaluaciones realizadas a los participantes al finalizar el curso y un mes después.
			I. Número total de asistentes a la visita a la Unidad de Análisis y Contexto del Estado de México.	N/A
2. Integrar un enfoque de perspectiva de género en el Protocolo de Cadena de Custodia.	2.1 Identificar y sistematizar buenas prácticas nacionales e internacionales sobre Protocolos de Cadena de Custodia que cuenten con un enfoque de perspectiva de género.	Que el Protocolo de Cadena de Custodia cuente con un enfoque de Perspectiva de Género.	I. Número total de buenas prácticas nacionales e internacionales detectadas en la materia.	I. Porcentaje de buenas prácticas nacionales e internacionales aplicables para la elaboración del protocolo de acuerdo al contexto del estado. II. Número total de buenas prácticas nacionales e

				internacionales entregadas.
	2.2 Establecer un enfoque de perspectiva de género en el Protocolo de Cadena de Custodia.		I. Número total de mesas llevadas a cabo con el personal encargado perteneciente a la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para establecer criterios que cuenten con un enfoque de perspectiva de género dentro del Protocolo. II. Número total de participantes en las mesas llevadas a cabo con el personal encargado perteneciente a la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para establecer criterios que cuenten con un enfoque de perspectiva de género dentro del Protocolo.	I. Porcentaje de criterios establecidos que cuenten con un enfoque de perspectiva de género para el Protocolo. II. Número total de criterios que cuenten con un enfoque de perspectiva de género entregados.
	2.3 Realizar mesas de trabajo para ajustar el Protocolo, de acuerdo a los comentarios realizados por el personal encargado perteneciente a la Fiscalía.		I. Número total de mesas llevadas a cabo con el personal encargado perteneciente a la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para realizar los ajustes finales que sean pertinentes para el Protocolo. II. Número total de participantes en las mesas llevadas a cabo con el personal encargado perteneciente a la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para realizar los ajustes finales que sean pertinentes para el Protocolo.	I. Porcentaje de ajustes finales realizados al Protocolo.
	2.4 Crear el Acuerdo por el que se emite el Protocolo de Cadena de Custodia.		I. Número total de criterios jurídicos establecidos para dar paso a la creación del Acuerdo por el que se emite el Protocolo de Cadena de Custodia.	I. Porcentaje de criterios jurídicos establecidos para dar paso a la creación del Acuerdo.
3. Elaborar un esquema de programa único de capacitación permanente, enfocado a Ministerios Públicos, Peritos y Policías, respecto de la investigación del delito de feminicidio.	3.1 Diseñar un programa único de capacitación permanente para 100 servidores públicos, que proporcione a las y los participantes las herramientas necesarias para investigar con la debida diligencia el delito de feminicidio, con la finalidad de que	Fortalecer los conocimientos de las y los servidores públicos que se designen, en materia de investigación del delito de feminicidio.	I. Número total de mesas llevadas a cabo con el Instituto de Profesionalización de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para realizar observaciones al programa único de capacitación diseñado. II. Número total de participantes en las mesas llevadas a cabo	I. Porcentaje de observaciones atendidas en la elaboración del programa de capacitación.

	posteriormente sea replicado a todo el personal de nuevo ingreso.		con el Instituto de Profesionalización de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para realizar observaciones al programa único de capacitación diseñado.	
	3.2 Establecer fechas, horarios y sedes para implementar el programa único de capacitación permanente respecto de la investigación del delito de feminicidio.		I. Número total de mesas llevadas a cabo con el Instituto de Profesionalización de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para establecer fechas, horarios y sedes para implementar la capacitación. II. Número total de participantes en las mesas llevadas a cabo con el Instituto de Profesionalización de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para establecer fechas, horarios y sedes para implementar la capacitación.	I. Porcentaje total de sedes establecidas para impartir la capacitación.
	3.3 Generar los materiales didácticos del programa único de capacitación permanente a implementar.		I. Número total de material didáctico diseñado para la capacitación.	I. Porcentaje de ejemplares del material didáctico entregado a los participantes de la capacitación.
	3.4 Capacitar en al menos cuatro sedes del Estado, al personal ministerial, policial y pericial designado.		I. Número total de asistentes a la capacitación. II. Número de evaluaciones realizadas a los participantes.	I. Tasa de variación de las evaluaciones realizadas a los participantes al finalizar el curso y un mes después.

○ **Metodología:**

La metodología a aplicar para obtener los resultados establecidos en los objetivos específicos será:

- Análisis/diagnóstico en campo.
- Diseño.
- Capacitación.
- Implementación.
- Documentación.
- **Población beneficiaria:** La población beneficiaria del proyecto serán las y los funcionarios públicos adscritos a la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y de forma indirecta, las mujeres, niñas y adolescentes víctimas de delitos que viven en el estado de Veracruz de Ignacio de Llave.
- **Actores estratégicos:**

Por cuanto hace a los objetivos específicos 1 se estima como actor estratégico que participará en la ejecución de estas acciones a la Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Violencia contra la Familia, Mujeres, Niñas y Niños, y de Trata de Personas, contemplándose para ello al personal perteneciente a la Unidad de Análisis y Contexto, con características de antropólogos, sociólogos, psicólogos, criminalistas, criminólogos, entre otros.

Asimismo, para el caso de los objetivos 2 y 3 se contempla la participación del personal con características de Ministerios Públicos, Policías de Investigación y Peritos, adscritos a la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que atiendan directamente a mujeres en situación de violencia, así como los delitos de feminicidio.

○ **Cobertura geográfica:**

Las acciones a ejecutar en el presente proyecto, tendrán un impacto en todo el territorio del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, teniendo un mayor impacto en los municipios con alerta de violencia de género, a saber:

- Boca del Río;
- Coatzacoalcos;
- Córdoba;
- Las Choapas;
- Martínez de la Torre;
- Minatitlán;
- Orizaba;
- Poza Rica de Hidalgo;
- Tuxpan;
- Veracruz, y
- Xalapa.

Así como en los 47 municipios con población predominantemente indígena.

Nº	Nombre del municipio	Región		Nº	Nombre del municipio	Región
1	Chiconamel	Huasteca Alta		25	Tlaquilpa	Las Montañas
2	Platón Sánchez	Huasteca Alta		26	Tequila	Las Montañas
3	Chalma	Huasteca Alta		27	Tehuipango	Las Montañas
4	Tantoyuca	Huasteca Alta		28	Xoxocotla	Las Montañas
5	Chontla	Huasteca Baja		29	Soledad Atzompa	Las Montañas
6	Citlaltépetl	Huasteca Baja		30	Mixtla de Altamirano	Las Montañas
7	Chicontepec	Huasteca Baja		31	Uxpanapa	Olmeca
8	Benito Juárez	Huasteca Baja		32	Soteapan	Olmeca
9	Tlachichilco	Huasteca Baja		33	Mecayapan	Olmeca
10	Ixcatepec	Huasteca Baja		34	Zaragoza	Olmeca
11	Texcatepec	Huasteca Baja		35	Tatahuicapan de Juárez	Olmeca
12	Ixhuatlán de Madero	Huasteca Baja		36	Pajapan	Olmeca
13	Ilamatlán	Huasteca Baja		37	Santiago Sochiapan	Papaloapan
14	Zontecomatlán de López y Fuentes	Huasteca Baja		38	Playa Vicente	Papaloapan
15	Magdalena	Las Montañas		39	Zozocolco de Hidalgo	Totonaca
16	Coetzala	Las Montañas		40	Coxquihui	Totonaca
17	Rafael Delgado	Las Montañas		41	Chumatlán	Totonaca
18	Tlilapan	Las Montañas		42	Coahuatlán	Totonaca
19	Texhuacán	Las Montañas		43	Mecatlán	Totonaca
20	San Andrés Tenejapan	Las Montañas		44	Filomeno Mata	Totonaca

21	Zongolica	Las Montañas		45	Coyutla	Totonaca
22	Atlahuilco	Las Montañas		46	Espinal	Totonaca
23	Astacinga	Las Montañas		47	Papantla	Totonaca
24	Los Reyes	Las Montañas				

8. Perfil de la o las personas que estarán a cargo de la implementación de “El Proyecto”

- Experiencia en ejecución y planeación de proyectos integrales.
- Conocimientos y experiencia en perspectiva de género y enfoque diferencial.
- Trabajo basado en resultados respecto de la elaboración de documentos y estrategias de acción.
- Desarrollo de manuales, lineamientos y protocolos.
- Conocimientos y experiencia en violencia contra las mujeres y violencia de género.
- Equipo multidisciplinario para la conformación y acompañamiento en mesas de trabajo.
- Análisis jurídico de documentos.
- Contar con por lo menos dos contratos o convenios, en donde haya ejecutado acciones de atención a la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en algún estado o entidad.
- Conforme a lo anterior, el perfil ingresado cuenta con los requisitos antes descritos.

9. Descripción de las actividades que realizarán las autoridades involucradas en el Proyecto en la entidad federativa para su ejecución y proyección del costo del proyecto, que incluya un cronograma de gasto y actividades:

- Descripción de actividades:

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	AUTORIDAD INVOLUCRADA	ACTIVIDAD QUE REALIZARÁ LA AUTORIDAD INVOLUCRADA
1. Fomentar acciones de fortalecimiento para la implementación de la Unidad de Análisis y Contexto perteneciente a la Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Violencia contra la Familia, Mujeres, Niñas y Niños, y de Trata de Personas.	1.1 Actualizar el Acuerdo de creación de la Unidad de Análisis y Contexto, especificando las atribuciones y funciones de sus distintas áreas.	I. Personal perteneciente a la Unidad de Análisis y Contexto de la Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Violencia contra la Familia, Mujeres, Niñas y Niños, y de Trata de Personas.	I. Proporcionar toda la información necesaria para la elaboración de cada uno de los documentos. II. Participación de todo el personal de la Unidad de Contexto en las mesas de trabajo realizadas para observaciones y/o validación de los documentos.
	1.2 Diseñar en coordinación con los encargados de la implementación de la Unidad, los manuales de organización y procedimientos.		
	1.3 Elaborar en coordinación con los integrantes de la Unidad de Análisis y Contexto, los siguientes protocolos: - Protocolo de selección de casos, situaciones o temáticas a priorizar para análisis de contexto. - Protocolo para la elaboración del informe de análisis y contexto de caso o situación. - Protocolo para la elaboración del informe temático o contextual de factores de incidencia y sistematicidad de delitos de hechos de desaparición de mujeres y niñas o de feminicidios ocurridos en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en un periodo determinado. - Protocolo de seguridad en el manejo de la información.		
	1.4 Diseñar ruta crítica de		

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	AUTORIDAD INVOLUCRADA	ACTIVIDAD QUE REALIZARÁ LA AUTORIDAD INVOLUCRADA
	actuación que deben seguir los integrantes de la Unidad de Análisis y Contexto, conforme a las atribuciones y funciones definidas. 1.5 Capacitar a los integrantes de la Unidad de Análisis y Contexto para dar a conocer las funciones que conforme a sus competencias deberán realizar; así como para el manejo de los Protocolos y rutas críticas diseñadas. 1.6 Gestionar una visita a la Unidad de Análisis y Contexto del Estado de México para fomentar el intercambio de experiencias y conocer las buenas prácticas establecidas en su funcionamiento.		
2. Integrar un enfoque de perspectiva de género en el Protocolo de Cadena de Custodia.	2.1 Identificar y sistematizar buenas prácticas nacionales e internacionales sobre Protocolos de Cadena de Custodia que cuenten con un enfoque de perspectiva de género. 2.2 Establecer un enfoque de perspectiva de género en el Protocolo de Cadena de Custodia. 2.3 Realizar mesas de trabajo para ajustar el Protocolo, de acuerdo a los comentarios realizados por el personal encargado perteneciente a la Fiscalía. 2.4 Crear el Acuerdo por el que se emite el Protocolo de Cadena de Custodia.	I. Personal con características de Ministerios Públicos, Policías de Investigación y Peritos, adscritos a la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	I. Proporcionar toda la información necesaria para la elaboración de cada uno de los documentos. II. Participación de todo el personal establecido en las mesas de trabajo realizadas para observaciones y/o validación de los documentos.
3. Elaborar un esquema de programa único de capacitación permanente, enfocado a Ministerios Públicos, Peritos y Policías, respecto de la investigación del delito de feminicidio.	3.1 Diseñar un programa único de capacitación permanente para 100 servidores públicos, que proporcione a las y los participantes las herramientas necesarias para investigar con la debida diligencia el delito de feminicidio, con la finalidad de que posteriormente sea replicado a todo el personal de nuevo ingreso. 3.2 Establecer fechas, horarios y sedes para implementar el programa único de capacitación permanente respecto de la investigación del delito de feminicidio. 3.3 Generar los materiales didácticos del programa único de capacitación	I. Personal del Instituto de Profesionalización de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. II. Personal con características de Ministerios Públicos, Policías de Investigación y Peritos, adscritos a la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en sus distintas sedes.	I. Validación por parte del personal del Instituto de Profesionalización de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, respecto del programa único de capacitación y materiales didácticos generados. II. Asistencia de todo el personal con características de Ministerios Públicos, Policías de Investigación y Peritos a las capacitaciones realizadas.

	permanente a implementar.		
	3.4 Capacitar en al menos cuatro sedes del Estado, al personal ministerial, policial y pericial designado.		

○ **Proyección del costo del proyecto:**

PROYECTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE CONSOLIDACIÓN DE LOS RESOLUTIVOS EN MATERIA DE JUSTICIA Y REPARACIÓN DE LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES POR VIOLENCIA FEMINICIDA 2019	
OBJETIVO GENERAL	Implementar una estrategia de consolidación por parte de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que permita reafirmar los medios que propician un efectivo acceso de las mujeres, niñas y adolescentes a una vida libre de violencia y el respeto irrestricto de sus derechos humanos en materia de procuración de justicia.

OBJETIVO ESPECÍFICO	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	COSTO
1. Fomentar acciones de fortalecimiento para la implementación de la Unidad de Análisis y Contexto perteneciente a la Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Violencia contra la Familia, Mujeres, Niñas y Niños, y de Trata de Personas.	1.1 Actualizar el Acuerdo de creación de la Unidad de Análisis y Contexto, especificando las atribuciones y funciones de sus distintas áreas.					\$921,505.97
	1.2 Diseñar en coordinación con los encargados de la implementación de la Unidad, los manuales de organización y procedimientos.					
	1.3 Elaborar en coordinación con los integrantes de la Unidad de Análisis y Contexto, los siguientes protocolos: - Protocolo de selección de casos, situaciones o temáticas a priorizar para análisis de contexto. - Protocolo para la elaboración del informe de análisis y contexto de caso o situación. - Protocolo para la elaboración del informe temático o contextual de factores de incidencia y sistematicidad de delitos de hechos de desaparición de mujeres y niñas o de feminicidios ocurridos en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en un periodo determinado. - Protocolo de seguridad en el manejo de la información.					
	1.4 Diseñar ruta crítica de actuación que deben seguir los integrantes de la Unidad de Análisis y Contexto, conforme a las atribuciones y funciones definidas.					

[illegible]

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal del Anexo Técnico, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México, a los 24 días del mes de septiembre de 2019.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, **Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez**.- Rúbrica.- La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **María Candelaria Ochoa Ávalos**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **Cuitláhuac García Jiménez**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Eric Patrocinio Cisneros Burgos**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Planeación, **José Luis Lima Franco**.- Rúbrica.- La Encargada del Despacho de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, Organismo Responsable y Beneficiado con el Proyecto, **Verónica Hernández Giadáns**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para el proyecto Acciones eficaces para la atención de las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género en Veracruz 2019.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ Y LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, REPRESENTADA POR SU TITULAR MARÍA CANDELARIA OCHOA ÁVALOS Y POR OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, CUITLÁHUAC GARCÍA JIMÉNEZ, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, ERIC PATROCINIO CISNEROS BURGOS, TITULAR DE LA DEPENDENCIA RESPONSABLE Y BENEFICIADA CON EL PROYECTO, EL SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, JOSÉ LUIS LIMA FRANCO, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ "EL GOBIERNO DEL ESTADO", Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1 y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Gobierno de México reconoce y se obliga a cumplir con responsabilidad el mandato contenido en los tratados internacionales en materia de derechos humanos de los que México sea parte;

Que el Estado mexicano, ha suscrito y ratificado diversos instrumentos que buscan garantizar el respeto a la dignidad e integridad de las mujeres, su igualdad jurídica ante el varón, así como a la eliminación de la violencia y de todas las formas de discriminación contra la mujer; entre los cuales se encuentran, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer;

Que la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, regula en su Título II, Capítulo V, el mecanismo de alerta de violencia de género contra las mujeres, el cual es de gran trascendencia para dar cumplimiento a la obligación constitucional y convencional del Estado mexicano de garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, puesto que implica adoptar políticas y medidas específicas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia en su contra.

Que la declaratoria de alerta de violencia de género tiene como finalidad detenerla y erradicarla, a través de acciones gubernamentales de emergencia, conducidas por la Secretaría de Gobernación en el ámbito federal y en coordinación con las entidades federativas y los municipios.

De conformidad con lo antes expuesto, el Gobierno de México y las entidades federativas reconocen la necesidad de actuar para eliminar contextos de violencia social contra las mujeres en todo el país, por ello estiman necesario disponer de los medios legales y materiales a su alcance para coadyuvar en la prevención y eventual erradicación del fenómeno, así como en la promoción de los derechos humanos de las mujeres en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de diciembre de 2018, señala en el Anexo 13, "Erogaciones de los programas para la Igualdad entre Mujeres y Hombres", una asignación presupuestal para promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres.

En términos del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberá, entre otros aspectos: i) identificar con precisión la población objetivo; ii) incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación; iii) prever la temporalidad en su otorgamiento, y iv) reportar su ejercicio en los informes trimestrales.

De conformidad con los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las entidades

federativas se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno. No obstante, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio fiscal de que se trate, no se hayan devengado.

De conformidad con el oficio SG/01249/2019 de fecha 20 de mayo de 2019, suscrito por Eric Patrocinio Cisneros Burgos, Titular de la Secretaría de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, instancia responsable y beneficiada del Proyecto, la entidad federativa solicitó en tiempo y forma a la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) recursos federales para el acceso a los subsidios destinados para el proyecto **“Acciones Eficaces para la Atención de las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género en Veracruz 2019” en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**

Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de alerta de violencia de género contra las mujeres en estados y municipios, para el ejercicio fiscal 2019 (Lineamientos), el Comité de Evaluación de Proyectos (Comité) determinó viable el proyecto presentado, por lo que autorizó la cantidad de \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.) para la ejecución del proyecto **“Acciones Eficaces para la Atención de las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género en Veracruz 2019”**. Dicha situación se notificó a la entidad federativa mediante el oficio CNPEVM/DGAAJPDHAV/522-16/2019 de fecha 16 de julio de 2019.

La entidad federativa se compromete a concluir el proyecto aprobado para el ejercicio fiscal 2019, debiéndose apegar a los nuevos planes y Programas de Desarrollo que en su momento se publiquen.

Así, “LAS PARTES” manifiestan formalizar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. “LA SECRETARÍA” declara que:

I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, según lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (RISEGOB).

I.2. De conformidad con el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en el ámbito de su competencia, tiene a su cargo la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los preceptos constitucionales por parte de las autoridades del país, especialmente en lo que se refiere a derechos humanos y la de dictar las medidas necesarias para tal efecto, bajo mecanismos de participación y coordinación de las autoridades, tanto de las entidades federativas como de los municipios.

I.3. El Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez tiene facultades para suscribir el presente instrumento jurídico de conformidad con los artículos 2, Apartado A, fracción II y 6, fracción IX del RISEGOB,

I.4. La CONAVIM es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, de conformidad con los artículos 2, Apartado C, fracción V y 151 del RISEGOB, y el Decreto por el que se crea como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, publicado en el DOF el 1 de junio de 2009.

I.5. La Comisionada Nacional María Candelaria Ochoa Ávalos cuenta con las atribuciones para la suscripción del presente Convenio, con fundamento en los artículos 115, fracción V y 151 del RISEGOB.

I.6. Para dar cumplimiento al presente Convenio de Coordinación, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal 43801, relativa a Subsidios a Entidades Federativas y Municipios, con número de constancia de suficiencia presupuestaria 314389.

I.7. Señala como su domicilio el ubicado en la calle Abraham González 48, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México.

II. “EL GOBIERNO DEL ESTADO” declara que:

II.1. Con fundamento en los artículos 40, 41, primer párrafo, 42 fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 1 y 2 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es un Estado libre y soberano en todo lo concerniente a su régimen interior y forma parte integrante de la Federación.

II.2. El Poder Ejecutivo del Estado conforma y constituye parte integrante del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave cuyo ejercicio se deposita en el Gobernador del Estado Cuitláhuac García Jiménez, quien cuenta con capacidad para obligarse en términos de lo prescrito en los artículos 42, 45 y 49, fracción XVII de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 8, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

II.3. Asiste a la suscripción del presente Convenio el Titular de la Secretaría de Gobierno Eric Patrocinio Cisneros Burgos, con fundamento en los artículos 1, 2 y 50, último párrafo de la Constitución Política del

Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 8, fracción VII, 9, fracción I, 12, fracciones I, II, VI, VII, 17 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 15, fracciones VI, XXXIII y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno; y en términos del Acuerdo por el que se autoriza al Titular de la Secretaría de Gobierno, a celebrar Acuerdos y Convenios en el ámbito de su competencia, publicado en la Gaceta Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el 12 de diciembre de 2018, con el Núm. Ext. 496.

II.4. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 50, último párrafo de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 8, fracción VII, 9, fracción III, 12, fracciones I, II, VI y VII, 19 y 20 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 y 14, fracción XXX del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación, y en términos del Acuerdo por el que se autoriza al Titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación a celebrar Acuerdos y Convenios en el ámbito de su competencia, publicado en la Gaceta Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el 6 de diciembre de 2018, bajo con el Núm. Ext. 488, José Luis Lima Franco, en su carácter de Secretario de Finanzas y Planeación, se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio.

II.5. Cuenta con la capacidad económica presupuestal para que, de ser el caso, aporte recursos de forma complementaria al proyecto materia del presente Convenio, en los términos de las disposiciones administrativas y presupuestales aplicables.

II.6. Para los efectos del presente instrumento, tiene como domicilio legal el ubicado en Avenida Xalapa número 301, Colonia Unidad del Bosque Pensiones, Código Postal 91017, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.

III. “LAS PARTES” declaran que:

III.1. Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación.

III.2. Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres.

III.3. Están convencidas de la importancia de atender el fenómeno de la violencia contra las mujeres y niñas en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para lo cual reconocen la utilidad de instrumentar medidas de seguridad, prevención y de justicia a quienes incumplen la ley, particularmente la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y Ley Número 235 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

III.4. Consideran como acciones para prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres, las contempladas en la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres emitida para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

III.5. Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los Lineamientos.

III.6. Se comprometen a apegarse a los nuevos planes y Programas de Desarrollo que en su momento se publiquen.

Expuesto lo anterior, “LAS PARTES” sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Coordinación tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para el proyecto: “Acciones Eficaces para la Atención de las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género en Veracruz 2019”, que permita dar cumplimiento a las medidas de prevención 5 y 6 de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres emitida para el Estado de Veracruz. Dicho proyecto se realizará de conformidad con lo especificado en el Anexo Técnico que forma parte del presente instrumento jurídico, el cual establece las características y objetivos del mismo, así como el cronograma de actividades lo que permitirá vigilar sus avances, ejecución y la correcta aplicación de los recursos otorgados.

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula anterior, “LA SECRETARÍA” asignará la cantidad de \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.), para el proyecto: “**Acciones Eficaces para la Atención de las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género en Veracruz 2019**”, del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Los recursos federales se radicarán a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, a través de su Secretaría de Finanzas y Planeación en la cuenta bancaria productiva específica que abrió previamente, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y la que se identifica con los siguientes datos:

Número de plaza: 84 XALAPA

CLABE: 002840000103271211
Cuenta Bancaria: 0001-0327121
Banco: Banco Nacional de México, S.A.
A nombre de: GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ
Nombre del proyecto: ACCIONES EFICACES PARA LA ATENCIÓN DE LAS DECLARATORIAS DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN VERACRUZ 2019

Es un requisito indispensable para la transferencia de los recursos que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" haya remitido a "LA SECRETARÍA" la factura CFDI prevista en el lineamiento Décimo sexto de los Lineamientos.

Una vez que "LA SECRETARÍA" haya transferido los recursos a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", este deberá emitir a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación, la factura complemento CFDI en formato PDF y XML.

Para "LA SECRETARÍA", la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por su parte, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los que sobre el particular deban rendirse por conducto de "LA SECRETARÍA".

Los recursos que el Comité asigne a las entidades federativas se encuentran sujetos a la disponibilidad de los mismos en términos del Presupuesto de Egresos de la Federación 2019, por lo que "LA SECRETARÍA" no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos, derivado de disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a "LA SECRETARÍA". El Comité, comunicará oportunamente a las entidades federativas cualquier eventualidad relacionada con la ministración de los recursos.

"LA SECRETARÍA" será ajena a los procedimientos de adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleven a cabo las entidades federativas para la ejecución de los proyectos aprobados, por lo que estas se comprometen a sacar a "LA SECRETARÍA" de cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones.

TERCERA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES". Además de los previstos en los Lineamientos, para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación, "LAS PARTES" se comprometen a lo siguiente:

- a. Revisar conjuntamente el o los informes bimestrales que se presenten respecto del avance del proyecto **"Acciones Eficaces para la Atención de las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género en Veracruz 2019"**.
- b. Otorgar todas las facilidades para la rendición de cuentas, respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno de México, así como de la planeación y asistencia técnica aportada por el Gobierno Estatal.
- c. Apegarse a lo establecido en la LFPRH, su Reglamento y demás legislación aplicable en materia de subsidios.

CUARTA. COMPROMISOS DE "LA SECRETARÍA". Además de los previstos en los Lineamientos, "LA SECRETARÍA", a través de la CONAVIM, se obliga a:

- a. Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación, para la ejecución del proyecto a que se refieren las CLÁUSULAS PRIMERA y SEGUNDA, dentro de los treinta días naturales siguientes después de haber suscrito el Convenio de Coordinación correspondiente, y habiéndose concluido los trámites administrativos correspondientes.
- b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento.
- c. Informar sobre los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.
- d. Si el seguimiento al proyecto aprobado es susceptible de realizarse a través de visitas de seguimiento: Realizar visitas de seguimiento en sitio, las cuales deberán ser atendidas por "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

QUINTA. COMPROMISOS DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO". Además de los previstos en los Lineamientos, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a:

- a. Destinar por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación, los recursos asignados vía subsidio exclusivamente para los fines previstos en la CLÁUSULA PRIMERA y en el Anexo Técnico del presente Convenio.
- b. Erogar el recurso federal de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, a más tardar el 31 de diciembre de 2019.
- c. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al proyecto en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la fecha que se realizó el depósito de los recursos federales en la cuenta bancaria establecida en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación.
- d. Realizar por conducto de la Secretaría u organismo encargado de las acciones, contrataciones y adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del proyecto, en estricto apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a sus respectivos reglamentos y la normatividad aplicable en la materia.
- e. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas del proyecto previsto en este instrumento.
- f. Garantizar que el proyecto que será financiado con los recursos federales a los que se refiere el presente Convenio de Coordinación, cuente con la documentación legal y administrativa que resulte necesaria para su ejecución, así como de la autenticidad de la misma.
- g. Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos.
- h. Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación del proyecto financiado con los recursos otorgados objeto del presente instrumento.
- i. Garantizar que el personal encargado de ejecutar el proyecto acrediten su experiencia y capacitación en materia de derechos humanos y perspectiva de género.
- j. Entregar bimestralmente por conducto de la Secretaría de Gobierno a "LA SECRETARÍA" a través de la CONAVIM, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto y el avance del proyecto con su debido soporte documental. Estos informes deberán entregarse dentro de los diez días naturales siguientes a la conclusión de cada bimestre.
- k. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, en términos de lo previsto en los Lineamientos.
- l. En términos de los Lineamientos, presentar a "LA SECRETARÍA", a más tardar el 15 de enero de 2020, un Acta de cierre, firmada por el Titular de la Secretaría de Gobierno en la que se incluyan los datos generales, objetivo y descripción del proyecto; los antecedentes de la ejecución del mismo; los principales compromisos establecidos entre las partes que suscriben el Convenio de Coordinación, y el reporte de las acciones administrativas que la entidad federativa ha llevado a cabo al 31 de diciembre de 2019 para la correcta ejecución de los recursos otorgados, y demás documentos y requisitos que se establecen en el inciso n) del lineamiento Trigésimo Primero, de los Lineamientos.
- m. Una vez que se cumplan los objetivos del proyecto, deberá generarse un registro puntual de las acciones que se realizan a partir del mismo con el fin de que con dichos datos se puedan generar indicadores de proceso, resultados y/o de impacto, los cuales serán publicados mensualmente en la página de internet que para ese efecto se habilite.
- n. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones de la LFPRH y su Reglamento, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, y demás legislación aplicable a la materia, así como en el Anexo Técnico correspondiente.

SEXTA. ENLACES. Las o los servidores públicos que fungirán como enlaces entre "LAS PARTES" serán, por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la persona que fue designada mediante el oficio SG/01249/2019 signado por el Titular de la Secretaría de Gobierno, y por "LA SECRETARÍA", la persona que fue designada mediante el oficio CNPEVM/DGAAJPDHAV/522-16/2019 signado por la Titular de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. A través de las personas enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación. Además, serán las o los responsables internos de las actividades encomendadas.

Para efectos del seguimiento y evaluación, "LAS PARTES" acuerdan que las y/o los responsables podrán a su vez, designar a los funcionarios o personal del nivel jerárquico inmediato inferior, para que los asistan en las funciones encomendadas.

SÉPTIMA. INFORME DE RESULTADOS. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto del Titular de la Secretaría de Gobierno informará a "LA SECRETARÍA" a través de la CONAVIM, con su debido soporte documental, dentro de los diez días naturales siguientes a la conclusión de cada bimestre, a partir de la fecha del depósito del recurso al que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación, los avances de la ejecución del proyecto y del subsidio, en los cuales se deberá reportar el avance en el cumplimiento de objetivos y, en su caso, los resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento y el inciso e), del lineamiento Trigésimo Primero, de los Lineamientos.

OCTAVA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos federales que se entregarán a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en los términos del presente instrumento y su Anexo Técnico, no pierden su carácter federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Los rendimientos financieros que se obtengan en la cuenta productiva a la cual se transferirá el subsidio en el ejercicio fiscal 2019, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes a la conclusión del cierre del ejercicio fiscal en términos de los Lineamientos.

NOVENA. RESPONSABILIDAD DEL RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN. El resguardo y conservación de la documentación original que sirvió para justificar y comprobar la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio de Coordinación, estará a cargo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través del Titular de la Secretaría de Gobierno.

En el caso de "LA SECRETARÍA", la documentación original que deberá conservar y que estará bajo su resguardo es la que señalan los lineamientos sexto, décimo quinto y décimo sexto de los Lineamientos.

DÉCIMA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS. En caso de que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" no erogue los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 31 de diciembre de 2019, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación como lo disponen los Lineamientos.

El reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" dar aviso por escrito y solicitar a "LA SECRETARÍA" la línea de captura para realizar el reintegro correspondiente. Una vez que "LA SECRETARÍA" otorgue la línea de captura a la entidad, ésta deberá remitir a la CONAVIM copia de la documentación comprobatoria del reintegro realizado.

Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" estará obligado a reintegrar a la Tesorería de la Federación aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados.

DÉCIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL. El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de "LAS PARTES" para la instrumentación, ejecución y operación de este Convenio de Coordinación y/o de los instrumentos que del mismo se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la parte a la que se encuentre adscrito, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, por tanto "LAS PARTES" se liberan recíprocamente de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial, sindical, de seguridad social y/o de cualquier otra naturaleza que llegara a suscitarse, en lo que respecta a su respectivo personal.

DÉCIMA SEGUNDA. SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO. Para el caso de que "LA SECRETARÍA" detecte algún incumplimiento o varios en el ejercicio de los recursos, como lo prevé el lineamiento Trigésimo Tercero de los Lineamientos, procederá a dar por terminado el presente Convenio y ordenará al "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la restitución total de los recursos y sus rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación.

Lo anterior sin perjuicio de que la CONAVIM haga del conocimiento del o los incumplimientos a los órganos fiscalizadores para los efectos legales conducentes.

DÉCIMA TERCERA. FISCALIZACIÓN. El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente instrumento corresponderá a "LA SECRETARÍA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Contraloría General de "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares que

intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA CUARTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Queda expresamente pactado que “LAS PARTES” no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron la interrupción en la ejecución del proyecto, se reanudarán las tareas pactadas.

DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES O ADICIONES. El presente Convenio de Coordinación podrá adicionarse o modificarse en cualquier tiempo durante su vigencia de común acuerdo entre “LAS PARTES”, mediante los convenios modificatorios correspondientes que formarán parte integrante del presente instrumento, y surtirán efectos a partir de la fecha de suscripción de los mismos, los cuales deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación en un plazo de 60 días hábiles a partir de su suscripción.

DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Coordinación podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- a. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por “LAS PARTES” y, en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan.
- b. En caso de que no se subsanen las inconsistencias que haya detectado la CONAVIM en los informes que presente “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.

Para tales efectos se levantará una minuta en que se hagan constar las circunstancias específicas que: i) se presenten y establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución; ii) se identifiquen los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese momento, y iii) se señale lo procedente respecto al reintegro de los recursos y rendimientos financieros que, en su caso, procedan.

DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA. El presente Convenio entrará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2019. Lo anterior, no exime a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

DÉCIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. “LAS PARTES” están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo. En caso de que se presente alguna discrepancia, deberá sujetarse a lo que dispone el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DÉCIMA NOVENA. TRANSPARENCIA. “LAS PARTES” Se comprometen a cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento.

Asimismo a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio, y “LAS PARTES” llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra Parte, por este medio se obligan a: (i) tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del Convenio; (ii) abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte; (iii) implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sus Reglamentos y las demás disposiciones aplicables; (iv) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados; (v) suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio y (vi) abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de “LAS PARTES” llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto ambas se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

VIGÉSIMA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN. Este Convenio se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

"LAS PARTES" acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*, de conformidad con lo establecido en el artículo 26, fracción II, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación 2019.

De igual manera, deberá señalarse en forma expresa e idéntica, en la comunicación y divulgación que se realice, la participación y apoyo del Gobierno de México a través de "LA SECRETARÍA".

VIGÉSIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES. "LAS PARTES" acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será realizada en los domicilios señalados en el capítulo de DECLARACIONES. Cualquier cambio de domicilio que "LAS PARTES" efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitante a la otra parte, por lo menos con diez días de anticipación.

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México, a los 23 días del mes de septiembre de 2019.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, **Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez**.- Rúbrica.- La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **María Candelaria Ochoa Ávalos**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **Cuitláhuac García Jiménez**.- Rúbrica.- El Titular de la Secretaría de Gobierno, Dependencia Responsable y Beneficiada con el Proyecto, **Eric Patrocinio Cisneros Burgos**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Planeación, **José Luis Lima Franco**.- Rúbrica.

ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA ACCIONES EFICACES PARA LA ATENCIÓN DE LAS DECLARATORIAS DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN VERACRUZ 2019, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

1. Nombre, objeto y descripción de "El Proyecto":

- **Nombre o denominación:** Acciones Eficaces para la Atención de las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género en Veracruz 2019.
- **Objeto:** Implementar acciones eficaces para garantizar a las mujeres el acceso a medidas de seguridad, prevención, justicia y reparación integral, decretadas en las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres y Niñas en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que permitirán dar cumplimiento a los objetivos del Programa de Trabajo aprobado por la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) y que se relaciona con llevar a cabo la elaboración de estudios y diagnósticos sobre los tipos y modalidades de violencia.
- **Descripción:**

El Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave tiene declaradas dos Alertas de Violencia de Género contra las Mujeres. Una por violencia feminicida y otra por agravio comparado. En estos últimos dos años se realizaron esfuerzos, los cuales no han sido suficientes para atenderlas, por lo que, es necesario la coadyuvancia de las autoridades respecto del trabajo que se debe de desarrollar a favor del libre acceso a una vida libre de violencia de las mujeres.

Las luchas de las mujeres en distintas épocas han marcado el precedente para garantizar sus derechos y disminuir las brechas de desigualdad y poder realizar toma de decisiones en cualquiera de los ámbitos de desarrollo, sin embargo, el proceso es largo para poder erradicar la violencia en la sociedad, y en ciertos rubros se ha incrementado.

Los movimientos de mujeres han logrado importantes avances, de los cuales se destacan las conferencias mundiales en las que se derivan importantes Convenciones Internacionales como:

- La Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) por sus siglas en inglés, que desde 1979 queda establecida como referente internacional de la lucha por los derechos de las mujeres.
- La IV Conferencia Mundial de Beijing celebrada en 1995 y a partir de la cual se subraya la discriminación y la violencia contra las mujeres como algunos de los problemas más urgentes por atender.
- La Convención Interamericana sobre concesión de los derechos civiles de la mujer (1948).
- La Convención Interamericana sobre la concesión de los derechos políticos a la mujer (1948).
- La Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (1994) (Belém do Pará).

México ha firmado y ratificado estos instrumentos internacionales, entre otros, con la finalidad de asumir los compromisos que de ellos se derivan en relación con el respeto y el reconocimiento de los derechos de las

mujeres, al grado de reconocerlos constitucionalmente como parte de los derechos humanos que deben ser garantizados a partir de la reforma del año 2011.

En el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave se cuenta con un amplio marco normativo para la igualdad, producto del esfuerzo de muchas mujeres que han insistido en armonizarlos; aun así, esto no ha sido suficiente para abatir y prevenir la violencia de género ya que la desigualdad estructural es amplia y lesiona desde distintos aspectos a mujeres y niñas, y debido a su incremento, es obligación del Estado prevalecer ante cualquier adversidad la defensa de la integridad física y psicológica de éstas.

Por lo anterior, Veracruz refrenda, a través de la Secretaría de Gobierno, su compromiso con las mujeres y niñas veracruzanas de combatir de manera frontal las causas estructurales, revisar los procesos de atención y agilizar aquellos apoyos que son importantes para combatir las condiciones de vulnerabilidad que ocasionan un aumento en la violencia en contra de éstas.

Por lo tanto, presenta este proyecto a efecto de obtener financiamiento que le permita atender los temas prioritarios de las alertas que tienen que ver principalmente con los modelos de 2. Elaboración de estudios y diagnósticos sobre los tipos y modalidades de violencia, y 5. Otros proyectos relacionados con las acciones de seguridad, prevención y justicia señaladas en las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género en contra de las Mujeres (DAVGM).

2. Fecha de solicitud del Subsidio:

- **Fecha de solicitud:** 20 de mayo de 2019.
- **Oficio:** SG/01249/2019.
- **Autoridad solicitante:** Secretario de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

3. Instancia Estatal Responsable y Receptora de “El Proyecto”:

Nombre: Secretaría de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

○ **Descripción de las responsabilidades:**

Se establecen en la Cláusula Quinta del presente Convenio de Coordinación, así como las descritas en el Lineamiento trigésimo primero de los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de alerta de violencia de género contra las mujeres en estados y municipios, para el ejercicio fiscal 2019.

4. Monto solicitado:

- **Cantidad solicitada a la CONAVIM:** \$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

5. Fecha estimada del inicio del Proyecto:

Fecha: El proyecto dará inicio una vez que el recurso federal sea asignado a la cuenta del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

6. Fecha estimada para la conclusión del Proyecto:

Fecha: 31 de diciembre de 2019.

7. Descripción del proyecto:

Derivado de las medidas de *seguridad, prevención, justicia y reparación* decretadas en las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres por Feminicidio y Agravio Comparado, al igual que en las diversas recomendaciones emitidas por el grupo de trabajo que participó en la elaboración del informe y posterior dictamen, expuesto ante la Secretaría de Gobernación y la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), se presenta el proyecto que comprende las estrategias siguientes:

1. Elaboración de estudios y diagnósticos sobre los tipos y modalidades de violencia.
2. Contribución a otros proyectos relacionados con las acciones de seguridad, prevención y justicia señaladas en la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género en contra de las Mujeres DAVGM

Resumen.

Medida de seguridad, de prevención o de procuración de justicia, a la cual debe contribuir el proyecto, o bien la propuesta contenida en las conclusiones del informe al que hace referencia el artículo 37 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida de Libre de Violencia; El Proyecto estará contribuyendo a realizar acciones que atienden las medidas de prevención siguientes:

MEDIDAS DE PREVENCIÓN.

5. Del mismo modo, se deberán realizar programas de capacitación en la aplicación de la NOM-046-SSA2-2005, Violencia Familiar, sexual y contra las mujeres (NOM-046), en materia de derechos humanos y

derechos de las usuarias, con un enfoque de género, multiculturalidad e interculturalidad, dirigido a las y los prestadores de servicios de salud de urgencias y de gineco-obstetricia, particularmente, dirigidos al personal médico y de enfermería que está en contacto directo con las usuarias.

6.- Generar campañas permanentes, de alcance estatal, interculturales, disuasivas, reeducativas e integrales, encaminadas a la prevención de la violencia de género a nivel estatal, municipal, con el fin de dar a conocer a la sociedad en general los derechos de las niñas y las mujeres, primordialmente el derecho a una vida libre de violencia.

(...)

Particularmente, se requiere que en los municipios de población predominantemente indígena se lleven a cabo las siguientes acciones:

- a. Diseñar una estrategia transversal de prevención de la violencia contra las mujeres indígenas al interior de sus comunidades, que tenga como objetivo transformar los patrones socioculturales que producen y reproducen la violencia. Para la construcción de dicha estrategia se debe contar con la participación activa de las mujeres a quienes se dirigirá.

Objetivo general: Implementar acciones eficaces para garantizar a las mujeres el acceso a medidas de seguridad prevención, justicia y reparación integral, decretadas en las declaratorias de alerta de violencia de género contra las mujeres y niñas en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que permitan dar cumplimiento a los objetivos del Programa de Trabajo aprobado por la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) y que se relacionan con llevar a cabo la elaboración de estudios y diagnósticos sobre los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres y niñas.

Objetivos específicos, cada uno con su meta e indicadores de gestión proceso y, en su caso, indicadores de resultado para verificar su implementación y cumplimiento:

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	METAS	ACTIVIDADES	INDICADORES DE GESTIÓN	INDICADORES DE RESULTADO
1. Elaboración de estudios diagnósticos sobre los tipos y modalidades de violencia.	1.- Elaborar diagnósticos oportunos que contribuyan a la toma de decisiones de las instituciones que tienen la responsabilidad de atender los casos de violencia contra las mujeres y las niñas en zonas indígenas en los 47 municipios con población preponderantemente indígena y que corresponde a las regiones de la Huasteca Alta, Huasteca Baja, Las Montañas, Región Olmeca, Papaloapan, y Totonaca.	M1. Diagnóstico de violencia específica en Municipios Indígenas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	1.1 .Reuniones para revisión del programa de trabajo, cronograma y metodología, avances e informes.	1.1.1 Número de reuniones de trabajo realizadas.	Porcentaje de reuniones realizadas con relación a las actividades del cronograma.
			1.2. Elaboración de instrumentos de investigación.	1.2.1. Número de instrumentos de investigación diseñados.	Porcentaje de instrumentos aplicados con relación a los instrumentos contestados.
			1.3. Desarrollo de investigación documental.	1.3.1. Documento de investigación con resultados.	
			1.4 .Realización de Foros Regionales.	1.4.1 Número total de foros regionales realizados.	Porcentaje de foros realizados con metas cumplidas y objetivos planteados.
				1.4.2 Número total de participantes en los foros regionales realizados.	
				1.4.3 Número total de instituciones públicas y privadas asistentes.	
			1.5. Realización de mesas de trabajo.	1.5.1 Número total de mesas de trabajo interinstitucionales realizadas	Porcentaje de objetivos logrados en la mesa de trabajo con relación a los objetivos inicialmente planteados.
				1.5.2 Número total de participantes en las mesas de trabajo interinstitucionales realizadas.	

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	METAS	ACTIVIDADES	INDICADORES DE GESTIÓN	INDICADORES DE RESULTADO
			1.6. Realización de grupos focales.	1.6.1 Número total de grupos focales en municipios seleccionados. 1.6.2 Número total de participantes en los grupos focales en municipios seleccionados.	Porcentaje de cuestionarios llenados con relación al número de personas invitadas.
			1.7. Aplicación de entrevista a actores estratégicos.	1.7.1. Número total de entrevistas aplicadas.	Porcentaje de entrevistas contestadas con relación al número de actores programados.
			1.8. Elaboración de documento de resultados para revisión y validación y en su caso modificaciones pertinentes	1.7.2. Número de propuestas presentadas en el documento meta.	Porcentaje de documentos meta presentados con propuestas sobre documentos programados con propuestas.
			1.9. Foro de presentación de resultados.	1.9.1. Foro realizado con resultados de la investigación.	
			2.1. Reuniones de trabajo para definir logística, programación de actividades y definir actores estratégicos. Seguimiento al proyecto, informes y asuntos relativos a la investigación.	2.1.1. Número de reuniones de trabajo de logística y actores identificados.	Porcentaje de reuniones realizadas con relación a las actividades programadas.
			2.2. Elaboración de instrumentos de investigación.	2.2.1. Número de instrumentos diseñados.	Porcentaje de instrumentos realizados con relación a los objetivos de la meta.
			2.3. Desarrollo de investigación documental.	2.3.1 Documento de investigación con propuestas.	
			2.4. Realización de mesas de trabajo.	2.4.1 Número total de mesas de trabajo interinstitucionales realizadas. 2.4.2 Número total de participantes en las mesas de trabajo interinstitucionales realizadas.	Porcentaje de objetivos logrados en la mesa de trabajo con relación a los objetivos inicialmente planteados.
			2.5. Realización de grupos focales.	2.5.1 Número total de grupos focales en municipios seleccionados. 2.5.1 Número total de participantes en	Porcentaje de cuestionarios llenados con relación al número de personas
	2.- Contribuir a la estrategia para la atención del embarazo en adolescentes, específicamente, que son causados por violencia sexual y evitar así el subregistro de casos, así como la revictimización.	M2. Diagnóstico estatal de embarazo en niñas y adolescentes por violencia sexual.			

				los grupos focales en municipios seleccionados.	invitadas.
			2.6 Aplicación de entrevista a actores estratégicos.	2.6.1. Número de entrevistas aplicadas.	Porcentaje de entrevistas aplicadas con relación a los actores estratégicos identificados.
			2.7. Elaboración de documento de resultados para revisión y validación y en su caso modificaciones pertinentes	2.7.1. Documento que muestra los casos de embarazo en niñas de 10 a 14 años y que fueron atendidos de acuerdo a la NOM-046 -SSA2-2005.	Porcentaje de documentos meta presentados que cumple con los objetivos de la investigación.
			2.8 Foro de presentación de resultados.	2.8.1. Foro de resultados.	Porcentaje de actores estratégicos que asisten al foro con relación a sus funciones dentro de la estrategia estatal.

Metodología

Para el desarrollo del proyecto, se conformarán equipos de trabajo con expertas y expertos en cada objetivo y línea de acción; además, se realizarán reuniones de trabajo para la coordinación y calendarización de acciones.

Se diseñarán metodologías específicas para cada diagnóstico, instrumentos adecuados para la obtención de información pertinente y serán aplicados por personas expertas en los rubros, basándose en metodologías participativas.

Para la temática de la elaboración del diagnóstico en municipios con población indígena, se contará con personal experto que conozca la problemática del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como las regiones y los idiomas de cada región, por lo que se presenta una dinámica participativa y efectiva para el logro de las metas.

Las metodologías que se utilizarán serán las adecuadas conforme a las líneas de acción por cuanto sugieren la elaboración de diagnósticos, encuestas, sistematización de la información e implementación de innovaciones tecnológicas para el mayor control del proyecto.

Población beneficiaria

La población beneficiaria es la incluida en los once municipios que tienen Declaratoria de Alerta de Violencia de Género en contra de las Mujeres (DAVGM), así como aquellos con población preponderantemente indígena y que corresponde a los 47 municipios de las regiones de la Huasteca Alta, Huasteca Baja, Las Montañas, Región Olmeca, Papaloapan, y Totonaca que representan una población de aproximadamente 707,169 personas.

N°	Nombre del municipio	Región		N°	Nombre del municipio	Región
1	Chiconamel	Huasteca Alta		25	Tlaquilpa	Las Montañas
2	Platón Sánchez	Huasteca Alta		26	Tequila	Las Montañas
3	Chalma	Huasteca Alta		27	Tehuipango	Las Montañas
4	Tantoyuca	Huasteca Alta		28	Xoxocotla	Las Montañas
5	Chontla	Huasteca Baja		29	Soledad Atzompa	Las Montañas
6	Citlaltépetl	Huasteca Baja		30	Mixtla de Altamirano	Las Montañas
7	Chicontepec	Huasteca Baja		31	Uxpanapa	Olmeca
8	Benito Juárez	Huasteca Baja		32	Soteapan	Olmeca

9	Tlachichilco	Huasteca Baja		33	Mecayapan	Olmeca
10	Ixcatepec	Huasteca Baja		34	Zaragoza	Olmeca
11	Texcatepec	Huasteca Baja		35	Tatahuicapan de Juárez	Olmeca
12	Ixhuatlán de Madero	Huasteca Baja		36	Pajapan	Olmeca
13	Ilamatlán	Huasteca Baja		37	Santiago Sochiapan	Papaloapan
14	Zontecomatlán de López y Fuentes	Huasteca Baja		38	Playa Vicente	Papaloapan
15	Magdalena	Las Montañas		39	Zozocolco de Hidalgo	Totonaca
16	Coetzala	Las Montañas		40	Coxquihui	Totonaca
17	Rafael Delgado	Las Montañas		41	Chumatlán	Totonaca
18	Tlilapan	Las Montañas		42	Coahuatlán	Totonaca
19	Texhuacán	Las Montañas		43	Mecatlán	Totonaca
20	San Andrés Tenejapan	Las Montañas		44	Filomeno Mata	Totonaca
21	Zongolica	Las Montañas		45	Coyutla	Totonaca
22	Atlahuilco	Las Montañas		46	Espinal	Totonaca
23	Astacinga	Las Montañas		47	Papantla	Totonaca
24	Los Reyes	Las Montañas				

Actores estratégicos:

A continuación, se presentan las dependencias e instituciones involucradas en los rubros de seguridad y prevención, que serán eje importante para coordinar y articular las acciones propuestas dentro del proyecto a efecto de la implementación de las estrategias para la atención de las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres emitidas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. En este sentido, de forma enunciativa, más no limitativa, las instituciones que estarán involucradas en el proyecto son:

Poder Ejecutivo del Estado

- Secretaría de Gobierno.

Coordinar el proyecto, dar seguimiento a las actividades comprometidas, validar informes y revisar los resultados que se presenten, dando acompañamiento a la consultoría, convocando instituciones, enviando mails, invitaciones y asignando sedes para las actividades, así como evaluar los entregables para presentar los informes que requiera la CONAVIM. Su principal función será la implementación de estrategias para establecer el vínculo institucional necesario para llevar a cabo las acciones comprometidas.

- Secretaría de Seguridad Pública.

Brindar la información que se requiera de acuerdo a sus funciones en materia de prevención y atención a la violencia contra las mujeres y las niñas.

- Secretaría de Salud.

Brindar la información que se requiera de acuerdo a sus funciones en materia de prevención y atención a la violencia contra las mujeres y las niñas.

- Secretaría de Educación Pública.

Brindar la información que se requiera de acuerdo a sus funciones en materia de prevención y atención a la violencia contra las mujeres y las niñas.

- Instituto Veracruzano de las Mujeres.

Brindar la información que se requiera de acuerdo a sus funciones en materia de prevención y atención a la violencia contra las mujeres y las niñas.

- Comisión Estatal de Búsqueda.

Brindar la información que se requiera de acuerdo a sus funciones en materia de prevención y atención a la violencia contra las mujeres y las niñas.

Poder Judicial del Estado.

- Magistrados/as, jueces.
- Brindar información que sea de competencia del ámbito judicial que sean pertinentes para el diagnóstico.

Poder Legislativo.

- Diputadas y diputados de la Comisión para la Igualdad de Género, la Comisión de Derechos Humanos y Atención a Grupos Vulnerables, la Comisión de Hacienda del Estado, la Comisión de Asuntos Indígenas, así como la Comisión de Justicia y Puntos Constitucionales.
- Conocer la agenda legislativa con enfoque de género, iniciativas relativas a los temas de investigación y el nivel de compromiso con la Agenda de Igualdad.

Municipios.

- Autoridades de los Ayuntamientos señalados en la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres.

Facilitar los espacios para la realización de actividades del proyecto, asistir a los eventos y brindar la información que corresponda a la investigación.

8. Perfil de la o las personas que estarán a cargo de la implementación de “El Proyecto”

El perfil de la persona moral deberá ser el adecuado y demostrar experiencia en temas de género, derechos humanos, y políticas públicas, así como en el diseño y ejecución de proyectos; asimismo, acreditará con evidencias los trabajos relativos a los temas relacionados al presente proyecto, demostrando contar con el personal especializado para el desarrollo de las actividades que derivan del mismo. Deberá acreditar las siguientes habilidades y conocimientos:

- Experiencia en ejecución y planeación de proyectos integrales.
- Conocimientos y experiencia en perspectiva de género y enfoque diferencial.
- Elaboración de diagnósticos y análisis situacionales.
- Trabajo basado en resultados respecto de la elaboración de documentos y estrategias de acción.
- Desarrollo de manuales, lineamientos y protocolos.
- Conocimientos y experiencia en violencia contra las mujeres y violencia de género.
- Equipo multidisciplinario para conformación y acompañamiento de mesas de trabajo.
- Análisis jurídico de documentos.

9. Descripción de las actividades que realizarán las autoridades involucradas en el Proyecto en la entidad federativa para su ejecución:

- Coordinar las acciones del proyecto, gestionar los espacios adecuados, vincular la consultoría con las autoridades involucradas y que corresponden a los municipios que participarán en los diagnósticos, dar seguimiento puntual a las actividades, asistir y dar constancia de los trabajos.
- Otorgar información relativa a los requerimientos del diagnóstico, actuar de acuerdo a las atribuciones legales de cada dependencia que tienen participación directa o indirecta en la atención a mujeres y niñas; a población indígena y en la aplicación de la NOM-046-SSA2-2005.
- Revisar las evidencias, avalar los informes de acuerdo al seguimiento que se dará e informar sobre fechas de las actividades a las autoridades y actores estratégicos, además de las que se requieran por la naturaleza del proyecto y para dar cumplimiento al convenio de colaboración signado por el Gobierno del Estado.

11. Proyección del costo del proyecto, que incluya un cronograma de gasto y actividades:

METAS	ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN	MES 1	MES2	MES3	MES4	Costo con I.V.A. Incluido
M1. Diagnóstico de violencia específica en Municipios Indígenas del estado de Veracruz de	1.1. Reuniones para revisión del programa de trabajo, cronograma y metodología, avances e	Con equipo de la Secretaría de Gobierno para definir la logística, revisión de materiales y organización con las instituciones participantes,	\$10,440.00	\$10,440.00	\$10,440.00	\$10,440.00	\$41,760.00

METAS	ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN	MES 1	MES2	MES3	MES4	Costo con I.V.A. Incluido
Ignacio de la Llave	informes.	especialistas en el tema, traductoras, entre otras.					
	1.2. Elaboración de instrumentos de investigación.	Diseño y elaboración de instrumentos de investigación.	\$11,600.00	\$46,400.00	\$23,200.00	0.00	\$81,200.00
	1.3. Desarrollo de investigación documental.	El equipo de trabajo desarrolla la investigación documental, inventario de bases de datos de los distintos sectores; Salud, fiscalía, Institutos Municipales, DIF, etc.	\$23,200.00	\$58,000.00	\$23,200.00	0.00	\$104,400.00
	1.4, 1.5, 1.6, .Realización de Foros Regionales; mesas de trabajo, y grupos focales.	Se realizarán foros regionales, agrupando los Municipios con población preponderantemente indígena.	\$58,000.00	\$139,200.00	\$208,800.00	0.00	\$406,000.00
	1.7. Aplicación de entrevista a actores estratégicos .	En este participan presidentes/ municipales, personal de los Institutos Municipales, Agencias, Juzgados comunitarios, IVM, Fiscalías especializadas, jueces y otros actores pertinentes.	0.00	\$25,520.00	\$16,320.00	0.00	\$41,840.00
	1.8. Elaboración de documento de resultados para revisión y validación y en su caso, modificaciones pertinentes	Documento que contenga los resultados de la investigación a efecto de que sea revisada y validada en su caso.	\$23,200.00	\$92,800.00	\$139,200.00	\$23,200.00	\$278,400.00
	1.9. Foro de presentación de resultados.	Se realiza un foro de difusión de resultados del diagnóstico que permita involucrar a las personas que participaron en dicha investigación.	0.00	0.00	0.00	\$46,400.00	\$46,400.00
SUBTOTAL: \$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.) CON IVA INCLUIDO							
M2. Diagnóstico estatal de embarazo en niñas y adolescentes por violencia sexual.	2.1. Reuniones de trabajo para definir logística, programación de actividades y definir actores estratégicos. Seguimiento al proyecto, informes y asuntos relativos a la investigación.	Reuniones de trabajo, para preparación de logística, revisión de cronograma, definición de actores estratégicos e instrumentos para recabar información.	\$10,440.00	\$10,440.00	\$10,440.00	\$10,440.00	\$41,760.00
	2.2. Elaboración de instrumentos de investigación.	Revisión de instrumentos propuestos.	\$11,600.00	\$46,400.00	\$23,200.00	0.00	\$81,200.00
	2.3. Desarrollo de investigación documental.	Etapas de investigación documental, realizar un inventario de datos.	\$23,200.00	\$58,000.00	\$23,200.00	0.00	\$104,400.00
	2.4. 2.5. Realización de mesas de trabajo, y grupos focales.	Se propone una metodología participativa que permita conocer el proceso que se sigue para el registro de casos así como el manejo de la información, la ruta de atención y la aplicación de la NOM-046.	\$58,000.00	\$139,200.00	\$208,800.00	0.00	\$406,000.00

2.6. Aplicación de entrevista a actores estratégicos.	Selección aleatoria de actores que contestarán la entrevista a nivel regional y por tipo de institución. (sector salud, fiscalía, DIF Estatal, municipal y otros actores).	0.00	\$25,520.00	\$16,320.00	0.00	\$41,840.00
2.7. Elaboración de documento de resultados para revisión y validación y en su caso, modificaciones pertinentes	Se presentará documento para revisión y validación; asimismo se propone presentar resultados con propuestas.	\$23,200.00	\$92,800.00	\$139,200.00	\$23,200.00	\$278,400.00
2.8. Foro de presentación de resultados	Foro de socialización de resultados que involucre a actores importantes de cada sector y sociedad civil.	0.00	0.00	0.00	\$46,400.00	\$46,400.00
SUBTOTAL: \$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.) CON IVA INCLUIDO.						
TOTAL: \$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) CON IVA INCLUIDO.						

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal del Anexo Técnico, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México, a los 23 días del mes de septiembre de 2019.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, **Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez**.- Rúbrica.- La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **María Candelaria Ochoa Ávalos**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **Cuitláhuac García Jiménez**.- Rúbrica.- El Titular de la Secretaría de Gobierno, Dependencia Responsable y Beneficiada con el Proyecto, **Eric Patrocinio Cisneros Burgos**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Planeación, **José Luis Lima Franco**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para el Proyecto para la implementación de una estrategia de consolidación de los resolutivos en materia de justicia y reparación de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por agravio comparado 2019.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA"; A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ Y LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, REPRESENTADA POR SU TITULAR MARÍA CANDELARIA OCHOA ÁVALOS, Y POR OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, CUITLÁHUAC GARCÍA JIMÉNEZ, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, ERIC PATROCINIO CISNEROS BURGOS, EL SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, JOSÉ LUIS LIMA FRANCO, LA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, ORGANISMO RESPONSABLE Y RECEPTOR CON EL PROYECTO VERÓNICA HERNÁNDEZ GIADÁNS, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ "EL GOBIERNO DEL ESTADO", Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1o. y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Gobierno de México reconoce y se obliga a cumplir con responsabilidad el mandato contenido en los tratados internacionales en materia de derechos humanos de los que México sea parte;

Que el Estado mexicano, ha suscrito y ratificado diversos instrumentos que buscan garantizar el respeto a la dignidad e integridad de las mujeres, su igualdad jurídica ante el varón, así como a la eliminación de la violencia y de todas las formas de discriminación contra la mujer; entre los cuales se encuentran, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer;

Que la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, regula en su Título II, Capítulo V, el mecanismo de alerta de violencia de género contra las mujeres, el cual es de gran trascendencia para dar cumplimiento a la obligación constitucional y convencional del Estado mexicano de

garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, puesto que implica adoptar políticas y medidas específicas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia en su contra.

Que la declaratoria de alerta de violencia de género tiene como finalidad detenerla y erradicarla, a través de acciones gubernamentales de emergencia, conducidas por la Secretaría de Gobernación en el ámbito federal y en coordinación con las entidades federativas y los municipios.

De conformidad con lo antes expuesto, el Gobierno de México y las entidades federativas reconocen la necesidad de actuar para eliminar contextos de violencia social contra las mujeres en todo el país, por ello estiman necesario disponer de los medios legales y materiales a su alcance para coadyuvar en la prevención y eventual erradicación del fenómeno, así como en la promoción de los derechos humanos de las mujeres en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 28 de diciembre de 2018, señala en el Anexo 13, "Erogaciones de los programas para la Igualdad entre Mujeres y Hombres", una asignación presupuestal para promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres.

En términos del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberá, entre otros aspectos: i) identificar con precisión la población objetivo; ii) incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación; iii) prever la temporalidad en su otorgamiento, y iv) reportar su ejercicio en los informes trimestrales.

De conformidad con los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las entidades federativas se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno. No obstante, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio fiscal de que se trate, no se hayan devengado.

De conformidad con el oficio FGE/OF/5946/2019 de fecha 17 de mayo de 2019, suscrito por Jorge Winckler Ortiz, el entonces Titular de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Instancia responsable y beneficiada del proyecto, la entidad federativa solicitó en tiempo y forma a la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) recursos federales para el acceso a los subsidios destinados para el **"Proyecto para la conformación de una estrategia integral que dé cumplimiento a los puntos establecidos en la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por agravio comparado para el ejercicio 2019"** en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de alerta de violencia de género contra las mujeres en Estados y Municipios, para el ejercicio fiscal 2019 (Lineamientos), el Comité de Evaluación de Proyectos (Comité) determinó viable el proyecto presentado, por lo que autorizó la cantidad de \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.) para la ejecución del proyecto **"Proyecto para la implementación de una estrategia de consolidación de los resolutivos en materia de justicia y reparación de la declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres por agravio comparado 2019"**. Dicha situación se notificó a la entidad federativa mediante el oficio CNPEVM/DGAAJPDHAV/522-17/2019 de fecha 16 de julio de 2019.

La entidad federativa se compromete a concluir el proyecto aprobado para el ejercicio fiscal 2019, debiéndose apegar a los nuevos planes y Programas de Desarrollo que en su momento se publiquen.

Así, "LAS PARTES" manifiestan formalizar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" declara que:

I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, según lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (RISEGOB).

I.2. De conformidad con el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en el ámbito de su competencia, tiene a su cargo la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los preceptos constitucionales por parte de las autoridades del país, especialmente en lo que se refiere a derechos humanos

y la de dictar las medidas necesarias para tal efecto, bajo mecanismos de participación y coordinación de las autoridades, tanto de las entidades federativas como de los municipios.

I.3. El Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez tiene facultades para suscribir el presente instrumento jurídico de conformidad con los artículos 2, Apartado A, fracción II y 6, fracción IX del RISEGOB.

I.4. La CONAVIM es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, de conformidad con los artículos 2, Apartado C, fracción VI y 151 del RISEGOB, y el Decreto por el que se crea como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, publicado en el DOF el 1 de junio de 2009.

I.5. La Comisionada Nacional, María Candelaria Ochoa Ávalos cuenta con las atribuciones para la suscripción del presente Convenio, con fundamento en los artículos 115, fracción V y 151 del RISEGOB.

I.6. Para dar cumplimiento al presente Convenio de Coordinación, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal 43801, relativa a Subsidios a Entidades Federativas y Municipios, con número de constancia de suficiencia presupuestaria 314388.

I.7. Señala como su domicilio el ubicado en la calle Abraham González 48, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México.

II. “EL GOBIERNO DEL ESTADO” declara que:

II.1. Con fundamento en los artículos 40, 41, primer párrafo, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 1 y 2 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es un Estado libre y soberano en todo lo concerniente a su régimen interior y forma parte integrante de la Federación.

II.2. El Poder Ejecutivo del Estado conforma y constituye parte integrante del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave cuyo ejercicio se deposita en el Gobernador del Estado, Cuitláhuac García Jiménez, quien cuenta con capacidad para obligarse en términos de lo prescrito en los artículos 42, 45 y 49, fracción XVII de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

II.3. Asiste a la suscripción del presente Convenio de Coordinación el Titular de la Secretaría de Gobierno, Eric Patrocinio Cisneros Burgos, con fundamento en los artículos 1, 2, 50, último párrafo y 51 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 8, fracción VII, 9, fracción I, 12, fracciones I, II, VI, VII, 17 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 15, fracciones VI, XXXIII, XXXVI y LXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno; y en términos del Acuerdo por el que se autoriza al Titular de la Secretaría de Gobierno, a celebrar Acuerdos y Convenios en el ámbito de su competencia, publicado en la Gaceta Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el 12 de diciembre de 2018, con el Núm. Ext. 496.

II.4. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 50, último párrafo y 51 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 9, 12, fracciones I, II, VI, VII, 19, y 20 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 y 14, fracción XXX del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación, y en términos del Acuerdo por el que se autoriza al Titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación a celebrar Acuerdos y Convenios en el ámbito de su competencia, publicado en la Gaceta Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el 6 de diciembre de 2018, con el Núm. Ext. 488, Mtro. José Luis Lima Franco, en su carácter de Secretario de Finanzas y Planeación, se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio.

II.5. La Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es un Organismo Autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, en términos de los artículos 67 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a través de la Encargada del Despacho Verónica Hernández Gaidáns, asiste en la suscripción del presente Convenio; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 15 y 18 de la Ley Número 546 Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 498, fracción II y 500 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y del Acuerdo emitido por la Diputación Permanente de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante el cual se nombra como Encargada del Despacho de la Fiscalía General del Estado de Veracruz a la C. Verónica Hernández Gaidáns,

en términos del Segundo Acuerdo, publicado en la Gaceta Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el 3 de septiembre de 2019.

II.6. Cuenta con la capacidad económica presupuestal para que, de ser el caso, aporte recursos de forma complementaria al proyecto materia del presente Convenio, en los términos de las disposiciones administrativas y presupuestales.

II.7. Para los efectos del presente instrumento, tiene como domicilio legal ubicado en Avenida Xalapa número 301, Colonia Unidad del Bosque Pensiones, Código Postal 91017, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.

III. “LAS PARTES” declaran que:

III.1. Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación.

III.2. Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres.

III.3. Están convencidas de la importancia de atender el fenómeno de la violencia contra las mujeres y niñas en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para lo cual reconocen la utilidad de instrumentar medidas de seguridad, prevención y de justicia a quienes incumplen la ley, particularmente la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y Ley Número 235 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

III.4. Consideran como acciones para prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres, las medidas descritas en la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Agravio Comparado, para el Estado de Veracruz.

III.5. Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los Lineamientos.

III.6. Se comprometen a apegarse a los nuevos planes y Programas de Desarrollo que en su momento se publiquen.

Expuesto lo anterior, “LAS PARTES” sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Coordinación tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para el **“Proyecto para la implementación de una estrategia de consolidación de los resolutivos en materia de justicia y reparación de la declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres por agravio comparado 2019”**, que permita dar cumplimiento al resolutivo segundo, numeral 4, de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Agravio Comparado, para el Estado de Veracruz. Dicho proyecto se realizará de conformidad con lo especificado en el Anexo Técnico que forma parte del presente instrumento jurídico, el cual establece las características y objetivos del mismo, así como el cronograma de actividades lo que permitirá vigilar sus avances, ejecución y la correcta aplicación de los recursos otorgados.

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula anterior, “LA SECRETARÍA” asignará la cantidad de \$2, 000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.), para el **“Proyecto para la implementación de una estrategia de consolidación de los resolutivos en materia de justicia y reparación de la declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres por agravio comparado 2019”**, del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Los recursos federales se radicarán a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, a través de su Secretaría de Finanzas (o su equivalente) en la cuenta bancaria productiva específica que aperturó previamente, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y la que se identifica con los siguientes datos:

Número de plaza:	27 XALAPA
CLABE:	021840040638289829
Cuenta Bancaria:	4063828982
Banco:	Internal-Grupo Financiero HSBC, S.A,
A nombre de:	GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ

Nombre del proyecto: CONAVIM-AGRAVIO COMPARADO 2019-FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

Es un requisito indispensable para la transferencia de los recursos que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" haya remitido a "LA SECRETARÍA" la factura CFDI prevista en el lineamiento Décimo sexto de los Lineamientos.

Una vez que "LA SECRETARÍA" haya transferido los recursos a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", este deberá emitir a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación, la factura complemento CFDI en formato PDF y XML.

Para "LA SECRETARÍA", la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por su parte, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los que sobre el particular deban rendirse por conducto de "LA SECRETARÍA".

Los recursos que el Comité asigne a las entidades federativas se encuentran sujetos a la disponibilidad de los mismos en términos del Presupuesto de Egresos de la Federación 2019, por lo que "LA SECRETARÍA" no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos, derivado de disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a "LA SECRETARÍA". El Comité, comunicará oportunamente a las entidades federativas cualquier eventualidad relacionada con la ministración de los recursos.

"LA SECRETARÍA" será ajena a los procedimientos de adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleven a cabo las entidades federativas para la ejecución de los proyectos aprobados, por lo que estas se comprometen a sacar a "LA SECRETARÍA" de cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones.

TERCERA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES". Además de los previstos en los Lineamientos, para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación, "LAS PARTES" se comprometen a lo siguiente:

- a. Revisar conjuntamente el o los informes bimestrales que se presenten respecto del avance del **"Proyecto para la implementación de una estrategia de consolidación de los resolutivos en materia de justicia y reparación de la declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres por agravio comparado 2019"**.
- b. Otorgar todas las facilidades para la rendición de cuentas, respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno de México, así como de la planeación y asistencia técnica aportada por el Gobierno Estatal.
- c. Apegarse a lo establecido en la LFPRH, su Reglamento y demás legislación aplicable en materia de subsidios.

CUARTA. COMPROMISOS DE "LA SECRETARÍA". Además de los previstos en los Lineamientos, "LA SECRETARÍA", a través de la CONAVIM, se obliga a:

- a. Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación, para la ejecución del proyecto a que se refieren las CLÁUSULAS PRIMERA y SEGUNDA, dentro de los treinta días naturales siguientes después de haber suscrito el Convenio de Coordinación correspondiente, y habiéndose concluido los trámites administrativos correspondientes.
- b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento.
- c. Informar sobre los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.
- d. Si el seguimiento al proyecto aprobado es susceptible de realizarse a través de visitas de seguimiento: Realizar visitas de seguimiento en sitio, las cuales deberán ser atendidas por "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

QUINTA. COMPROMISOS DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO". Además de los previstos en los Lineamientos, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a:

- a. Destinar por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación, los recursos asignados vía subsidio exclusivamente para los fines previstos en la CLÁUSULA PRIMERA y en el Anexo Técnico del presente Convenio.

- b. Erogar el recurso federal de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, a más tardar el 31 de diciembre de 2019.
- c. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al proyecto en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la fecha que se realizó el depósito de los recursos federales en la cuenta bancaria establecida en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación.
- d. Realizar por conducto de la Secretaría u organismo encargado de las acciones, contrataciones y adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del proyecto, en estricto apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a sus respectivos reglamentos y la normatividad aplicable en la materia.
- e. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas del proyecto previsto en este instrumento.
- f. Garantizar que el proyecto que será financiado con los recursos federales a los que se refiere el presente Convenio de Coordinación, cuente con la documentación legal y administrativa que resulte necesaria para su ejecución, así como de la autenticidad de la misma.
- g. Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos.
- h. Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación del proyecto financiado con los recursos otorgados objeto del presente instrumento.
- i. Garantizar que el personal encargado de ejecutar el proyecto acrediten su experiencia y capacitación en materia de derechos humanos y perspectiva de género.
- j. Entregar bimestralmente por conducto de la Encargada de Despacho de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, hasta en tanto sea nombrado el Titular de la citada Fiscalía a "LA SECRETARÍA" a través de la CONAVIM, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto y el avance del proyecto con su debido soporte documental. Estos informes deberán entregarse dentro de los diez días naturales siguientes a la conclusión de cada bimestre.
- k. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, en términos de lo previsto en los Lineamientos.
- l. En términos de los Lineamientos, presentar a "LA SECRETARÍA", a más tardar el 15 de enero de 2020, un Acta de cierre, firmada por la Encargada de Despacho de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, hasta en tanto sea nombrado el Titular de la citada Fiscalía en la que se incluya los datos generales, objetivo y descripción del proyecto; los antecedentes de la ejecución del mismo; los principales compromisos establecidos entre las partes que suscriben el Convenio de Coordinación, y el reporte de las acciones administrativas que la entidad federativa ha llevado a cabo al 31 de diciembre de 2019 para la correcta ejecución de los recursos otorgados, y demás documentos y requisitos que se establecen en el inciso n) del lineamiento Trigésimo Primero, de los Lineamientos.
- m. Una vez que se cumplan los objetivos del proyecto, deberá generarse un registro puntual de las acciones que se realizan a partir del mismo con el fin de que con dichos datos se puedan generar indicadores de proceso, resultados y/o de impacto, los cuales serán publicados mensualmente en la página de internet que para ese efecto se habilite.
- n. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones de la LFPRH y su Reglamento, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, y demás legislación aplicable a la materia, así como en el Anexo Técnico correspondiente.

SEXTA. ENLACES. Las o los servidores públicos que fungirán como enlaces entre "LAS PARTES" serán, por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la persona que fue designada mediante el oficio FGE/OF/9243/2019, firmado por el entonces Titular de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y por "LA SECRETARÍA" la persona que fue designada mediante el oficio CNPEVM/DGAAJPDHAV/522-17/2019, firmado por la Titular de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. A través de las personas enlaces se efectuarán todas las

comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación. Además, serán las o los responsables internos de las actividades encomendadas.

Para efectos del seguimiento y evaluación, "LAS PARTES" acuerdan que las y/o los responsables podrán a su vez, designar a los funcionarios o personal del nivel jerárquico inmediato inferior, para que los asistan en las funciones encomendadas.

SÉPTIMA. INFORME DE RESULTADOS. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto de la Encargada de Despacho de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, hasta en tanto sea nombrado el Titular de la citada Fiscalía informará a "LA SECRETARÍA" a través de la CONAVIM, con su debido soporte documental, dentro de los diez días naturales siguientes a la conclusión de cada bimestre, a partir de la fecha del depósito del recurso al que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación, los avances de la ejecución del proyecto y del subsidio, en los cuales se deberá reportar el avance en el cumplimiento de objetivos y, en su caso, los resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento y el inciso e), del lineamiento Trigésimo primero, de los Lineamientos.

OCTAVA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos federales que se entregarán a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en los términos del presente instrumento y su Anexo Técnico, no pierden su carácter federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Los rendimientos financieros que se obtengan en la cuenta productiva a la cual se transferirá el subsidio en el ejercicio fiscal 2019, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes a la conclusión del cierre del ejercicio fiscal en términos de los Lineamientos.

NOVENA. RESPONSABILIDAD DEL RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN. El resguardo y conservación de la documentación original que sirvió para justificar y comprobar la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio de Coordinación, estará a cargo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la Encargada de Despacho de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, hasta en tanto sea nombrado el Titular de la citada Fiscalía.

En el caso de "LA SECRETARÍA", la documentación original que deberá conservar y que estará bajo su resguardo es la que señalan los lineamientos sexto, décimo quinto y décimo sexto de los Lineamientos.

DÉCIMA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS. En caso de que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" no erogase los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 31 de diciembre de 2019 deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación como lo disponen los Lineamientos.

El reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" dar aviso por escrito y solicitar a "LA SECRETARÍA" la línea de captura para realizar el reintegro correspondiente. Una vez que "LA SECRETARÍA" otorgue la línea de captura a la entidad, esta deberá remitir a la CONAVIM copia de la documentación comprobatoria del reintegro realizado.

Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" estará obligado a reintegrar a la Tesorería de la Federación aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados.

DÉCIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL. El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de "LAS PARTES" para la instrumentación, ejecución y operación de este Convenio de Coordinación y/o de los instrumentos que del mismo se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la parte a la que se encuentre adscrito, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, por tanto "LAS PARTES" se liberan recíprocamente de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial, sindical, de seguridad social y/o de cualquier otra naturaleza que llegara a suscitarse, en lo que respecta a su respectivo personal.

DÉCIMA SEGUNDA. SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO. Para el caso de que "LA SECRETARÍA" detecte algún incumplimiento o varios en el ejercicio de los recursos, como lo prevé el lineamiento Trigésimo Tercero de los Lineamientos, procederá a dar por terminado el presente Convenio y ordenará al "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la restitución total de los recursos y sus rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación.

Lo anterior sin perjuicio de que la CONAVIM haga del conocimiento del o los incumplimientos a los órganos fiscalizadores para los efectos legales conducentes.

DÉCIMA TERCERA. FISCALIZACIÓN. El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente instrumento corresponderá a “LA SECRETARÍA”, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Contraloría General de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA CUARTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Queda expresamente pactado que “LAS PARTES” no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron la interrupción en la ejecución del proyecto, se reanudarán las tareas pactadas.

DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES O ADICIONES. El presente Convenio de Coordinación podrá adicionarse o modificarse en cualquier tiempo durante su vigencia de común acuerdo entre “LAS PARTES”, mediante los convenios modificatorios correspondientes que formarán parte integrante del presente instrumento, y surtirán efectos a partir de la fecha de suscripción de los mismos, los cuales deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación en un plazo de 60 días hábiles a partir de su suscripción.

DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Coordinación podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- a. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por “LAS PARTES” y, en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan.
- b. En caso de que no se subsanen las inconsistencias que haya detectado la CONAVIM en los informes que presente “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.

Para tales efectos se levantará una minuta en que se hagan constar las circunstancias específicas que: i) se presenten y establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución; ii) se identifiquen los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese momento, y iii) se señale lo procedente respecto al reintegro de los recursos y rendimientos financieros que, en su caso, procedan.

DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA. El presente Convenio entrará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2019. Lo anterior, no exime a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

DÉCIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. “LAS PARTES” están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo. En caso de que se presente alguna discrepancia, deberá sujetarse a lo que dispone el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DÉCIMA NOVENA. TRANSPARENCIA. “LAS PARTES” Se comprometen a cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento.

Asimismo a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio, y “LAS PARTES” llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra Parte, por este medio se obligan a: (i) tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del Convenio; (ii) abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte; (iii) implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información

Pública, sus Reglamentos y las demás disposiciones aplicables; (iv) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados; (v) suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio y (vi) abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de "LAS PARTES" llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto ambas se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

VIGÉSIMA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN. Este Convenio se publicará en el Diario Oficial Federación y en la Gaceta Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

"LAS PARTES" acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*, de conformidad con lo establecido en el artículo 26, fracción II, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación 2019.

De igual manera, deberá señalarse en forma expresa e idéntica, en la comunicación y divulgación que se realice, la participación y apoyo del Gobierno México a través de "LA SECRETARÍA".

VIGÉSIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES. "LAS PARTES" acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será realizada en los domicilios señalados en el capítulo de DECLARACIONES. Cualquier cambio de domicilio que "LAS PARTES" efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra Parte, por lo menos con diez días de anticipación.

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México, a los 23 días del mes de septiembre de 2019.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, **Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez**.- Rúbrica.- La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **María Candelaria Ochoa Ávalos**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **Cuitláhuac García Jiménez**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Eric Patrocinio Cisneros Burgos**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Planeación, **José Luis Lima Franco**.- Rúbrica.- La Encargada del Despacho de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, Organismo Responsable y Beneficiado con el Proyecto, **Verónica Hernández Giadáns**.- Rúbrica.

ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA "PROYECTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE CONSOLIDACIÓN DE LOS RESOLUTIVOS EN MATERIA DE JUSTICIA Y REPARACIÓN DE LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES POR AGRAVIO COMPARADO 2019", QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

1. Nombre, objeto y descripción de "El Proyecto"

- **Nombre o denominación:** "Proyecto para la implementación de una estrategia de consolidación de los resolutivos en materia de justicia y reparación de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Agravio Comparado 2019".
- **Objeto:** Implementar una estrategia integral por parte de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que impulse la ejecución de acciones que permitan un efectivo acceso a la justicia de las mujeres, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual, a fin de dar cumplimiento a los resolutivos decretados en la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres por Agravio Comparado.
- **Descripción:** En seguimiento a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Agravio Comparado, para el Estado de Veracruz, emitida en fecha 13 de diciembre de 2017, se establece el siguiente proyecto, que propone el desarrollo de cuatro acciones específicas que impulsan el respeto de los derechos sexuales de las mujeres, niñas y adolescentes, así como el efectivo acceso a la justicia que debe proporcionárseles para aquellos casos que se relacionen con delitos del orden sexual.

2. Fecha de solicitud del Subsidio:

- Fecha de solicitud: 17 de mayo de 2019.
- Oficio: FGE/OF/5946/2019.
- Autoridad solicitante: Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

3. Instancia Estatal Responsable y Receptora de “El Proyecto”:

- **Nombre:** Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- **Descripción de las responsabilidades:**

Se establecen en la cláusula Quinta del presente Convenio de Coordinación, así como, las señaladas en el Lineamiento Trigésimo primero de los Lineamientos para la Obtención y Aplicación de Recursos Destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios, para el Ejercicio Fiscal 2019.

4. Monto aprobado:

- **Cantidad aprobada por la CONAVIM:** \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.)

5. Fecha estimada del inicio del Proyecto:

- **Fecha:** El proyecto dará inicio una vez que el recurso federal sea asignado a la cuenta de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

6. Fecha estimada para la conclusión del Proyecto:

- **Fecha:** 31 de diciembre de 2019.

7. Descripción del proyecto:

En seguimiento a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Agravio Comparado, para el Estado de Veracruz, emitida en fecha 13 de diciembre de 2017, se establece el siguiente proyecto, que propone el desarrollo de cuatro acciones específicas que impulsan el respeto de los derechos sexuales de las mujeres, niñas y adolescentes, así como el efectivo acceso a la justicia que debe proporcionárseles para aquellos casos que se relacionen con delitos del orden sexual.

- **Medida de seguridad, de prevención o de justicia, a la cual debe contribuir el proyecto, o bien la propuesta contenida en las conclusiones del informe al que hace referencia el artículo 37 del Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida de Libre de Violencia:**

El presente proyecto contribuirá al resolutivo segundo de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Agravio Comparado, numeral 4, que a la letra señala:

4. Divulgar e implementar la Ley General de Víctimas, la Ley de Víctimas para el estado de Veracruz y la NOM 046 para la adecuada y diligente atención a víctimas de violencia sexual, garantizando el acceso a la interrupción legal del embarazo (ILE) por violación.

Relacionándose los objetivos específicos 1 y 2 con estas medidas.

Asimismo, los objetivos específicos señalados en los puntos 3 y 4, se relacionan con las Conclusiones y propuestas realizadas por el grupo de trabajo en el Informe de Alerta de Violencia de Género para el Estado de Veracruz por Agravio Comparado, en el apartado de propuestas al Poder Ejecutivo del estado de Veracruz, dentro de las que se dirigen a la Fiscalía General de Justicia del Estado de Veracruz, específicamente el primer y segundo indicador de cumplimiento, que a la letra dicen:

- i. **La Capacitación al personal de procuración de justicia respecto de la canalización integral de las víctimas de violación sexual a los servicios de salud e inclusión de dicha diligencia a la carpeta de investigación correspondiente, y**
- ii. **El registro de las personas acusadas o que se encuentren privadas de su libertad por el delito de aborto y por el delito de homicidio en razón de parentesco, desagregado por sexo e indicar la edad de la víctima.**
- **Objetivo general:** Implementar una estrategia integral por parte de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que impulse la ejecución de acciones que permitan un efectivo acceso a la justicia de las mujeres, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual, a fin de dar cumplimiento a los resolutivos decretados en la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres por Agravio Comparado.
- **Objetivos específicos, cada uno con su meta e indicadores de gestión proceso y, en su caso, indicadores de resultado para verificar su implementación y cumplimiento:**

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	META	INDICADOR DE GESTIÓN	INDICADOR DE RESULTADO
1. Diseñar e implementar un programa único de capacitación permanente para Ministerios Públicos, respecto de la atención y canalización que deben recibir las víctimas de violencia sexual conforme a la NOM- 046-SSA2-2005. Este programa tiene como uno de sus objetivos, el ser replicado posteriormente a todo el personal de nuevo ingreso.	1.1 Diseñar un programa único de capacitación permanente, con la finalidad de dotar a por lo menos 66 servidores públicos con los conocimientos básicos y elementos conceptuales, que permitan la adecuada y oportuna detección y atención de los casos de violencia sexual; así como su efectivo tratamiento con las diversas autoridades involucradas.	Fortalecer y hacer más eficientes los servicios de atención y canalización que deben recibir las víctimas de violencia sexual.	I. Número total de mesas llevadas a cabo con el Instituto de Profesionalización de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para realizar observaciones al programa único de capacitación diseñado. II. Número total de participantes en las mesas llevadas a cabo con el Instituto de Profesionalización de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para realizar observaciones al programa único de capacitación diseñado.	I. Porcentaje de observaciones atendidas en la elaboración del programa de capacitación.
	1.2 Validación del programa único de capacitación permanente.		I. Número total de mesas llevadas a cabo con el Instituto de Profesionalización de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para validación del programa de capacitación. II. Número total de participantes en las mesas llevadas a cabo con el Instituto de Profesionalización de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para validación del programa de capacitación.	
	1.3 Elaborar los materiales didácticos que se utilizarán en la capacitación, una vez que se encuentre validado el programa único de capacitación permanente.		I. Número total de material didáctico diseñado para la capacitación.	I. Porcentaje de ejemplares del material didáctico entregado a los participantes de la capacitación.
	1.4 Implementar el programa único de capacitación permanente, al personal ministerial designado por la Fiscalía, en al menos cuatro sedes del Estado.		I. Número total de asistentes a la capacitación. II. Número de evaluaciones realizadas a los participantes.	I. Tasa de variación de las evaluaciones realizadas a los participantes al finalizar el curso y un mes después.
	1.5 Evaluar la implementación del programa único de capacitación.		I. Número de evaluaciones realizadas a los participantes.	
2. Crear una herramienta metodológica para revisar las averiguaciones previas y/o carpetas de investigación relacionadas con el delito de aborto conforme a la NOM- 046-SSA2-2005.	2.1 Realizar un diagnóstico sobre las estrategias que hasta el momento siguen los Fiscales para la investigación del delito de aborto.	Evitar posibles violaciones a los derechos humanos de las mujeres, a través de implementación de la NOM 046 y buenas prácticas detectadas, en las investigaciones del delito de aborto.	I. Número total de mesas llevadas a cabo con personal de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para conocer las estrategias implementadas para la investigación del delito de aborto. II. Número total de participantes en las mesas llevadas a cabo con personal de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para conocer las estrategias implementadas para la investigación del delito de aborto.	I. Porcentaje de hallazgos detectados en las mesas llevadas a cabo con personal de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
	2.2 Identificar buenas prácticas nacionales e internacionales con perspectiva de género y protección a los		I. Número total de buenas prácticas nacionales e internacionales detectadas en la materia.	I. Porcentaje de buenas prácticas nacionales e internacionales

	derechos humanos de las mujeres para la aplicación de la NOM-046-SSA2-2005 desde las Fiscalías, que puedan utilizarse en los casos donde se encuentra tipificado el delito del aborto.			aplicables a los casos donde se encuentra tipificado el delito del aborto. II. Número total de buenas prácticas nacionales e internacionales entregadas.
	2.3 Diseñar los criterios que permitan garantizar una investigación con debida diligencia bajo un enfoque de perspectiva de género y respeto a los derechos humanos de las mujeres para las investigaciones relacionadas al delito de aborto.		I. Número total de mesas llevadas a cabo con personal de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para validación de los criterios diseñados. II. Número total de participantes en las mesas llevadas a cabo con personal de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para validación de los criterios diseñados.	I. Porcentaje de criterios validados. II. Número total de criterios entregados.
	2.4 Generar una herramienta metodológica que permita revisar conforme a los criterios establecidos en la actividad 2.3, las averiguaciones previas y/o carpetas de investigación relacionadas con el delito de aborto conforme a la NOM-046-SSA2-2005.		I. Número total de mesas llevadas a cabo con personal de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para validación de la herramienta metodológica de revisión. II. Número total de participantes en las mesas llevadas a cabo con personal de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para validación de la herramienta metodológica de revisión.	N/A
3. Actualización del registro de personas acusadas o en prisión por el delito de aborto.	3.1 Identificar la operación del sistema de registro de personas acusadas o en prisión por el delito de aborto, con el que cuenta la Fiscalía.	Fortalecer el registro de personas acusadas o en prisión por el delito de aborto.	I. Número total de mesas llevadas a cabo con la Dirección del Centro de Información e Infraestructura Tecnológica y con la Fiscalía Especializada, para conocer la operación del registro. II. Número total de participantes en las mesas llevadas a cabo con la Dirección del Centro de Información e Infraestructura Tecnológica y con la Fiscalía Especializada, para conocer la operación del registro.	I. Porcentaje de observaciones detectadas en la operación del registro.
	3.2 Actualizar conforme al Código Nacional de Procedimientos Penales las denominaciones establecidas en el registro para concentrar información.		I. Número total de mesas llevadas a cabo con la Dirección del Centro de Información e Infraestructura Tecnológica y con la Fiscalía Especializada, para establecer las actualizaciones necesarias conforme al Código Nacional de Procedimientos Penales, que requiere el registro. II. Número total de participantes en las mesas llevadas a cabo con la Dirección del Centro de Información e Infraestructura Tecnológica y con la Fiscalía Especializada, para establecer las actualizaciones necesarias conforme al Código Nacional de Procedimientos Penales, que requiere el registro.	I. Porcentaje de actualizaciones realizadas al registro conforme al Código Nacional de Procedimientos Penales.
	3.3 Coadyuvar con la Dirección del Centro		I. Número total de visitas realizadas a la Dirección del	I. Porcentaje de personas

	de Información e Infraestructura Tecnológica en la alimentación del registro.		Centro de Información e Infraestructura Tecnológica, para la alimentación del registro.	acusadas o en prisión por el delito de aborto, registradas en el sistema.
4. Diseñar e implementar un programa único de capacitación permanente en materia de acceso efectivo de las mujeres a la justicia, que ponga especial interés en la atención a mujeres, niñas y adolescentes víctimas de violencia familiar y violencia sexual. Esto con la finalidad de que posteriormente sea replicado a todo el personal de nuevo ingreso.	4.1 Crear un programa único de capacitación permanente, para por lo menos 66 participantes, que permita el fortalecimiento de la capacidad institucional para la identificación y atención de la violencia familiar, violencia sexual y otros delitos de género, proporcionado las herramientas necesarias que permitan ofrecer un acceso efectivo a la justicia para las mujeres.	Fortalecer la atención que se brinda a mujeres, niñas y adolescentes víctimas de violencia, con énfasis en las víctimas de violencia familiar y violencia sexual.	I. Número total de mesas llevadas a cabo con el Instituto de Profesionalización de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para realizar observaciones al programa único de capacitación diseñado. II. Número total de participantes en las mesas llevadas a cabo con el Instituto de Profesionalización de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para realizar observaciones al programa único de capacitación diseñado.	I. Porcentaje de observaciones atendidas en la elaboración del programa de capacitación.
	4.2 Elaborar los materiales didácticos que se utilizarán para la implementación del programa único de capacitación permanente, tomando en consideración la ruta crítica que siguen las mujeres para el acceso efectivo a la justicia.		I. Número total de material didáctico diseñado para la capacitación.	I. Porcentaje de ejemplares del material didáctico entregado a los participantes de la capacitación.
	4.3 Capacitar al personal ministerial, conforme al programa único de capacitación permanente establecido, en al menos cuatro sedes del Estado.		I. Número total de asistentes a la capacitación. II. Número de evaluaciones realizadas a los participantes.	I. Tasa de variación de las evaluaciones realizadas a los participantes al finalizar el curso y un mes después.

○ **Metodología:**

La metodología a aplicar para obtener los resultados establecidos en los objetivos específicos será:

○ **Enseñanza-Aprendizaje.**

A través de esta metodología se propiciará la interacción docente-alumno a fin de que el primero, pueda transmitir la información jurídicamente necesaria que guíe las funciones de los participantes que en su calidad de servidores públicos les confiere la ley en la atención de mujeres víctimas de violencia de género e investigación de delitos que se relacionen con este tipo de violencia, además de generar una sensibilización en el tema para el debido ejercicio de sus funciones; esto con la finalidad de que el alumno asimile las responsabilidades que tiene en la materia y cuente con la sensibilidad necesaria que le permita el fortalecimiento de sus habilidades y conocimientos

○ **Investigación de campo.**

Por medio de esta metodología se abordarán los elementos contenidos tanto en la ley como en los protocolos y procedimientos inherentes a la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en materia de violencia contra las mujeres, específicamente en aquellos que tengan relación con el delito de aborto, violencia familiar y violencia sexual, permitiendo con ello, la creación de indicadores, actos de investigación y fortalecimiento de habilidades.

○ **Deductivo.**

Por medio de esta metodología, se establecerán criterios de fortalecimiento de los registros con los que cuenta la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave respecto del delito de aborto, permitiendo así, la organización y registro de la información con la que se cuenta en la materia.

- **Población beneficiaria:** La población beneficiaria del proyecto serán las y los funcionarios públicos adscritos a la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y de forma indirecta, las mujeres, niñas y adolescentes víctimas de delitos que viven en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- **Actores estratégicos:**

Por cuanto hace a los objetivos específicos 1, 2 y 4 se estima como actor estratégico que participará en la ejecución de estas acciones a la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, contemplándose para ello, al personal que cuente con características de Ministerios Públicos que estén involucrados directamente en la atención de las víctimas de los delitos de violencia sexual, aborto y violencia familiar, así como también a todas y todos aquellos que intervengan en la ejecución del proyecto.

Por su parte, para el objetivo 3, además de contar con la participación de personal ministerial como actor estratégico, se deberá contar con la participación de la Dirección del Centro de Información e Infraestructura Tecnológica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como del Instituto de Profesionalización en los objetivos 1 y 4.

- **Cobertura geográfica:**

Las acciones a ejecutar en el presente proyecto, tendrán un impacto en todo el territorio del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, pues la Declaratoria emitida, deriva de un marco normativo de aplicación desigual en todo el Estado.

8. Perfil de la o las personas que estarán a cargo de la implementación de “El Proyecto”

- Experiencia en ejecución y planeación de proyectos integrales.
- Conocimientos y experiencia en perspectiva de género y enfoque diferencial.
- Trabajo basado en resultados respecto de la elaboración de documentos y estrategias de acción.
- Desarrollo de manuales, lineamientos y protocolos.
- Conocimientos y experiencia en violencia contra las mujeres y violencia de género.
- Equipo multidisciplinario para la conformación y acompañamiento en mesas de trabajo.
- Análisis jurídico de documentos.
- Contar con por lo menos dos contratos o convenios, en donde haya ejecutado acciones de atención a la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en algún estado o entidad.
- Conforme a lo anterior, el perfil ingresado cuenta con los requisitos antes descritos.

9. Descripción de las actividades que realizarán las autoridades involucradas en el Proyecto en la entidad federativa para su ejecución y proyección del costo del proyecto, que incluya un cronograma de gasto y actividades:

- **Descripción de actividades:**

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	AUTORIDAD INVOLUCRADA	ACTIVIDAD QUE REALIZARÁ LA AUTORIDAD INVOLUCRADA
1. Diseñar e implementar un programa único de capacitación permanente para Ministerios Públicos, respecto de la atención y canalización que deben recibir las víctimas de violencia sexual conforme a la NOM- 046-SSA2-2005. Este programa tiene como uno de sus objetivos, el ser replicado	1.1 Diseñar un programa único de capacitación permanente, con la finalidad de dotar a por lo menos 66 servidores públicos con los conocimientos básicos y elementos conceptuales, que permitan la adecuada y oportuna detección y atención de los casos de violencia sexual; así como su efectivo tratamiento con las diversas autoridades involucradas.	I. Personal del Instituto de Profesionalización de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. II. Personal con características de Ministerios Públicos, adscritos a la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de	I. Validación por parte del personal del Instituto de Profesionalización de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, respecto del programa único de capacitación y materiales didácticos generados. II. Asistencia de todo el personal con características de Ministerios Públicos a las

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	AUTORIDAD INVOLUCRADA	ACTIVIDAD QUE REALIZARÁ LA AUTORIDAD INVOLUCRADA
posteriormente a todo el personal de nuevo ingreso.	1.2 Validación del programa único de capacitación permanente.	la Llave.	capacitaciones realizadas.
	1.3 Elaborar los materiales didácticos que se utilizarán en la capacitación, una vez que se encuentre validado el programa único de capacitación permanente.		
	1.4 Implementar el programa único de capacitación permanente, al personal ministerial designado por la Fiscalía, en al menos cuatro sedes del Estado.		
	1.5 Evaluar la implementación del programa único de capacitación.		
2. Crear una herramienta metodológica para revisar las averiguaciones previas y/o carpetas de investigación relacionadas con el delito de aborto conforme a la NOM- 046-SSA2-2005.	2.1 Realizar un diagnóstico sobre las estrategias que hasta el momento siguen los Fiscales para la investigación del delito de aborto.	I. Personal con características de Ministerios Públicos, adscritos a la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	I. Proporcionar toda la información necesaria para la elaboración de cada uno de los documentos. II. Participación de todo el personal establecido en las mesas de trabajo realizadas para observaciones y/o validación de los documentos
	2.2 Identificar buenas prácticas nacionales e internacionales con perspectiva de género y protección a los derechos humanos de las mujeres para la aplicación de la NOM- 046-SSA2-2005 desde las Fiscalías, que puedan utilizarse en los casos donde se encuentra tipificado el delito del aborto.		
	2.3 Diseñar los criterios que permitan garantizar una investigación con debida diligencia bajo un enfoque de perspectiva de género y respeto a los derechos humanos de las mujeres para las investigaciones relacionadas al delito de aborto.		
	2.4 Generar una herramienta metodológica que permita revisar conforme a los criterios establecidos en la actividad 2.3, las averiguaciones previas y/o carpetas de investigación relacionadas con el delito de aborto conforme a la NOM- 046-SSA2-2005.		
3. Actualización del registro de personas acusadas o en prisión por	3.1 Identificar la operación del sistema de registro de personas acusadas o en prisión por el delito de aborto, con el que	I. Personal con características de Ministerios Públicos, adscritos a la Fiscalía	I. Proporcionar toda la información necesaria para la elaboración de cada uno de los documentos. II. Participación

el delito de aborto.	cuenta la Fiscalía.	General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	de todo el personal establecido en las mesas de trabajo realizadas para observaciones y/o validación de los documentos
	3.2 Actualizar conforme al Código Nacional de Procedimientos Penales las denominaciones establecidas en el registro para concentrar la información.	II. Personal de la Dirección del Centro de Información e Infraestructura Tecnológica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	
	3.3 Coadyuvar con la Dirección del Centro de Información e Infraestructura Tecnológica en la alimentación del registro.		
4. Diseñar e implementar un programa único de capacitación permanente en materia de acceso efectivo de las mujeres a la justicia, que ponga especial interés en la atención a mujeres, niñas y adolescentes víctimas de violencia familiar y violencia sexual. Esto con la finalidad de que posteriormente sea replicado a todo el personal de nuevo ingreso.	4.1 Crear un programa único de capacitación permanente, para por lo menos 66 participantes, que permita el fortalecimiento de la capacidad institucional para la identificación y atención de la violencia familiar, violencia sexual y otros delitos de género, proporcionando las herramientas necesarias que permitan ofrecer un acceso efectivo a la justicia para las mujeres.	I. Personal del Instituto de Profesionalización de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. II. Personal con características de Ministerios Públicos, adscritos a la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	I. Validación por parte del personal del Instituto de Profesionalización de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, respecto del programa único de capacitación y materiales didácticos generados. II. Asistencia de todo el personal con características de Ministerios Públicos a las capacitaciones realizadas.
	4.2 Elaborar los materiales didácticos que se utilizarán para la implementación del programa único de capacitación permanente, tomando en consideración la ruta crítica que siguen las mujeres para el acceso efectivo a la justicia.		
	4.3 Capacitar al personal ministerial, conforme al programa único de capacitación permanente establecido, en al menos cuatro sedes del Estado.		

○ **Proyección del costo del proyecto:**

○

“PROYECTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE CONSOLIDACIÓN DE LOS RESOLUTIVOS EN MATERIA DE JUSTICIA Y REPARACIÓN DE LA DECLATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES POR AGRAVIO COMPARADO 2019”

OBJETIVO GENERAL	Implementar una estrategia integral por parte de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que impulse la ejecución de acciones que permitan un efectivo acceso a la justicia de las mujeres, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual, a fin de dar cumplimiento a los resolutive decretados en la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres por Agravio Comparado.					
OBJETIVO ESPECÍFICO	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	COSTO
1. Diseñar e implementar un programa único de capacitación permanente para Ministerios Públicos, respecto de la atención y canalización que deben recibir las víctimas de violencia sexual conforme a la NOM- 046-SSA2-2005.	1.1 Diseñar un programa único de capacitación permanente, con la finalidad de dotar a por lo menos 66 servidores públicos con los conocimientos básicos y elementos conceptuales, que permitan la adecuada y oportuna detección y atención de los casos de violencia sexual; así como su efectivo tratamiento con las diversas					\$477,121.90

Este programa tiene como uno de sus objetivos, el ser replicado posteriormente a todo el personal de nuevo ingreso.	autoridades involucradas.					
	1.2 Validación del programa único de capacitación permanente.					
	1.3 Elaborar los materiales didácticos que se utilizarán en la capacitación, una vez que se encuentre validado el programa único de capacitación permanente.					
	1.4 Implementar el programa único de capacitación permanente, al personal ministerial designado por la Fiscalía, en al menos cuatro sedes del Estado.					
	1.5 Evaluar la implementación del programa único de capacitación.					
2. Crear una herramienta metodológica para revisar las averiguaciones previas y/o carpetas de investigación relacionadas con el delito de aborto conforme a la NOM- 046-SSA2-2005.	2.1 Realizar un diagnóstico sobre las estrategias que hasta el momento siguen los Fiscales para la investigación del delito de aborto.					
	2.2 Identificar buenas prácticas nacionales e internacionales con perspectiva de género y protección a los derechos humanos de las mujeres para la aplicación de la NOM- 046-SSA2-2005 desde las Fiscalías, que puedan utilizarse en los casos donde se encuentra tipificado el delito del aborto.					
	2.3 Diseñar los criterios que permitan garantizar una investigación con debida diligencia bajo un enfoque de perspectiva de género y respeto a los derechos humanos de las mujeres para las investigaciones relacionadas al delito de aborto.					
	2.4 Generar una herramienta metodológica que permita revisar conforme a los criterios establecidos en la actividad 2.3, las averiguaciones previas y/o carpetas de investigación relacionadas con el delito de aborto conforme a la NOM- 046-SSA2-2005.					
						\$304,448.94
3. Actualización del registro de personas acusadas o en prisión por el delito de aborto.	3.1 Identificar la operación del sistema de registro de personas acusadas o en prisión por el delito de aborto, con el que cuenta la Fiscalía.					
	3.2 Actualizar conforme al Código Nacional de Procedimientos Penales las denominaciones establecidas en el registro para concentrar la información.					
	3.3 Coadyuvar con la Dirección del Centro de Información e					
						\$350,308.40

	Infraestructura Tecnológica en la alimentación del registro.					
4. Diseñar e implementar un programa único de capacitación permanente en materia de acceso efectivo de las mujeres a la justicia, que ponga especial interés en la atención a mujeres, niñas y adolescentes víctimas de violencia familiar y violencia sexual. Esto con la finalidad de que posteriormente sea replicado a todo el personal de nuevo ingreso.	4.1 Crear un programa único de capacitación permanente, para por lo menos 66 participantes, que permita el fortalecimiento de la capacidad institucional para la identificación y atención de la violencia familiar, violencia sexual y otros delitos de género, proporcionando las herramientas necesarias que permitan ofrecer un acceso efectivo a la justicia para las mujeres. Esto con la finalidad de que posteriormente sea replicado a todo el personal de nuevo ingreso.					\$868,120.76
	4.2 Elaborar los materiales didácticos que se utilizarán para la implementación del programa único de capacitación permanente, tomando en consideración la ruta crítica que siguen las mujeres para el acceso efectivo a la justicia.					
	4.3 Capacitar al personal ministerial, conforme al programa único de capacitación permanente establecido, en al menos cuatro sedes del Estado.					
COSTO TOTAL: \$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE IVA.						

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal del Anexo Técnico, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México, a los 23 días del mes de septiembre de 2019.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, **Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez**.- Rúbrica.- La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **María Candelaria Ochoa Ávalos**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **Cuitláhuac García Jiménez**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Eric Patrocinio Cisneros Burgos**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Planeación, **José Luis Lima Franco**.- Rúbrica.- La Encargada del Despacho de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, Organismo Responsable y Beneficiario con el Proyecto, **Verónica Hernández Giadán**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Guerrero, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para el proyecto denominado Estrategias de fortalecimiento interinstitucional para la atención de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género-Diseñar campañas con enfoque intercultural, de disuasión y reeducación respecto de la violencia de género contra las mujeres, para modificar la percepción ciudadana en función de visibilizar este fenómeno.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA"; A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C. ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ Y LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, REPRESENTADA POR SU TITULAR LA C. MARÍA CANDELARIA OCHOA ÁVALOS, Y POR OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, C. HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, C. FLORENCIO SALAZAR ADAME, TITULAR DE LA INSTANCIA RESPONSABLE Y RECEPTORA DEL PROYECTO, Y EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO, C. TULIO SAMUEL PÉREZ CALVO, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ "EL GOBIERNO DEL ESTADO", Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1o. y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Gobierno de México reconoce y se obliga a cumplir con responsabilidad el mandato contenido en los tratados internacionales en materia de derechos humanos de los que México sea parte;

Que el Estado mexicano, ha suscrito y ratificado diversos instrumentos que buscan garantizar el respeto a la dignidad e integridad de las mujeres, su igualdad jurídica ante el varón, así como a la eliminación de la violencia y de todas las formas de discriminación contra la mujer; entre los cuales se encuentran, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer;

Que la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, regula en su Título II, Capítulo V, el mecanismo de alerta de violencia de género contra las mujeres, el cual es de gran trascendencia para dar cumplimiento a la obligación constitucional y convencional del Estado mexicano de garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, puesto que implica adoptar políticas y medidas específicas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia en su contra.

Que la declaratoria de alerta de violencia de género tiene como finalidad detenerla y erradicarla, a través de acciones gubernamentales de emergencia, conducidas por la Secretaría de Gobernación en el ámbito federal y en coordinación con las entidades federativas y los municipios.

De conformidad con lo antes expuesto, el Gobierno de México y las entidades federativas reconocen la necesidad de actuar para eliminar contextos de violencia social contra las mujeres en todo el país, por ello estiman necesario disponer de los medios legales y materiales a su alcance para coadyuvar en la prevención y eventual erradicación del fenómeno, así como en la promoción de los derechos humanos de las mujeres en el Estado de Guerrero.

El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, publicado en el DOF el 28 de diciembre de 2018, señala en el Anexo 13, "Erogaciones de los programas para la Igualdad entre Mujeres y Hombres", una asignación presupuestal para promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres.

En términos del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberá, entre otros aspectos: i) identificar con precisión la población objetivo; ii) incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación; iii) prever la temporalidad en su otorgamiento, y iv) reportar su ejercicio en los informes trimestrales.

De conformidad con los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las entidades federativas se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno. No obstante, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio fiscal de que se trate, no se hayan devengado.

De conformidad con el oficio SCEAOS/325/2019 de fecha 20 de mayo de 2019, suscrito por el C. Florencio Salazar Adame, en su carácter de Secretario General de Gobierno del Estado de Guerrero, la entidad federativa solicitó en tiempo y forma a la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) recursos federales para el acceso a los subsidios destinados para el proyecto denominado: *Estrategias de fortalecimiento interinstitucional para la atención de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género*, en el Estado de Guerrero.

Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de alerta de violencia de género contra las mujeres en estados y municipios, para el ejercicio fiscal 2019 (Lineamientos), el Comité de Evaluación de Proyectos (Comité) determinó viable el proyecto presentado, por lo que autorizó la cantidad de \$1,300,000.00 (un millón, trescientos mil pesos 00/100 M.N.) para la ejecución del proyecto denominado: *Estrategias de fortalecimiento interinstitucional para la atención de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género- Diseñar campañas con enfoque intercultural, de disuasión y reeducación respecto de la violencia de género contra las mujeres, para modificar la percepción ciudadana en función de visibilizar este fenómeno*. Dicha situación se notificó a la entidad federativa mediante el oficio CNPEVM/DGAAJPDHAV/522-6/2019 de fecha 16 de Julio de 2019.

La entidad federativa se compromete a concluir el proyecto aprobado para el ejercicio fiscal 2019, debiéndose apegar a los nuevos planes y Programas de Desarrollo que en su momento se publiquen.

Así, "LAS PARTES" manifiestan formalizar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" declara que:

I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, según lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (RISEGOB).

I.2. De conformidad con el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en el ámbito de su competencia, tiene a su cargo la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los preceptos constitucionales por parte de las autoridades del país, especialmente en lo que se refiere a derechos humanos y la de dictar las medidas necesarias para tal efecto, bajo mecanismos de participación y coordinación de las autoridades, tanto de las entidades federativas como de los municipios.

I.3. El Subsecretario de Derechos Humanos Población y Migración tiene facultades para suscribir el presente instrumento jurídico de conformidad con los artículos 2, Apartado A, fracción II y 6, fracción IX del RISEGOB,

I.4. La CONAVIM es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, de conformidad con los artículos 2, Apartado C, fracción V y 151 del RISEGOB, y el Decreto por el que se crea como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, publicado en el DOF el 1 de junio de 2009.

I.5. La Comisionada Nacional cuenta con las atribuciones para la suscripción del presente Convenio, con fundamento en el artículo 115, fracción V del RISEGOB.

I.6. Para dar cumplimiento al presente Convenio de Coordinación, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal 43801, relativa a Subsidios a Entidades Federativas y Municipios, con número de constancia de suficiencia presupuestaria 314369.

I.7. Señala como su domicilio el ubicado en la calle Abraham González 48, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México.

II. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" declara que:

II.1. Con fundamento en los artículos 40, 41 primer párrafo, 42 fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como 1 y 22 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, es un Estado libre y soberano en todo lo concerniente a su régimen interior y forma parte integrante de la Federación.

II.2. El Poder Ejecutivo del Estado conforma y constituye parte integrante del Gobierno del Estado de Guerrero, cuyo ejercicio se deposita en el Gobernador Constitucional del Estado, el C. Héctor Antonio Astudillo Flores, quien cuenta con capacidad para obligarse en términos de lo prescrito en el artículo 91 fracciones XXIX y XLVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 2, 3, 4 y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 08.

II.3. Asiste en la suscripción del presente Convenio de Coordinación el Titular de la Secretaría General de Gobierno de la Administración Pública Estatal, el C. Florencio Salazar Adame, con fundamento en los artículos 87, 88 y 90 numeral 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 3, 6, 7, 11, 18 Apartado A fracción I y 20 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 08 y 3, 5 y 10 fracciones X, XII y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.

II.4. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 87, 88 y 90 numeral 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 3, 7, y 18 Apartado A fracción III y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 08; 2 y 9 fracciones LXIV y LXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, el C. Tulio Samuel Pérez Calvo, en su carácter de Secretario de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero, se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio.

II.5. Cuenta con la capacidad económica presupuestal para que, de ser el caso, aporte recursos de forma complementaria al proyecto materia del presente Convenio de Coordinación, en los términos y hasta donde las disposiciones administrativas y presupuestales lo permitan.

II.6. Para los efectos del presente instrumento, tiene como domicilio legal el ubicado en Palacio de Gobierno, Boulevard Rene Juárez Cisneros, No. 62, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

III. “LAS PARTES” declaran que:

III.1. Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación.

III.2. Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres.

III.3. Están convencidas de la importancia de atender el fenómeno de la violencia contra las mujeres y niñas en el Estado de Guerrero, para lo cual reconocen la utilidad de instrumentar medidas de seguridad, prevención y de justicia a quienes incumplen la ley, particularmente la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Ley Número 553 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

III.4. Consideran como acciones para prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres, las medidas descritas en la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de Guerrero, que se mencionan a continuación:

Medidas de prevención, numeral 5:

Generar campañas permanentes, disuasivas, reeducativas, expansivas e integrales, encaminadas a la prevención de la violencia de género a nivel estatal, municipal y comunitario, con el fin de dar a conocer a la sociedad en general los derechos de las niñas y mujeres, primordialmente el derecho a una vida libre de violencia, así como los servicios institucionales.

III.5. Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los Lineamientos.

III.6 Se comprometen a apegarse a los nuevos planes y Programas de Desarrollo que en su momento se publiquen.

Expuesto lo anterior, “LAS PARTES” sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Coordinación tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para el proyecto denominado: *Estrategias de fortalecimiento interinstitucional para la atención de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género- Diseñar campañas con enfoque intercultural, de disuasión y reeducación respecto de la violencia de género contra las mujeres, para modificar la percepción ciudadana en función de visibilizar este fenómeno*, que permita dar cumplimiento a las medidas de seguridad de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de Guerrero.

Dicho proyecto se realizará de conformidad con lo especificado en el Anexo Técnico que forma parte del presente instrumento jurídico, el cual establece las características y objetivos del mismo, así como el cronograma de actividades lo que permitirá vigilar sus avances, ejecución y la correcta aplicación de los recursos otorgados.

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula anterior, “LA SECRETARÍA” asignará la cantidad de \$1,300,000.00 (un millón, trescientos mil pesos 00/100 M.N.), para el proyecto denominado: *Estrategias de fortalecimiento interinstitucional para la atención de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género- Diseñar campañas con enfoque intercultural, de disuasión y reeducación respecto de la violencia de género contra las mujeres, para modificar la percepción ciudadana en función de visibilizar este fenómeno*, del Estado de Guerrero.

Los recursos federales se radicarán a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, a través de su Secretaría de Finanzas y Administración en la cuenta bancaria productiva específica que aperturó previamente, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y la que se identifica con los siguientes datos:

Número de plaza:	001, Chilpancingo
CLABE:	014260655075873126
Cuenta Bancaria:	65507587312

Banco: Banco Santander México S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México.

A nombre de: SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO

Nombre del proyecto: ESTRATEGIAS DE FORTALECIMIENTO INTERINSTITUCIONAL PARA ATENCION DE LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GENERO, DISEÑAR CAMPAÑAS CON ENFOQUE INTERCULTURAL, DE DISUASION Y REEDUCACION RESPECTO A LA VIOLENCIA DE GENERO CONTRA LAS MUJERES, PARA MODIFICAR LA PERCEPCIÓN CIUDADANA EN FUNCIÓN DE VISIBILIZAR ESTE FENOMENO

Es un requisito indispensable para la transferencia de los recursos que “EL GOBIERNO DEL ESTADO” haya remitido a “LA SECRETARÍA” la factura CFDI prevista en el lineamiento Décimo sexto de los Lineamientos.

Una vez que “LA SECRETARÍA” haya transferido los recursos a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, este deberá emitir a través de la Secretaría de Finanzas y Administración, la factura complemento CFDI en formato PDF y XML.

Para “LA SECRETARÍA”, la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por su parte, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” deberá registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los que sobre el particular deban rendirse por conducto de “LA SECRETARÍA”.

Los recursos que el Comité asigne a las entidades federativas se encuentran sujetos a la disponibilidad de los mismos en términos del Presupuesto de Egresos de la Federación 2019, por lo que “LA SECRETARÍA” no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos, derivado de disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a “LA SECRETARÍA”. El Comité, comunicará oportunamente a las entidades federativas cualquier eventualidad relacionada con la ministración de los recursos.

“LA SECRETARÍA” será ajena a los procedimientos de adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleven a cabo las entidades federativas para la ejecución de los proyectos aprobados, por lo que estas se comprometen a sacar a “LA SECRETARÍA” de cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones.

TERCERA. COMPROMISOS DE “LAS PARTES”. Además de los previstos en los Lineamientos, para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación, “LAS PARTES” se comprometen a lo siguiente:

- a. Revisar conjuntamente el o los informes bimestrales que se presenten respecto del avance del proyecto denominado: *Estrategias de fortalecimiento interinstitucional para la atención de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género- Diseñar campañas con enfoque intercultural, de disuasión y reeducación respecto de la violencia de género contra las mujeres, para modificar la percepción ciudadana en función de visibilizar este fenómeno.*
- b. Otorgar todas las facilidades para la rendición de cuentas, respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno de México, así como de la planeación y asistencia técnica aportada por el Gobierno Estatal.
- c. Apegarse a lo establecido en la LFPRH, su Reglamento y demás legislación aplicable en materia de subsidios.

CUARTA. COMPROMISOS DE “LA SECRETARÍA”. Además de los previstos en los Lineamientos, “LA SECRETARÍA”, a través de la CONAVIM, se obliga a:

- a. Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación, para la ejecución del proyecto a que se refieren las CLÁUSULAS PRIMERA y SEGUNDA, dentro de los treinta días naturales siguientes después de haber suscrito el Convenio de Coordinación correspondiente, y habiéndose concluido los trámites administrativos correspondientes.

- b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento.
- c. Informar sobre los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.
- d. Si el seguimiento al proyecto aprobado es susceptible de realizarse a través de visitas de seguimiento: Realizar visitas de seguimiento en sitio, las cuales deberán ser atendidas por "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

QUINTA. COMPROMISOS DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO". Además de los previstos en los Lineamientos, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a:

- a. Destinar por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración, los recursos asignados vía subsidio exclusivamente para los fines previstos en la CLÁUSULA PRIMERA y en el Anexo Técnico del presente Convenio.
- b. Erogar el recurso federal de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, a más tardar el 31 de diciembre de 2019.
- c. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al proyecto en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la fecha que se realizó el depósito de los recursos federales en la cuenta bancaria establecida en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación.
- d. Realizar por conducto de la Secretaría u organismo encargado de las acciones, contrataciones y adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del proyecto, en estricto apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a sus respectivos reglamentos y la normatividad aplicable en la materia.
- e. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas del proyecto previsto en este instrumento.
- f. Garantizar que el proyecto que será financiado con los recursos federales a los que se refiere el presente Convenio de Coordinación, cuente con la documentación legal y administrativa que resulte necesaria para su ejecución, así como de la autenticidad de la misma.
- g. Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos.
- h. Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación del proyecto financiado con los recursos otorgados objeto del presente instrumento.
- i. Garantizar que el personal encargado de ejecutar el proyecto acrediten su experiencia y capacitación en materia de derechos humanos y perspectiva de género.
- j. Entregar bimestralmente por conducto del Titular de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Guerrero a "LA SECRETARÍA" a través de la CONAVIM, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto y el avance del proyecto con su debido soporte documental. Estos informes deberán entregarse dentro de los diez días naturales siguientes a la conclusión de cada bimestre.
- k. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, en términos de lo previsto en los Lineamientos.
- l. En términos de los Lineamientos, presentar a "LA SECRETARÍA", a más tardar el 15 de enero de 2020, un Acta de cierre, firmada por el Titular de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Guerrero en la que se incluya los datos generales, objetivo y descripción del proyecto; los antecedentes de la ejecución del mismo; los principales compromisos establecidos entre las partes que suscriben el Convenio de Coordinación, y el reporte de las acciones administrativas que la

entidad federativa ha llevado a cabo al 31 de diciembre de 2019 para la correcta ejecución de los recursos otorgados, y demás documentos y requisitos que se establecen en el inciso n) del lineamiento Trigésimo Primero, de los Lineamientos.

- m. Una vez que se cumplan los objetivos del proyecto, deberá generarse un registro puntual de las acciones que se realizan a partir del mismo con el fin de que con dichos datos se puedan generar indicadores de proceso, resultados y/o de impacto, los cuales serán publicados mensualmente en la página de internet que para ese efecto se habilite.
- n. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones de la LFPRH y su Reglamento, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, y demás legislación aplicable a la materia, así como en el Anexo Técnico correspondiente.

SEXTA. ENLACES. Las o los servidores públicos que fungirán como enlaces entre "LAS PARTES" serán, por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la persona que fue designada mediante el oficio SCEAOS/313/2019 signado por el Titular de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Guerrero, y por "LA SECRETARÍA" la persona que fue designada mediante el oficio CNPEVM/DGAAJPDHAV/522-6/2019 signado por la Titular de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. A través de las personas enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación. Además, serán las o los responsables internos de las actividades encomendadas.

Para efectos del seguimiento y evaluación, "LAS PARTES" acuerdan que las y/o los responsables podrán a su vez, designar a los funcionarios o personal del nivel jerárquico inmediato inferior, para que los asistan en las funciones encomendadas.

SÉPTIMA. INFORME DE RESULTADOS. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Guerrero informará a "LA SECRETARÍA" a través de la CONAVIM, con su debido soporte documental, dentro de los diez días naturales siguientes a la conclusión de cada bimestre, a partir de la fecha del depósito del recurso al que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación, los avances de la ejecución del proyecto y del subsidio, en los cuales se deberá reportar el avance en el cumplimiento de objetivos y, en su caso, los resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento y el inciso e), del lineamiento Trigésimo Primero, de los Lineamientos.

OCTAVA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos federales que se entregarán a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en los términos del presente instrumento y su Anexo Técnico, no pierden su carácter federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Los rendimientos financieros que se obtengan en la cuenta productiva a la cual se transferirá el subsidio en el ejercicio fiscal 2019, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes a la conclusión del cierre del ejercicio fiscal en términos de los Lineamientos.

NOVENA. RESPONSABILIDAD DEL RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN. El resguardo y conservación de la documentación original que sirvió para justificar y comprobar la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio de Coordinación, estará a cargo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Guerrero.

En el caso de "LA SECRETARÍA", la documentación original que deberá conservar y que estará bajo su resguardo es la que señalan los lineamientos sexto, décimo quinto y décimo sexto de los Lineamientos.

DÉCIMA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS. En caso de que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" no erogare los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 31 de diciembre de 2019 deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación como lo disponen los Lineamientos.

El reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" dar aviso por escrito y solicitar a "LA SECRETARÍA" la línea de captura para realizar el reintegro correspondiente. Una vez que "LA SECRETARÍA" otorgue la línea de captura a la entidad, esta deberá remitir a la CONAVIM copia de la documentación comprobatoria del reintegro realizado.

Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" estará obligado a reintegrar a la Tesorería de la Federación aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados.

DÉCIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL. El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de "LAS PARTES" para la instrumentación, ejecución y operación de este Convenio de Coordinación y/o de los instrumentos que del mismo se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la parte a la que se encuentre adscrito, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, por tanto "LAS PARTES" se liberan recíprocamente de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial, sindical, de seguridad social y/o de cualquier otra naturaleza que llegara a suscitarse, en lo que respecta a su respectivo personal.

DÉCIMA SEGUNDA. SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO. Para el caso de que "LA SECRETARÍA" detecte algún incumplimiento o varios en el ejercicio de los recursos, como lo prevé el lineamiento Trigésimo Tercero de los Lineamientos, procederá a dar por terminado el presente Convenio y ordenará al "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la restitución total de los recursos y sus rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación.

Lo anterior sin perjuicio de que la CONAVIM haga del conocimiento del o los incumplimientos a los órganos fiscalizadores para los efectos legales conducentes.

DÉCIMA TERCERA. FISCALIZACIÓN. El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente instrumento corresponderá a "LA SECRETARÍA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental de "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA CUARTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron la interrupción en la ejecución del proyecto, se reanudarán las tareas pactadas.

DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES O ADICIONES. El presente Convenio de Coordinación podrá adicionarse o modificarse en cualquier tiempo durante su vigencia de común acuerdo entre "LAS PARTES", mediante los convenios modificatorios correspondientes que formarán parte integrante del presente instrumento, y surtirán efectos a partir de la fecha de suscripción de los mismos, los cuales deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación en un plazo de 60 días hábiles a partir de su suscripción.

DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Coordinación podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- a. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por "LAS PARTES" y, en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan.
- b. En caso de que no se subsanen las inconsistencias que haya detectado la CONAVIM en los informes que presente "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Para tales efectos se levantará una minuta en que se hagan constar las circunstancias específicas que: i) se presenten y establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución; ii) se identifiquen los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese momento, y iii) se señale lo procedente respecto al reintegro de los recursos y rendimientos financieros que, en su caso, procedan.

DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA. El presente Convenio entrará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2019. Lo anterior, no exime a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para

los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

DÉCIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. “LAS PARTES” están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo. En caso de que se presente alguna discrepancia, deberá sujetarse a lo que dispone el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DÉCIMA NOVENA. TRANSPARENCIA. “LAS PARTES” se comprometen a cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento.

Asimismo a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio, y “LAS PARTES” llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra Parte, por este medio se obligan a: (i) tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del Convenio; (ii) abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte; (iii) implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sus Reglamentos y las demás disposiciones aplicables; (iv) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados; (v) suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio y (vi) abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de “LAS PARTES” llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto ambas se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

VIGÉSIMA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN. Este Convenio se publicará en el Diario Oficial Federación y en el Boletín o Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, y entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

“LAS PARTES” acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: *“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”*, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 fracción II, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación 2019.

De igual manera, deberá señalarse en forma expresa e idéntica, en la comunicación y divulgación que se realice, la participación y apoyo del Gobierno México a través de “LA SECRETARÍA”.

VIGÉSIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES. “LAS PARTES” acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será realizada en los domicilios señalados en el capítulo de DECLARACIONES. Cualquier cambio de domicilio que “LAS PARTES” efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra parte, por lo menos con diez días de anticipación.

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México, a los 30 días del mes de agosto de 2019.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Derechos Humanos, Migración y Población, **Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez**.- Rúbrica.- La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **María Candelaria Ochoa Ávalos**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador, **Héctor Antonio Astudillo Flores**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno y Titular de la Instancia Responsable y Receptora, **Florencio Salazar Adame**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero, **Tulio Samuel Pérez Calvo**.- Rúbrica.

ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA EL PROYECTO DENOMINADO: “ESTRATEGIAS DE FORTALECIMIENTO INTERINSTITUCIONAL PARA LA ATENCIÓN DE LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO -DISEÑAR CAMPAÑAS CON ENFOQUE INTERCULTURAL, DE DISUASIÓN Y REEDUCACIÓN RESPECTO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES, PARA MODIFICAR LA PERCEPCIÓN CIUDADANA EN FUNCIÓN DE VISIBILIZAR ESTE FENÓMENO”

1. Nombre, objeto y descripción de “El Proyecto”:

- **Nombre o denominación:** Estrategias de fortalecimiento interinstitucional para la atención de la declaratoria de alerta de violencia de género- Diseñar campañas con enfoque intercultural, de disuasión y reeducación respecto de la violencia de género contra las mujeres, para modificar la percepción ciudadana en función de visibilizar este fenómeno”.
- **Objeto:** Contar con campañas de difusión sólidas y concretas de corte estratégico con contenido reeducativo, intercultural y disuasivo, en cuanto a la comisión de violencia contra las mujeres, a través del diseño de las mismas, tanto conceptual como en los contenidos audiovisuales que la conformarán.
- **Descripción:** En primera instancia se elaborará un análisis situacional para conocer la percepción ciudadana respecto de la violencia de género contra las mujeres, a través del levantamiento de encuestas diseñadas para ello.

El resultado que se obtenga del análisis situacional elaborado marcará la pauta para definir las estrategias de difusión, así como del contenido, ya que, lo que se identifique como falta de conocimiento entre la población será el contenido medular de la campaña en general que se realizará a través de medios impresos, digitales, así como a través de los espacios de radiodifusión.

En segundo lugar, se rediseñará la campaña Cambiemos la Ruta, únicamente en cuanto al contenido gráfico, misma que estará enfocada al transporte público.

En cuanto a las estrategias generales para diseño de campañas en radio, televisión, medios digitales o impresos, el proyecto tendrá una cobertura de nivel estatal. En cuanto a lo que refiere al relanzamiento de la campaña Cambiemos de ruta, su impacto será en los municipios con alerta de violencia de género, a saber: Acapulco de Juárez, Ayutla de los Libres, Chilpancingo de los Bravos, Coyuca de Catalán, Iguala de la Independencia, José Azueta, Ometepepec, Tlapa de Comonfort, así como el municipio de Chilapa.

2. Fecha de solicitud del Subsidio:

- **Fecha de solicitud:** 21 de mayo de 2019
- **Oficio:** SCEAOS/325/2019
- **Autoridad solicitante:** Secretaría General de Gobierno

3. Instancia Estatal Responsable y Receptora de “El Proyecto”:

Nombre: Secretaría General de Gobierno

- **Descripción de las responsabilidades:** Se establecen en la cláusula Quinta del presente Convenio de Coordinación, así como, las señaladas en el Lineamiento Trigésimo primero de los Lineamientos para la Obtención y Aplicación de Recursos Destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios, para el Ejercicio Fiscal 2019.

4. Monto aprobado:

- **Cantidad aprobado por la CONAVIM: \$1,300,000.00** (un millón trescientos mil pesos 00/100 M.N.)

5. Fecha estimada del inicio del Proyecto:

Fecha: El proyecto dará inicio una vez que el recurso federal sea asignado a la cuenta del Gobierno del Estado de Guerrero.

6. Fecha estimada para la conclusión del Proyecto:

Fecha: 31 de diciembre de 2019

7. Descripción del proyecto:

- **Resumen:**

En primera instancia se elaborará un análisis situacional para conocer la percepción ciudadana respecto de la violencia de género contra las mujeres, a través del levantamiento de encuestas diseñadas para ello. El resultado que se obtenga del análisis situacional elaborado marcará la pauta para definir las estrategias de difusión, así como del contenido, ya que, lo que se identifique como falta de conocimiento entre la población será el contenido medular de la campaña. En segundo lugar, se rediseñará la campaña Cambiemos la Ruta, únicamente en cuanto al contenido gráfico, misma que estará enfocada al transporte público en los municipios contenidos en la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Guerrero y el municipio de Chilapa de Álvarez; en función de visibilizar la violencia contra las mujeres y disuadir a la población de cometer conductas de este tipo.

- **Medida de seguridad, de prevención o de justicia, a la cual debe contribuir el proyecto, o bien la propuesta contenida en las conclusiones del informe al que hace referencia el artículo 37 del Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida de Libre de Violencia:**

Atiende el **resolutivo segundo, II. Medidas de prevención, numeral 5**, que señala lo siguiente:

Generar campañas permanentes, disuasivas, reeducativas, expansivas e integrales, encaminadas a la prevención de la violencia de género a nivel estatal, municipal y comunitario, con el fin de dar a conocer a la sociedad en general los derechos de las niñas y mujeres, primordialmente el derecho a una vida libre de violencia, así como los servicios institucionales.

- **Objetivo general:** Contar con campañas de difusión sólidas y concretas de corte estratégico con contenido reeducativo, intercultural y disuasivo, en cuanto a la comisión de violencia contra las mujeres, a través del diseño de las mismas, tanto conceptual como gráficamente.
- **Objetivos específicos, cada uno con su meta e indicadores de gestión proceso y, en su caso, indicadores de resultado para verificar su implementación y cumplimiento:**

Objetivo general	Objetivos específicos	Actividades	Indicadores de gestión	Indicadores de resultado
Contar con campañas de difusión sólidas y concretas de corte estratégico con contenido reeducativo, intercultural y disuasivo, en cuanto a la comisión de violencia contra las mujeres, a través del diseño de las mismas, tanto conceptual como gráficamente.	1. Elaborar un análisis situacional de la percepción ciudadana con respecto a la atención que proporciona el Gobierno del Estado a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres.	1. Diseñar y elaborar los cuestionarios de levantamiento. 2. Aplicación de los cuestionarios elaborados en los Municipios decretados en la DVAGM y Chilapa de Álvarez.	1. Análisis situacional elaborado. 2. Hallazgos detectados en el análisis situacional.	1. Porcentaje de la población encuestada.
	2. Diseñar la campaña de difusión con enfoque intercultural, de disuasión y reeducación, que visibilice la violencia de género contra las mujeres; definiendo nombre, contenido e impacto.	1. Diseñar conceptual y gráficamente la campaña.	1. Documento que contenga el sustento teórico de la campaña, por recurso gráfico diseñado.	1. Porcentaje de criterios que cumple la campaña en cuanto al contenido intercultural, disuasivo y reeducativo.
	3. Diseñar los materiales y definir las estrategias para implementar la campaña señalada en el punto inmediato anterior.	1. Diseñar gráficamente los recursos a difundir (impresos, audiovisuales y de radiodifusión).	1. Número total de recursos gráficos impresos. 2. Número total de estrategias diseñadas para la implementación de la campaña.	1. Porcentaje de criterios que cumplen los recursos impresos, audiovisuales y de radiodifusión de la campaña en cuanto al contenido intercultural, disuasivo y reeducativo.
	4. Implementar la campaña de difusión.	1. Definir las estrategias de implementación de la campaña.	1. Número total de recursos impresos, audiovisuales y de radiodifusión difundidos.	1. Porcentaje de la población que reconoce la campaña.
		2. Publicación y divulgación de la		2. Porcentaje de la aceptación de

		campaña en los lugares estratégicos identificados.		la campaña por parte de la población.
	5. Rediseñar de la campaña " Cambiemos la Ruta" y seguridad en el transporte Público con enfoque multicultural, urbano y rural.	1. Analizar los diseños gráficos utilizados anteriormente.	1. Número total de elementos gráficos y conceptuales modificados, con respecto a los diseños y recursos gráficos pasados.	1. Porcentaje de criterios que cumple la campaña en cuanto al contenido intercultural, disuasivo y reeducativo.
		2. Aplicar los ajustes gráficos a la campaña.	2. Sustento teórico de los diseños tanto conceptuales como gráficos realizados.	
	6. Diseñar los materiales y definir las estrategias para implementar la campaña señalada en el punto inmediato anterior.	1. Diseñar los recursos gráficos a imprimir, denominados "artes".	1. Número total de recursos gráficos impresos.	1. Porcentaje de criterios que cumplen los "artes" de la campaña en cuanto al contenido intercultural, disuasivo y reeducativo.
			2. Número total de estrategias diseñadas para la implementación de la campaña.	
	7. Implementar la campaña de difusión.	1. Colocar los recursos gráficos en los vehículos de transporte público.	1. Número total de vehículos del transporte público que se utilizaron para la campaña.	1. Estimaciones de impactos y población a la que llegó la campaña.
				2. Porcentaje de la población que reconoce la campaña.
	8. Evaluación e informe de la campaña.	1. Integrar el informe final de las campañas diseñadas e implementadas.	1. Número total de documentos recopilados para la creación del informe.	1. Número total de elementos gráficos impresos difundidos.
				2. Número total de elementos audiovisuales difundidos.
				3. Número total de elementos de radiodifusión difundidos.
				4. Número total de recursos impresos colocados en vehículos de transporte público.

Meta: Cambiar patrones de conducta de la población que ejerce violencia contra las mujeres a través de la visibilización de la problemática y la sensibilización de la misma.

Medios utilizados para la difusión de la campaña

- Impresos

- Radiodifusión
- Visuales (videos, imágenes)
- Digitales (redes sociales)

Evaluación de impacto de la campaña

Se realizará, una vez implementada, a través del levantamiento de encuestas que versen sobre el reconocimiento de la campaña y la aceptación de la misma por parte de la población.

Enfoque intercultural de los contenidos de la campaña

Se tiene conocimiento que en los municipios de Tlapa de Comonfort y Ayutla de los Libres hablan lenguas indígenas, por lo que las campañas deben de contemplarlas para alcanzar un enfoque multicultural.

Metodología: En función de poder alcanzar los objetivos establecidos, se realizarán, primeramente, un levantamiento de encuestas ciudadanas en función de poder elaborar un diagnóstico, sistematizar la información y definir las estrategias pertinentes para el diseño y la difusión de las campañas.

En segundo lugar, se construirán los documentos de criterios técnicos y estéticos que darán la pauta para las campañas planteadas en el proyecto, así como para futuras estrategias de difusión de mensajes con la misma naturaleza.

Las evaluaciones que se harán a la población para medir el impacto de las campañas se realizarán a través de encuestas en lugares estratégicos, en el caso de la campaña Cambiemos la ruta.

Población beneficiaria: La población beneficiaria del proyecto son las mujeres, niñas y adolescentes guerrerenses, en específico aquellas asentadas en los ocho municipios comprendidos dentro de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género, así como Chilapa.

Actores estratégicos:

- **Secretaría General de Gobierno**, como coordinadora y ejecutora del proyecto.
- **Dirección General de Comunicación Social**, como coadyuvante en la difusión de los contenidos audiovisuales y de radiodifusión.
- **Cobertura geográfica:** En cuanto a las estrategias generales para diseño de campañas en radio, televisión, medios digitales o impresos, el proyecto tendrá una cobertura de nivel estatal. En cuanto a lo que refiere al relanzamiento de la campaña Cambiemos de ruta, su impacto será en los municipios con alerta de violencia de género, a saber: Acapulco de Juárez, Ayutla de los Libres, Chilpancingo de los Bravos, Coyuca de catalán, Iguala de la Independencia, José Azueta, Ometepepec, Tlapa de Comonfort y Chilapa, este último como resultado del Acta de la Vigésima Primera Sesión Extraordinaria del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres llevada a cabo el 20 de febrero 2018.

8. Perfil de la o las personas que estarán a cargo de la implementación de “El Proyecto”

La o las personas que desarrollarán el proyecto cuentan con el siguiente perfil:

- Experiencia en ejecución y planeación de proyectos integrales
- Conocimientos y experiencia en perspectiva de género y enfoque diferencial.
- Elaboración de diagnósticos y análisis situacionales.
- Trabajo basado en resultados respecto de la elaboración de documentos y estrategias de acción.
- Desarrollo de manuales, lineamientos y protocolos.
- Conocimientos y experiencia en violencia contra las mujeres y violencia de género.
- Equipo multidisciplinario para conformación y acompañamiento de mesas de trabajo.
- Análisis jurídico de documentos.

9. Descripción de las actividades que realizarán las autoridades involucradas en el Proyecto en la entidad federativa para su ejecución:

La Secretaría General de Gobierno tendrá las siguientes actividades:

- Asistir a las reuniones de trabajo a través de los enlaces establecidos.
- Proporcionar la información que se le solicite respecto al tema.
- Validar el análisis situacional, así como la campaña de difusión.
- Validar el rediseño de la campaña “Cambiemos la Ruta”.
- Validación de los materiales a implementar en las campañas de difusión.
- Validar las estrategias de difusión de la campaña.

La Dirección General de Comunicación Social tendrá las siguientes actividades:

- Coadyuvar con las actividades solicitadas por la Secretaría General de Gobierno.

10. Proyección del costo del proyecto, que incluya un cronograma de gasto y actividades:

OBJETIVO ESPECÍFICO	ACTIVIDAD	Septiembre				Octubre				Noviembre				Diciembre				MONTO (IVA incluido)
		S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	
1. Diseñar campañas con enfoque intercultural, de disuasión y reeducación respecto de la violencia de género contra las mujeres, para modificar la percepción ciudadana en función de visibilizar este fenómeno.	1.1 Elaborar un análisis situacional de la percepción ciudadana con respecto a la atención que proporciona el Gobierno del Estado a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres.	X	X	X														\$125,000.00
	1.2 Diseñar la campaña de difusión con enfoque intercultural, de disuasión y reeducación, que visibilice la violencia de género contra las mujeres; definiendo nombre, contenido e impacto.		X	X														\$150,000.00
	1.3 Diseñar los materiales y definir las estrategias para implementar la campaña señalada en el punto inmediato anterior.				X	X	X											\$90,000.00
	1.4 Implementar la campaña de difusión.						X	X	X									\$292,500.00
	1.5 Rediseñar de la campaña " Cambiemos la Ruta" y seguridad en el transporte Público con enfoque multicultural, urbano y rural.		X	X														\$150,000.00
	1.6 Diseñar los materiales y definir las estrategias para implementar la campaña señalada en el punto inmediato anterior.				X	X	X											\$90,000.00
	1.7 Implementar la campaña de difusión.						X	X	X									\$292,500.00
	1.8 Evaluación e informe de la campaña.													X	X			\$110,000.00
TOTAL																		\$1,300,000.00

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal del Anexo Técnico, lo firman en tres ejemplares en la Ciudad de México, a los 30 días del mes de agosto de 2019.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Derechos Humanos, Migración y Población, **Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez**.- Rúbrica.- La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **María Candelaria Ochoa Ávalos**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador, **Héctor Antonio Astudillo Flores**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno y Titular de la Instancia Responsable y Receptora, **Florencio Salazar Adame**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero, **Tulio Samuel Pérez Calvo**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Guerrero, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para el proyecto denominado Estrategias de fortalecimiento interinstitucional

para la atención de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género-Actualizar e implementar los Modelos Regionales de Atención a Mujeres en situación de violencia.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA"; A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL C. ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ Y LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, REPRESENTADA POR SU TITULAR LA C. MARÍA CANDELARIA OCHOA ÁVALOS, Y POR OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, C. HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, C. FLORENCIO SALAZAR ADAME, TITULAR DE LA INSTANCIA RESPONSABLE Y RECEPTORA DEL PROYECTO, Y EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO, C. TULIO SAMUEL PÉREZ CALVO, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ "EL GOBIERNO DEL ESTADO", Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1o. y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Gobierno de México reconoce y se obliga a cumplir con responsabilidad el mandato contenido en los tratados internacionales en materia de derechos humanos de los que México sea parte;

Que el Estado mexicano, ha suscrito y ratificado diversos instrumentos que buscan garantizar el respeto a la dignidad e integridad de las mujeres, su igualdad jurídica ante el varón, así como a la eliminación de la violencia y de todas las formas de discriminación contra la mujer; entre los cuales se encuentran, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer;

Que la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, regula en su Título II, Capítulo V, el mecanismo de alerta de violencia de género contra las mujeres, el cual es de gran trascendencia para dar cumplimiento a la obligación constitucional y convencional del Estado mexicano de garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, puesto que implica adoptar políticas y medidas específicas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia en su contra.

Que la declaratoria de alerta de violencia de género tiene como finalidad detenerla y erradicarla, a través de acciones gubernamentales de emergencia, conducidas por la Secretaría de Gobernación en el ámbito federal y en coordinación con las entidades federativas y los municipios.

De conformidad con lo antes expuesto, el Gobierno de México y las entidades federativas reconocen la necesidad de actuar para eliminar contextos de violencia social contra las mujeres en todo el país, por ello estiman necesario disponer de los medios legales y materiales a su alcance para coadyuvar en la prevención y eventual erradicación del fenómeno, así como en la promoción de los derechos humanos de las mujeres en el Estado de Guerrero.

El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, publicado en el DOF el 28 de diciembre de 2018, señala en el Anexo 13, "Erogaciones de los programas para la Igualdad entre Mujeres y Hombres", una asignación presupuestal para promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres.

En términos del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberá, entre otros aspectos: i) identificar con precisión la población objetivo; ii) incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación; iii) prever la temporalidad en su otorgamiento, y iv) reportar su ejercicio en los informes trimestrales.

De conformidad con los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las entidades federativas se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno. No obstante, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio fiscal de que se trate, no se hayan devengado.

De conformidad con el oficio SCEAOS/325/2019 de fecha 20 de mayo de 2019, suscrito por el C. Florencio Salazar Adame, en su carácter de Secretario General de Gobierno del Estado de Guerrero, la entidad federativa solicitó en tiempo y forma a la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) recursos federales para el acceso a los subsidios destinados para el proyecto denominado: *Estrategias de fortalecimiento interinstitucional para la atención de la declaratoria de alerta de violencia de género, en el Estado de Guerrero*.

Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de alerta de violencia de género contra las mujeres en estados y municipios, para el ejercicio fiscal 2019, el Comité de Evaluación de Proyectos determinó viable el proyecto presentado, por lo que autorizó la cantidad de \$589,810.00 (quinientos ochenta y nueve mil, ochocientos diez Pesos 00/100 M.N.) para la ejecución del proyecto denominado: *Estrategias de fortalecimiento interinstitucional para la atención de la declaratoria de alerta de violencia de género- Actualizar e implementar los Modelos Regionales de Atención a Mujeres en situación de violencia*. Dicha situación se notificó a la entidad federativa mediante el oficio CNPEVM/DGAAJPDHAV/522-6/2019 de fecha 16 de Julio de 2019.

La entidad federativa se compromete a concluir el proyecto aprobado para el ejercicio fiscal 2019, debiéndose apegar a los nuevos planes y Programas de Desarrollo que en su momento se publiquen.

Así, "LAS PARTES" manifiestan formalizar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" declara que:

I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, según lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (RISEGOB).

I.2. De conformidad con el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en el ámbito de su competencia, tiene a su cargo la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los preceptos constitucionales por parte de las autoridades del país, especialmente en lo que se refiere a derechos humanos y la de dictar las medidas necesarias para tal efecto, bajo mecanismos de participación y coordinación de las autoridades, tanto de las entidades federativas como de los municipios.

I.3. El Subsecretario de Derechos Humanos Población y Migración tiene facultades para suscribir el presente instrumento jurídico de conformidad con los artículos 2, Apartado A, fracción II y 6, fracción IX del RISEGOB.

I.4. La CONAVIM es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, de conformidad con los artículos 2, Apartado C, fracción V y 151 del RISEGOB, y el Decreto por el que se crea como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, publicado en el DOF el 1 de junio de 2009.

I.5. La Comisionada Nacional cuenta con las atribuciones para la suscripción del presente Convenio, con fundamento en el artículo 115, fracción V del RISEGOB.

I.6. Para dar cumplimiento al presente Convenio de Coordinación, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal 43801, relativa a Subsidios a Entidades Federativas y Municipios, con número de constancia de suficiencia presupuestaria 314368.

I.7. Señala como su domicilio el ubicado en la calle Abraham González 48, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México.

II. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" declara que:

II.1. Con fundamento en los artículos 40, 41 primer párrafo, 42 fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como 1 y 22 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, es un Estado libre y soberano en todo lo concerniente a su régimen interior y forma parte integrante de la Federación.

II.2. El Poder Ejecutivo del Estado conforma y constituye parte integrante del Gobierno del Estado de Guerrero, cuyo ejercicio se deposita en el Gobernador Constitucional del Estado, el C. Héctor Antonio Astudillo Flores, quien cuenta con capacidad para obligarse en términos de lo prescrito en el artículo 91

fracciones XXIX y XLVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 2, 3, 4 y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 08.

II.3. Asiste en la suscripción del presente Convenio de Coordinación el Titular de la Secretaría General de Gobierno de la Administración Pública Estatal, el C. Florencio Salazar Adame, con fundamento en los artículos 87, 88 y 90 numeral 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 3, 6, 7, 11, 18 Apartado A fracción I y 20 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 08 y 3, 5 y 10 fracciones X, XII y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.

II.4. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 87, 88 y 90 numeral 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 3, 7, y 18 Apartado A fracción III y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 08; 2 y 9 fracciones LXIV y LXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, el C. Tulio Samuel Pérez Calvo, en su carácter de Secretario de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero, se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio.

II.5. Cuenta con la capacidad económica presupuestal para que, de ser el caso, aporte recursos de forma complementaria al proyecto materia del presente Convenio de Coordinación, en los términos y hasta donde las disposiciones administrativas y presupuestales lo permitan.

II.6. Para los efectos del presente instrumento, tiene como domicilio legal el ubicado en Palacio de Gobierno, Boulevard Rene Juárez Cisneros, No. 62, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

III. “LAS PARTES” declaran que:

III.1. Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación.

III.2. Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres.

III.3. Están convencidas de la importancia de atender el fenómeno de la violencia contra las mujeres y niñas en el Estado de Guerrero, para lo cual reconocen la utilidad de instrumentar medidas de seguridad, prevención y de justicia a quienes incumplen la ley, particularmente la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Ley Número 553 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

III.4. Consideran como acciones para prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres, la medida de seguridad descrita en la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de Guerrero que se menciona a continuación:

Medida de seguridad, numeral 5:

“Crear y/o fortalecer las agrupaciones estatales, municipales o mixtas especializadas en seguridad pública, así como células municipales de reacción inmediata. Estas agrupaciones deberán integrarse multidisciplinariamente, actuar coordinadamente entre ellas y otros actores estratégicos, y su personal deberá estar capacitado para ejecutar sus funciones con perspectiva de género.”

III.5. Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los Lineamientos.

III.6 Se comprometen a apegarse a los nuevos planes y Programas de Desarrollo que en su momento se publiquen.

Expuesto lo anterior, “LAS PARTES” sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Coordinación tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para el proyecto denominado: *Estrategias de fortalecimiento interinstitucional para la atención de la declaratoria de alerta de violencia de género- Actualizar e implementar los Modelos Regionales de Atención a Mujeres en situación de violencia*, que permita dar cumplimiento a la medida de seguridad de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de Guerrero.

Dicho proyecto se realizará de conformidad con lo especificado en el Anexo Técnico que forma parte del presente instrumento jurídico, el cual establece las características y objetivos del mismo, así como el cronograma de actividades lo que permitirá vigilar sus avances, ejecución y la correcta aplicación de los recursos otorgados.

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula anterior, "LA SECRETARÍA" asignará la cantidad de \$ 589,810.00 (quinientos ochenta y nueve mil, ochocientos diez Pesos 00/100 M.N.), para el proyecto denominado: *Estrategias de fortalecimiento interinstitucional para la atención de la declaratoria de alerta de violencia de género- Actualizar e implementar los Modelos Regionales de Atención a Mujeres en situación de violencia*, del Estado de Guerrero.

Los recursos federales se radicarán a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", a través de su Secretaría de Finanzas y Administración en la cuenta bancaria productiva específica que aperturó previamente, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y la que se identifica con los siguientes datos:

Número de plaza:	001, Chilpancingo
CLABE:	014260655075868856
Cuenta Bancaria:	65507586885
Banco:	Banco Santander México S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México.
A nombre de:	SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION DEL ESTADO DE GUERRERO
Nombre del proyecto:	ESTRATEGIAS DE FORTALECIMIENTO INTERINSTITUCIONAL PARA ATENCION DE LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GENERO, ACTUALIZAR E IMPLEMENTAR LOS MODELOS REGIONALES DE ATENCION A MUJERES EN SITUACION DE VIOLENCIA

Es un requisito indispensable para la transferencia de los recursos que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" haya remitido a "LA SECRETARÍA" la factura CFDI prevista en el lineamiento Décimo sexto de los Lineamientos.

Una vez que "LA SECRETARÍA" haya transferido los recursos a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", este deberá emitir a través de la Secretaría de Finanzas y Administración, la factura complemento CFDI en formato PDF y XML.

Para "LA SECRETARÍA", la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por su parte, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los que sobre el particular deban rendirse por conducto de "LA SECRETARÍA".

Los recursos que el Comité asigne a las entidades federativas se encuentran sujetos a la disponibilidad de los mismos en términos del Presupuesto de Egresos de la Federación 2019, por lo que "LA SECRETARÍA" no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos, derivado de disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a "LA SECRETARÍA". El Comité, comunicará oportunamente a las entidades federativas cualquier eventualidad relacionada con la ministración de los recursos.

"LA SECRETARÍA" será ajena a los procedimientos de adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleven a cabo las entidades federativas para la ejecución de los proyectos aprobados, por lo que estas se comprometen a sacar a "LA SECRETARÍA" de cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones.

TERCERA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES". Además de los previstos en los Lineamientos, para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación, "LAS PARTES" se comprometen a lo siguiente:

- a. Revisar conjuntamente el o los informes bimestrales que se presenten respecto del avance del proyecto denominado: *Estrategias de fortalecimiento interinstitucional para la atención de la declaratoria de alerta de violencia de género- Actualizar e implementar los Modelos Regionales de Atención a Mujeres en situación de violencia*.

- b. Otorgar todas las facilidades para la rendición de cuentas, respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno de México, así como de la planeación y asistencia técnica aportada por el Gobierno Estatal.
- c. Apegarse a lo establecido en la LFPRH, su Reglamento y demás legislación aplicable en materia de subsidios.

CUARTA. COMPROMISOS DE “LA SECRETARÍA”. Además de los previstos en los Lineamientos, “LA SECRETARÍA”, a través de la CONAVIM, se obliga a:

- a. Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación, para la ejecución del proyecto a que se refieren las CLÁUSULAS PRIMERA y SEGUNDA, dentro de los treinta días naturales siguientes después de haber suscrito el Convenio de Coordinación correspondiente, y habiéndose concluido los trámites administrativos correspondientes.
- b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento.
- c. Informar sobre los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.
- d. Si el seguimiento al proyecto aprobado es susceptible de realizarse a través de visitas de seguimiento: Realizar visitas de seguimiento en sitio, las cuales deberán ser atendidas por “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.

QUINTA. COMPROMISOS DE “EL GOBIERNO DEL ESTADO”. Además de los previstos en los Lineamientos, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a:

- a. Destinar por conducto de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero, los recursos asignados vía subsidio exclusivamente para los fines previstos en la CLÁUSULA PRIMERA y en el Anexo Técnico del presente Convenio.
- b. Erogar el recurso federal de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, a más tardar el 31 de diciembre de 2019.
- c. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al proyecto en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la fecha que se realizó el depósito de los recursos federales en la cuenta bancaria establecida en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación.
- d. Realizar por conducto de la Secretaría u organismo encargado de las acciones, contrataciones y adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del proyecto, en estricto apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a sus respectivos reglamentos y la normatividad aplicable en la materia.
- e. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas del proyecto previsto en este instrumento.
- f. Garantizar que el proyecto que será financiado con los recursos federales a los que se refiere el presente Convenio de Coordinación, cuente con la documentación legal y administrativa que resulte necesaria para su ejecución, así como de la autenticidad de la misma.
- g. Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos.
- h. Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación del proyecto financiado con los recursos otorgados objeto del presente instrumento.
- i. Garantizar que el personal encargado de ejecutar el proyecto acrediten su experiencia y capacitación en materia de derechos humanos y perspectiva de género.
- j. Entregar bimestralmente por conducto del Titular de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Guerrero a “LA SECRETARÍA” a través de la CONAVIM, la relación detallada sobre las erogaciones

del gasto y el avance del proyecto con su debido soporte documental. Estos informes deberán entregarse dentro de los diez días naturales siguientes a la conclusión de cada bimestre.

- k. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, en términos de lo previsto en los Lineamientos.
- l. En términos de los Lineamientos, presentar a "LA SECRETARÍA", a más tardar el 15 de enero de 2020, un Acta de cierre, firmada por el Titular de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Guerrero en la que se incluya los datos generales, objetivo y descripción del proyecto; los antecedentes de la ejecución del mismo; los principales compromisos establecidos entre las partes que suscriben el Convenio de Coordinación, y el reporte de las acciones administrativas que la entidad federativa ha llevado a cabo al 31 de diciembre de 2019 para la correcta ejecución de los recursos otorgados, y demás documentos y requisitos que se establecen en el inciso n) del lineamiento Trigésimo Primero, de los Lineamientos.
- m. Una vez que se cumplan los objetivos del proyecto, deberá generarse un registro puntual de las acciones que se realizan a partir del mismo con el fin de que con dichos datos se puedan generar indicadores de proceso, resultados y/o de impacto, los cuales serán publicados mensualmente en la página de internet que para ese efecto se habilite.
- n. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones de la LFPRH y su Reglamento, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, y demás legislación aplicable a la materia, así como en el Anexo Técnico correspondiente.

SEXTA. ENLACES. Las o los servidores públicos que fungirán como enlaces entre "LAS PARTES" serán, por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la persona que fue designada mediante el oficio SCEAOS/313/2019 signado por el Titular de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Guerrero, y por "LA SECRETARÍA" la persona que fue designada mediante el oficio CNPEVM/DGAAJPDHAV/522-6/2019 signado por la Titular de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. A través de las personas enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación. Además, serán las o los responsables internos de las actividades encomendadas.

Para efectos del seguimiento y evaluación, "LAS PARTES" acuerdan que las y/o los responsables podrán a su vez, designar a los funcionarios o personal del nivel jerárquico inmediato inferior, para que los asistan en las funciones encomendadas.

SÉPTIMA. INFORME DE RESULTADOS. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Guerrero informará a "LA SECRETARÍA" a través de la CONAVIM, con su debido soporte documental, dentro de los diez días naturales siguientes a la conclusión de cada bimestre, a partir de la fecha del depósito del recurso al que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación, los avances de la ejecución del proyecto y del subsidio, en los cuales se deberá reportar el avance en el cumplimiento de objetivos y, en su caso, los resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento y el inciso e), del lineamiento Trigésimo Primero, de los Lineamientos.

OCTAVA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos federales que se entregarán a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en los términos del presente instrumento y su Anexo Técnico, no pierden su carácter federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Los rendimientos financieros que se obtengan en la cuenta productiva a la cual se transferirá el subsidio en el ejercicio fiscal 2019, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes a la conclusión del cierre del ejercicio fiscal en términos de los Lineamientos.

NOVENA. RESPONSABILIDAD DEL RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN. El resguardo y conservación de la documentación original que sirvió para justificar y comprobar la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio de Coordinación, estará a cargo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Guerrero.

En el caso de "LA SECRETARÍA", la documentación original que deberá conservar y que estará bajo su resguardo es la que señalan los lineamientos sexto, décimo quinto y décimo sexto de los Lineamientos.

DÉCIMA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS. En caso de que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" no erogare los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 31 de diciembre de 2019 deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación como lo disponen los Lineamientos.

El reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" dar aviso por escrito y solicitar a "LA SECRETARÍA" la línea de captura para realizar el reintegro correspondiente. Una vez que "LA SECRETARÍA" otorgue la línea de captura a la entidad, esta deberá remitir a la CONAVIM copia de la documentación comprobatoria del reintegro realizado.

Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" estará obligado a reintegrar a la Tesorería de la Federación aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados.

DÉCIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL. El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de "LAS PARTES" para la instrumentación, ejecución y operación de este Convenio de Coordinación y/o de los instrumentos que del mismo se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la parte a la que se encuentre adscrito, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, por tanto "LAS PARTES" se liberan recíprocamente de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial, sindical, de seguridad social y/o de cualquier otra naturaleza que llegara a suscitarse, en lo que respecta a su respectivo personal.

DÉCIMA SEGUNDA. SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO. Para el caso de que "LA SECRETARÍA" detecte algún incumplimiento o varios en el ejercicio de los recursos, como lo prevé el lineamiento Trigésimo Tercero de los Lineamientos, procederá a dar por terminado el presente Convenio y ordenará al "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la restitución total de los recursos y sus rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación.

Lo anterior sin perjuicio de que la CONAVIM haga del conocimiento del o los incumplimientos a los órganos fiscalizadores para los efectos legales conducentes.

DÉCIMA TERCERA. FISCALIZACIÓN. El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente instrumento corresponderá a "LA SECRETARÍA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental de "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA CUARTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron la interrupción en la ejecución del proyecto, se reanudarán las tareas pactadas.

DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES O ADICIONES. El presente Convenio de Coordinación podrá adicionarse o modificarse en cualquier tiempo durante su vigencia de común acuerdo entre "LAS PARTES", mediante los convenios modificatorios correspondientes que formarán parte integrante del presente instrumento, y surtirán efectos a partir de la fecha de suscripción de los mismos, los cuales deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación en un plazo de 60 días hábiles a partir de su suscripción.

DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Coordinación podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- a. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por "LAS PARTES" y, en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan.
- b. En caso de que no se subsanen las inconsistencias que haya detectado la CONAVIM en los informes que presente "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Para tales efectos se levantará una minuta en que se hagan constar las circunstancias específicas que: i) se presenten y establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución; ii) se identifiquen los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese momento, y iii) se señale lo procedente respecto al reintegro de los recursos y rendimientos financieros que, en su caso, procedan.

DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA. El presente Convenio entrará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2019. Lo anterior, no exime a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

DÉCIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo. En caso de que se presente alguna discrepancia, deberá sujetarse a lo que dispone el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DÉCIMA NOVENA. TRANSPARENCIA. "LAS PARTES" se comprometen a cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento.

Asimismo a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio, si "LAS PARTES" llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra Parte, por este medio se obligan a: (i) tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del Convenio; (ii) abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte; (iii) implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sus Reglamentos y las demás disposiciones aplicables; (iv) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados; (v) suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio y (vi) abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de "LAS PARTES" llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto ambas se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

VIGÉSIMA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN. Este Convenio se publicará en el Diario Oficial Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, y entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

"LAS PARTES" acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 fracción II, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación 2019.

De igual manera, deberá señalarse en forma expresa e idéntica, en la comunicación y divulgación que se realice, la participación y apoyo del Gobierno de México a través de "LA SECRETARÍA".

VIGÉSIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES. "LAS PARTES" acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será realizada en los domicilios señalados en el capítulo de DECLARACIONES. Cualquier cambio de domicilio que "LAS PARTES" efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitante a la otra parte, por lo menos con diez días de anticipación.

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en tres ejemplares en la Ciudad de México, a los 30 días del mes de agosto de 2019.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Derechos Humanos, Migración y Población, **Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez**.- Rúbrica.- La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **María Candelaria Ochoa Ávalos**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador, **Héctor Antonio Astudillo Flores**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno y Titular de la Instancia Responsable y Receptora, **Florencio Salazar Adame**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero, **Tulio Samuel Pérez Calvo**.- Rúbrica.

ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA EL PROYECTO DENOMINADO: "ESTRATEGIAS DE FORTALECIMIENTO INTERINSTITUCIONAL PARA LA ATENCIÓN DE LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO- ACTUALIZAR E IMPLEMENTAR LOS MODELOS REGIONALES DE ATENCIÓN A MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA".

1. Nombre, objeto y descripción de "El Proyecto":

Nombre o denominación: Estrategias de fortalecimiento interinstitucional para la atención de la declaratoria de alerta de violencia de género- Actualizar e implementar los Modelos Regionales de Atención a Mujeres en situación de violencia.

- **Objeto:** Revisar los modelos regionales existentes, y actualizarlos a fin de que se involucre y articule a las distintas autoridades que atienden a mujeres en situación de violencia en los niveles estatal y municipal, con la finalidad de que se implementen estrategias interinstitucionales y multidisciplinarias eficaces y permanentes en la atención a las mujeres víctimas de violencia en los municipios del Estado de Guerrero.
- **Descripción:** Se realizará un diagnóstico sobre los modelos regionales existentes para la atención a mujeres en situación de violencia, en el que se identificarán las actividades asignadas a las distintas dependencias y los mecanismos de coordinación interinstitucional para la atención, protección, monitoreo y seguimiento de víctimas.

A partir del diagnóstico, se identificarán a las autoridades que deben estar involucradas según las legislaciones actuales a nivel federal y local en materia de derechos humanos de las mujeres, atención a víctimas, y combate a la violencia, así como las acciones específicas que desde sus esferas de competencia se deben realizar.

Se convocará a una primera ronda de mesas de trabajo con las autoridades que formarán parte de los modelos regionales, con la propuesta de articulación de sus acciones para una debida atención a mujeres víctimas de violencia. Este ejercicio permitirá nutrir de las distintas disciplinas y experiencias una estrategia estatal que se irá regionalizando a las características de los municipios involucrados.

En una segunda ronda de mesas de trabajo en la que se trabaja con autoridades de la misma región, se revisa la viabilidad de la estrategia en el contexto de su zona y recursos.

Las conclusiones y actualizaciones de los modelos regionales se entregarán en un informe final de resultados.

2. Fecha de solicitud del Subsidio:

- **Fecha de solicitud:** 21 de mayo de 2019
- **Oficio:** SCEAOS/325/2019
- **Autoridad solicitante:** Secretaría General de Gobierno

3. Instancia Estatal Responsable y Receptora de "El Proyecto":

Nombre: Secretaría General de Gobierno

- **Descripción de las responsabilidades:**

Se establecen en la Cláusula Quinta del presente Convenio de Coordinación, así como las descritas en el Lineamiento trigésimo primero de los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de alerta de violencia de género contra las mujeres en estados y municipios, para el ejercicio fiscal 2019.

4. Monto aprobado:

- **Cantidad aprobada por la CONAVIM: \$589,810.00** (quinientos ochenta y nueve mil ochocientos diez pesos 00/100 M.N.)

5. Fecha estimada del inicio del Proyecto:

- El proyecto dará inicio una vez que el recurso federal sea asignado a la cuenta del Gobierno del Estado de Guerrero.

6. Fecha estimada para la conclusión del Proyecto:

Fecha: 31 de diciembre de 2019

7. Descripción del proyecto:

- **Resumen:** Se realiza un diagnóstico sobre los modelos regionales existentes para la atención a mujeres en situación de violencia, en el que se identifican las actividades asignadas a las distintas dependencias y los mecanismos de coordinación interinstitucional para la atención, protección, monitoreo y seguimiento de víctimas.

A partir del diagnóstico, se identifican a las autoridades que deben estar involucradas según las legislaciones actuales a nivel federal y local en materia de derechos humanos de las mujeres, atención a víctimas, y combate a la violencia, así como las acciones específicas que desde sus esferas de competencia se deben realizar.

Se convoca a una primera ronda de mesas de trabajo con las autoridades que formarán parte de los modelos regionales, con la propuesta de articulación de sus acciones para una debida atención a mujeres víctimas de violencia. Este ejercicio permite nutrir de las distintas disciplinas y experiencias una estrategia estatal que se irá regionalizando a las características de los municipios involucrados.

En una segunda ronda de mesas de trabajo en la que se trabaja con autoridades de la misma región, se revisa la viabilidad de la estrategia en el contexto de su zona y recursos.

Las conclusiones y actualizaciones de los modelos regionales se entregarán en un informe final de resultados.

Medida de seguridad, de prevención o de justicia, a la cual debe contribuir el proyecto, o bien la propuesta contenida en las conclusiones del informe al que hace referencia el artículo 37 del Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida de Libre de Violencia:

Medidas de seguridad, numeral 5

“Crear y/o fortalecer las agrupaciones estatales, municipales o mixtas especializadas en seguridad pública, así como células municipales de reacción inmediata. Estas agrupaciones deberán integrarse multidisciplinariamente, actuar coordinadamente entre ellas y otros actores estratégicos, y su personal deberá estar capacitado para ejecutar sus funciones con perspectiva de género.”

Objetivo general: Revisar los modelos regionales existentes, y actualizarlos a fin de que se involucre y articule a las distintas autoridades que atienden a mujeres en situación de violencia en los niveles estatal y municipal, con la finalidad de que se implementen estrategias interinstitucionales y multidisciplinarias eficaces y permanentes en la atención a las mujeres víctimas de violencia en los municipios del Estado de Guerrero.

Objetivos específicos, cada uno con su meta e indicadores de gestión proceso y, en su caso, indicadores de resultado para verificar su implementación y cumplimiento:

Objetivo general	Objetivos específicos	Actividades	Indicadores de gestión	Indicadores de resultado
Revisar los modelos regionales existentes, y actualizarlos a fin de que se involucre y articule a	1. Analizar cualitativamente los Modelos regionales existentes.	1. Diagnóstico de los modelos regionales existentes para la atención a mujeres	1.1 Número total de modelos regionales revisados	1. Porcentaje de criterios acreditados en los modelos existentes con relación al
			1.2. Número total	

las distintas autoridades que atienden a mujeres en situación de violencia en los niveles estatal y municipal, con la finalidad de que se implementen estrategias interinstitucionales y multidisciplinarias eficaces y permanentes en la atención a las mujeres víctimas de violencia en los municipios del Estado de Guerrero.		en situación de violencia	de instituciones involucradas en los modelos regionales revisados	estándar establecido
	2. Diseñar un modelo de vinculación entre las autoridades estatales y municipales que atienden a mujeres víctimas de violencia	2. Identificar las autoridades involucradas según la normatividad federal y local en materia de derechos de las mujeres, atención a víctimas y combate a la violencia y sus atribuciones	2.1 Número total de instituciones públicas a nivel estatal y municipal consideradas en el modelo	2. Porcentaje de criterios acreditados en el modelo de vinculación propuesto con relación al estándar establecido.
			2.2. Número total de procesos y acciones identificados en el modelo	
	3 Llevar a cabo mesas de trabajo con las dependencias intervinientes en los Modelos Regionales.	3.1 Realización de mesas de trabajo para diseñar la propuesta de articulación entre instituciones y la construcción de buenas prácticas	3.1.1 Número total de mesas llevadas a cabo	3. Número total de adecuaciones realizadas a partir de las mesas de trabajo
			3.1.2 Número total de instituciones participantes en las mesas de trabajo llevadas a cabo	
		3.2 Realización de mesas de trabajo con las autoridades de la región para revisar la viabilidad de la estrategia en el contexto de la zona	3.2.1 Número total de mesas llevadas a cabo	
			3.2.2 Número total de instituciones participantes en las mesas de trabajo llevadas a cabo	
	4. Informe final	4. Elaboración del informe de resultados con las propuestas de actualización	4. Informe de resultados entregado	4.1 Número total de modelos regionales actualizados
				4.2 Porcentaje total de criterios acreditados en el modelo final con relación al estándar establecido

- **Meta:** Adecuar de manera eficiente y operativa los modelos regionales de atención a mujeres víctimas de violencia de conformidad con los recursos e instituciones que se encuentren en cada región, maximizando recursos y esfuerzos gubernamentales.
- **Metodología:** En función de poder alcanzar los objetivos específicos 1 y 2, se realizarán investigaciones documentales que permitan identificar los instrumentos operativos y normativos vigentes para la realización del diagnóstico y la tabla de autoridades y atribuciones, desde un análisis jurídico y operativo de las instituciones y sus atribuciones.

En cuanto a la realización de las mesas de trabajo del tercer objetivo específico, se utilizarán formatos y cuestionarios para la recolección de datos y buenas prácticas, así como la implementación de metodologías para la construcción de conocimiento colaborativo a fin de construir los insumos finales de las mesas.

- **Población beneficiaria:** La población beneficiaria del proyecto son en primer término las y los funcionarios que trabajan en las distintas instituciones del gobierno estatal y municipal en la atención

a víctimas de violencia, y de forma indirecta, las mujeres, niñas y adolescentes guerrerenses, en específico aquellas asentadas en los ocho municipios comprendidos dentro de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género, así como Chilapa.

- **Actores estratégicos:**

- o **Secretaría General de Gobierno**, como coordinadora y ejecutora del proyecto.
- o **Gobiernos municipales**, quienes deberán atender a las convocatorias que la Secretaría General de Gobierno realice para celebrar las mesas de trabajo.
- o **Instancias de la Mujer a nivel municipal**, que deberán atender a las convocatorias que la Secretaría General de Gobierno realice para celebrar las mesas de trabajo y coadyuvar en lo que ésta le requiera.
- o **Secretaría de la Mujer del estado de Guerrero**, que deberá atender a las convocatorias que la Secretaría General de Gobierno realice para celebrar las mesas de trabajo y coadyuvar en lo que ésta le requiera para la realización de los objetivos específicos.

- **Cobertura geográfica:** El proyecto cubrirá todos los municipios del Estado de Guerrero a través de sus estructuras regionales.

8. Perfil de la o las personas que estarán a cargo de la implementación de “El Proyecto” La o las personas que desarrollarán el proyecto cuentan con el siguiente perfil:

- Experiencia en ejecución y planeación de proyectos integrales
- Conocimientos y experiencia en perspectiva de género y enfoque diferencial.
- Elaboración de diagnósticos y análisis situacionales.
- Trabajo basado en resultados respecto de la elaboración de documentos y estrategias de acción.
- Desarrollo de manuales, lineamientos y protocolos.
- Conocimientos y experiencia en violencia contra las mujeres y violencia de género.
- Equipo multidisciplinario para conformación y acompañamiento de mesas de trabajo
- Análisis jurídico de documentos.

9. Descripción de las actividades que realizarán las autoridades involucradas en el Proyecto en la entidad federativa para su ejecución:

La Secretaría General de Gobierno, junto con la Secretaría de la Mujer y los Gobiernos Municipales, por conducto de las instancias municipales para las mujeres, llevarán a cabo las siguientes actividades:

- Asistir a las reuniones de trabajo convocadas por conducto de los enlaces institucionales designados.
- Proporcionar la información solicitada en función de robustecer los documentos y metodologías a desarrollar.
- Realizar observaciones a los documentos preliminares que contengan la actualización de los modelos regionales.
- Validar los documentos finales con observaciones subsanadas, así como el informe final de actividades.

10. Proyección del costo del proyecto, que incluya un cronograma de gasto y actividades:

[illegible]

	1.3 Actualizar y, en su caso, integrar los Modelos Regionales de Atención a Mujeres en Situación de Violencia.									X	X	X	X	X	X	X	X	X	\$294,905.00
	1.4 Informe final																X	X	\$43,959.00
																		TOTAL	\$589,810.00

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal del Anexo Técnico, lo firman en tres ejemplares en la Ciudad de México, a los 30 días del mes de agosto de 2019.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Derechos Humanos, Migración y Población, **Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez**.- Rúbrica.- La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **María Candelaria Ochoa Ávalos**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador, **Héctor Antonio Astudillo Flores**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno y Titular de la Instancia Responsable y Receptora, **Florencio Salazar Adame**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero, **Tulio Samuel Pérez Calvo**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Zacatecas, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para el proyecto Implementación del Modelo de Disuasión Focalizada de la Violencia de Género.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA"; A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN REPRESENTADA POR SU TITULAR ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ Y LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, REPRESENTADA POR SU TITULAR MARÍA CANDELARIA OCHOA ÁVALOS, Y POR OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, ALEJANDRO TELLO CRISTERNA, TITULAR DE LA ENTIDAD RESPONSABLE Y BENEFICIADA CON EL PROYECTO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, JEHÚ EDUÍ SALAS DÁVILA, EL SECRETARIO DE FINANZAS, JORGE MIRANDA CASTRO, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ "EL GOBIERNO DEL ESTADO", Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1o. y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Gobierno de México reconoce y se obliga a cumplir con responsabilidad el mandato contenido en los tratados internacionales en materia de derechos humanos de los que México sea parte;

Que el Estado mexicano, ha suscrito y ratificado diversos instrumentos que buscan garantizar el respeto a la dignidad e integridad de las mujeres, su igualdad jurídica ante el varón, así como a la eliminación de la violencia y de todas las formas de discriminación contra la mujer; entre los cuales se encuentran, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer;

Que la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, regula en su Título II, Capítulo V, el mecanismo de alerta de violencia de género contra las mujeres, el cual es de gran trascendencia para dar cumplimiento a la obligación constitucional y convencional del Estado mexicano de garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, puesto que implica adoptar políticas y medidas específicas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia en su contra.

Que la declaratoria de alerta de violencia de género tiene como finalidad detenerla y erradicarla, a través de acciones gubernamentales de emergencia, conducidas por la Secretaría de Gobernación en el ámbito federal y en coordinación con las entidades federativas y los municipios.

De conformidad con lo antes expuesto, el Gobierno de México y las entidades federativas reconocen la necesidad de actuar para eliminar contextos de violencia social contra las mujeres en todo el país, por ello estiman necesario disponer de los medios legales y materiales a su alcance para coadyuvar en la prevención y eventual erradicación del fenómeno, así como en la promoción de los derechos humanos de las mujeres en el Estado de Zacatecas.

El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de diciembre de 2018, señala en el Anexo 13, "Erogaciones de los programas para la Igualdad entre Mujeres y Hombres", una asignación presupuestal para promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres.

En términos del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberá, entre otros aspectos: i) identificar con precisión la población objetivo; ii) incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación; iii) prever la temporalidad en su otorgamiento, y iv) reportar su ejercicio en los informes trimestrales.

De conformidad con los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las entidades federativas se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno. No obstante, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio fiscal de que se trate, no se hayan devengado.

De conformidad con el oficio RODG/072/2019 de fecha 17 de mayo de 2019, suscrito por Alejandro Tello Cristerna, Titular de la Instancia responsable y beneficiada con el proyecto, en su carácter de Gobernador del Estado de Zacatecas, la entidad federativa solicitó en tiempo y forma a la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) recursos federales para el acceso a los subsidios destinados para la "Implementación del Modelo de Disuasión Focalizada de la Violencia de Género", en el Estado de Zacatecas.

Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de alerta de violencia de género contra las mujeres en estados y municipios, para el ejercicio fiscal 2019 (Lineamientos), el Comité de Evaluación de Proyectos (Comité) determinó viable el proyecto presentado, por lo que autorizó la cantidad de \$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.) para la ejecución de la "Implementación del Modelo de Disuasión Focalizada de la Violencia de Género". Dicha situación se notificó a la entidad federativa mediante el oficio CNPEVM/DGAAJPDHAV/522-18/2019 de fecha 15 de julio de 2019.

La entidad federativa se compromete a concluir el proyecto aprobado para el ejercicio fiscal 2019, debiéndose apegar a los nuevos planes y Programas de Desarrollo que en su momento se publiquen.

Así, "LAS PARTES" manifiestan formalizar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. "LA SECRETARÍA" declara que:

I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, según lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (RISEGOB).

I.2. De conformidad con el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en el ámbito de su competencia, tiene a su cargo la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los preceptos constitucionales por parte de las autoridades del país, especialmente en lo que se refiere a derechos humanos y la de dictar las medidas necesarias para tal efecto, bajo mecanismos de participación y coordinación de las autoridades, tanto de las entidades federativas como de los municipios.

I.3. El Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración tiene facultades para suscribir el presente instrumento jurídico de conformidad con los artículos 2, Apartado A, fracción II y 6, fracción IX del RISEGOB.

I.4. La CONAVIM es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, de conformidad con los artículos 2, Apartado C, fracción V y 151 del RISEGOB, y el Decreto por el que se crea como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, publicado en el DOF el 1 de junio de 2009.

I.5. La Comisionada Nacional cuenta con las atribuciones para la suscripción del presente Convenio, con fundamento en los artículos 115, fracción V y 151 del RISEGOB.

I.6. Para dar cumplimiento al presente Convenio de Coordinación, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal 438011, relativa a Subsidios a Entidades Federativas y Municipios, con número de constancia de suficiencia presupuestaria 314393.

I.7. Señala como su domicilio el ubicado en la calle Abraham González 48, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México.

II. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" declara que:

II.1. Con fundamento en los artículos 40, 41, primer párrafo, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 1 y 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, es un Estado libre y soberano en todo lo concerniente a su régimen interior y forma parte integrante de la Federación.

II.2. El Poder Ejecutivo del Estado conforma y constituye parte integrante del Gobierno del Estado de Zacatecas, cuyo ejercicio se deposita en el Gobernador del Estado, Alejandro Tello Cristerna, quien cuenta con capacidad para obligarse en términos de lo prescrito en el artículo 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, y 12 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas.

II.3. Asiste a la suscripción del presente Convenio de Coordinación el Titular de la Secretaría General de Gobierno, Jehú Eduí Salas Dávila, con fundamento en el artículo 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 12 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; 5 y 7 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.

II.4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 12 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; 5 y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Jorge Miranda Castro, en su carácter de Secretario de Finanzas, se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio.

II.5. Cuenta con la capacidad económica presupuestal para que, de ser el caso, aporte recursos de forma complementaria al proyecto materia del presente Convenio, en los términos de las disposiciones administrativas y presupuestales.

II.6. Para los efectos del presente instrumento, tiene como domicilio legal ubicado en Boulevard Héroes de Chapultepec No. 1902, Ciudad Gobierno, C.P. 98160 Zacatecas, Zacatecas.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1. Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación.

III.2. Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres.

III.3. Están convencidas de la importancia de atender el fenómeno de la violencia contra las mujeres y niñas en el Estado de Zacatecas, para lo cual reconocen la utilidad de instrumentar medidas de seguridad, prevención y de justicia a quienes incumplen la ley, particularmente la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Zacatecas.

III.4. Consideran como acciones para prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres, otros proyectos relacionados con la tercera medida de prevención señalada en la Resolución de la Secretaría de Gobernación respecto a la Solicitud AVGM/01/2017 de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Zacatecas.

III.5. Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los Lineamientos.

III.6. Se comprometen a apegarse a los nuevos planes y Programas de Desarrollo que en su momento se publiquen.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Coordinación tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para el proyecto: "Implementación del Modelo de Disuasión Focalizada de la Violencia de Género", que permita dar cumplimiento a la medida de prevención 3 de la Resolución de la Secretaría de Gobernación respecto a la Solicitud AVGM/01/2017 de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Zacatecas. Dicho proyecto se realizará de conformidad con lo especificado en el Anexo Técnico que forma parte del presente instrumento jurídico, el cual establece las características y objetivos del mismo, así como el cronograma de actividades lo que permitirá vigilar sus avances, ejecución y la correcta aplicación de los recursos otorgados.

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula anterior, "LA SECRETARÍA" asignará la cantidad de \$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.),

para el proyecto: "Implementación del Modelo de Disuasión Focalizada de la Violencia de Género", del Estado de Zacatecas.

Los recursos federales se radicarán a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", a través de su Secretaría de Finanzas en la cuenta bancaria productiva específica que abrió previamente, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y la que se identifica con los siguientes datos:

Número de plaza:	Zacatecas 334
CLABE:	012930001134688280
Cuenta Bancaria:	0113468828
Banco:	BBVA Bancomer Servicios, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA BANCOMER
A nombre de:	Secretaría de Finanzas
Nombre del proyecto:	"Implementación del Modelo de Disuasión Focalizada de la Violencia de Género" CONAVIM 2019 Federal.

Es un requisito indispensable para la transferencia de los recursos que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" haya remitido a "LA SECRETARÍA" la factura CFDI prevista en el lineamiento Décimo sexto de los Lineamientos.

Una vez que "LA SECRETARÍA" haya transferido los recursos a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", este deberá emitir a través de la Secretaría de Finanzas, la factura complemento CFDI en formato PDF y XML.

Para "LA SECRETARÍA", la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por su parte, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los que sobre el particular deban rendirse por conducto de "LA SECRETARÍA".

Los recursos que el Comité asigne a las entidades federativas se encuentran sujetos a la disponibilidad de los mismos en términos del Presupuesto de Egresos de la Federación 2019, por lo que "LA SECRETARÍA" no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos, derivado de disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a "LA SECRETARÍA". El Comité, comunicará oportunamente a las entidades federativas cualquier eventualidad relacionada con la ministración de los recursos.

"LA SECRETARÍA" será ajena a los procedimientos de adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleven a cabo las entidades federativas para la ejecución de los proyectos aprobados, por lo que estas se comprometen a sacar a "LA SECRETARÍA" de cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones.

TERCERA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES". Además de los previstos en los Lineamientos, para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación, "LAS PARTES" se comprometen a lo siguiente:

- a. Revisar conjuntamente el o los informes bimestrales que se presenten respecto del avance del proyecto "Implementación del Modelo de Disuasión Focalizada de la Violencia de Género".
- b. Otorgar todas las facilidades para la rendición de cuentas, respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno de México, así como de la planeación y asistencia técnica aportada por el Gobierno Estatal.
- c. Apegarse a lo establecido en la LFPRH, su Reglamento y demás legislación aplicable en materia de subsidios.

CUARTA. COMPROMISOS DE "LA SECRETARÍA". Además de los previstos en los Lineamientos, "LA SECRETARÍA", a través de la CONAVIM, se obliga a:

- a. Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación, para la ejecución del proyecto a que se refieren las CLÁUSULAS PRIMERA y SEGUNDA, dentro de los treinta días naturales siguientes después de haber suscrito el Convenio de Coordinación correspondiente, y habiéndose concluido los trámites administrativos correspondientes.

- b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento.
- c. Informar sobre los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.
- d. Si el seguimiento al proyecto aprobado es susceptible de realizarse a través de visitas de seguimiento: Realizar visitas de seguimiento en sitio, las cuales deberán ser atendidas por "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

QUINTA. COMPROMISOS DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO". Además de los previstos en los Lineamientos, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a:

- a. Destinar por conducto de la Secretaría de Finanzas, los recursos asignados vía subsidio exclusivamente para los fines previstos en la CLÁUSULA PRIMERA y en el Anexo Técnico del presente Convenio.
- b. Erogar el recurso federal de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, a más tardar el 31 de diciembre de 2019.
- c. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al proyecto en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la fecha que se realizó el depósito de los recursos federales en la cuenta bancaria establecida en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación.
- d. Realizar por conducto de la Secretaría u organismo encargado de las acciones, contrataciones y adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del proyecto, en estricto apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a sus respectivos reglamentos y la normatividad aplicable en la materia.
- e. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas del proyecto previsto en este instrumento.
- f. Garantizar que el proyecto que será financiado con los recursos federales a los que se refiere el presente Convenio de Coordinación, cuente con la documentación legal y administrativa que resulte necesaria para su ejecución, así como de la autenticidad de la misma.
- g. Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos.
- h. Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación del proyecto financiado con los recursos otorgados objeto del presente instrumento.
- i. Garantizar que el personal encargado de ejecutar el proyecto acrediten su experiencia y capacitación en materia de derechos humanos y perspectiva de género.
- j. Entregar bimestralmente por conducto de la Oficina del Gobernador del Estado de Zacatecas a "LA SECRETARÍA" a través de la CONAVIM, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto y el avance del proyecto con su debido soporte documental. Estos informes deberán entregarse dentro de los diez días naturales siguientes a la conclusión de cada bimestre.
- k. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, en términos de lo previsto en los Lineamientos.
- l. En términos de los Lineamientos, presentar a "LA SECRETARÍA", a más tardar el 15 de enero de 2020, un Acta de cierre, firmada por el Gobernador del Estado de Zacatecas en la que se incluya los datos generales, objetivo y descripción del proyecto; los antecedentes de la ejecución del mismo; los principales compromisos establecidos entre las partes que suscriben el Convenio de Coordinación, y el reporte de las acciones administrativas que la entidad federativa ha llevado a cabo al 31 de diciembre de 2019 para la correcta ejecución de los recursos otorgados, y demás documentos y requisitos que se establecen en el inciso n) del lineamiento Trigésimo Primero, de los Lineamientos.
- m. Una vez que se cumplan los objetivos del proyecto, deberá generarse un registro puntual de las acciones que se realizan a partir del mismo con el fin de que con dichos datos se puedan generar indicadores de proceso, resultados y/o de impacto, los cuales serán publicados mensualmente en la página de internet que para ese efecto se habilite.

- n. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones de la LFPRH y su Reglamento, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, y demás legislación aplicable a la materia, así como en el Anexo Técnico correspondiente.

SEXTA. ENLACES. Las o los servidores públicos que fungirán como enlaces entre "LAS PARTES" serán, por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la persona que fue designada mediante el oficio RODG/072/2019 signado por Gobernador del Estado de Zacatecas, y por "LA SECRETARÍA" la persona que fue designada mediante el oficio CNPEVM/DGAAJPDHAV/522-18/2019 signado por la Titular de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. A través de las personas enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación. Además, serán las o los responsables internos de las actividades encomendadas.

Para efectos del seguimiento y evaluación, "LAS PARTES" acuerdan que las y/o los responsables podrán a su vez, designar a los funcionarios o personal del nivel jerárquico inmediato inferior, para que los asistan en las funciones encomendadas.

SÉPTIMA. INFORME DE RESULTADOS. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto de la Oficina del Gobernador del Estado de Zacatecas informará a "LA SECRETARÍA" a través de la CONAVIM, con su debido soporte documental, dentro de los diez días naturales siguientes a la conclusión de cada bimestre, a partir de la fecha del depósito del recurso al que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación, los avances de la ejecución del proyecto y del subsidio, en los cuales se deberá reportar el avance en el cumplimiento de objetivos y, en su caso, los resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento y el inciso e), del lineamiento Trigésimo Primero, de los Lineamientos.

OCTAVA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos federales que se entregarán a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en los términos del presente instrumento y su Anexo Técnico, no pierden su carácter federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Los rendimientos financieros que se obtengan en la cuenta productiva a la cual se transferirá el subsidio en el ejercicio fiscal 2019, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes a la conclusión del cierre del ejercicio fiscal en términos de los Lineamientos.

NOVENA. RESPONSABILIDAD DEL RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN. El resguardo y conservación de la documentación original que sirvió para justificar y comprobar la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio de Coordinación, estará a cargo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través de Oficina del Gobernador del Estado de Zacatecas.

En el caso de "LA SECRETARÍA", la documentación original que deberá conservar y que estará bajo su resguardo es la que señalan los lineamientos sexto, décimo quinto y décimo sexto de los Lineamientos.

DÉCIMA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS. En caso de que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" no erogase los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 31 de diciembre de 2019 deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación como lo disponen los Lineamientos.

El reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" dar aviso por escrito y solicitar a "LA SECRETARÍA" la línea de captura para realizar el reintegro correspondiente. Una vez que "LA SECRETARÍA" otorgue la línea de captura a la entidad, esta deberá remitir a la CONAVIM copia de la documentación comprobatoria del reintegro realizado.

Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" estará obligado a reintegrar a la Tesorería de la Federación aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados.

DÉCIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL. El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de "LAS PARTES" para la instrumentación, ejecución y operación de este Convenio de Coordinación y/o de los instrumentos que del mismo se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la parte a la que se encuentre adscrito, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, por tanto "LAS PARTES" se liberan recíprocamente de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial, sindical, de seguridad social y/o de cualquier otra naturaleza que llegara a suscitarse, en lo que respecta a su respectivo personal.

DÉCIMA SEGUNDA. SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO. Para el caso de que "LA SECRETARÍA" detecte algún incumplimiento o varios en el ejercicio de los recursos, como lo prevé el lineamiento Trigésimo Tercero de los Lineamientos, procederá a dar por terminado el presente Convenio y ordenará al "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la restitución total de los recursos y sus rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación.

Lo anterior sin perjuicio de que la CONAVIM haga del conocimiento del o los incumplimientos a los órganos fiscalizadores para los efectos legales conducentes.

DÉCIMA TERCERA. FISCALIZACIÓN. El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente instrumento corresponderá a “LA SECRETARÍA”, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Secretaría de la Función Pública de “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA CUARTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Queda expresamente pactado que “LAS PARTES” no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron la interrupción en la ejecución del proyecto, se reanudarán las tareas pactadas.

DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES O ADICIONES. El presente Convenio de Coordinación podrá adicionarse o modificarse en cualquier tiempo durante su vigencia de común acuerdo entre “LAS PARTES”, mediante los convenios modificatorios correspondientes que formarán parte integrante del presente instrumento, y surtirán efectos a partir de la fecha de suscripción de los mismos, los cuales deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación en un plazo de 60 días hábiles a partir de su suscripción.

DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Coordinación podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- a. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por “LAS PARTES” y, en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan.
- b. En caso de que no se subsanen las inconsistencias que haya detectado la CONAVIM en los informes que presente “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.

Para tales efectos se levantará una minuta en que se hagan constar las circunstancias específicas que: i) se presenten y establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución; ii) se identifiquen los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese momento, y iii) se señale lo procedente respecto al reintegro de los recursos y rendimientos financieros que, en su caso, procedan.

DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA. El presente Convenio entrará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2019. Lo anterior, no exime a “EL GOBIERNO DEL ESTADO” de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

DÉCIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. “LAS PARTES” están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo. En caso de que se presente alguna discrepancia, deberá sujetarse a lo que dispone el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DÉCIMA NOVENA. TRANSPARENCIA. “LAS PARTES” Se comprometen a cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento.

Asimismo a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio, y “LAS PARTES” llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra Parte, por este medio se obligan a: (i) tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del Convenio; (ii) abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte; (iii) implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sus Reglamentos y las demás disposiciones aplicables; (iv) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados; (v) suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio y (vi) abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de "LAS PARTES" llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto ambas se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

VIGÉSIMA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN. Este Convenio se publicará en el Diario Oficial Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas, y entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

"LAS PARTES" acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa", de conformidad con lo establecido en el artículo 26 fracción II inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación 2019.*

De igual manera, deberá señalarse en forma expresa e idéntica, en la comunicación y divulgación que se realice, la participación y apoyo del Gobierno México a través de "LA SECRETARÍA".

VIGÉSIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES. "LAS PARTES" acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será realizada en los domicilios señalados en el capítulo de DECLARACIONES. Cualquier cambio de domicilio que "LAS PARTES" efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitante a la otra parte, por lo menos con diez días de anticipación.

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México, a 1 día del mes de octubre de 2019.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, **Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez**.- Rúbrica.- Por la Secretaría: la Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **María Candelaria Ochoa Ávalos**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador del Estado de Zacatecas, Titular de la Instancia Estatal Responsable y Beneficiada con el Proyecto, **Alejandro Tello Cristerna**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario General de Gobierno, **Jehú Eduí Salas Dávila**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Jorge Miranda Castro**.- Rúbrica.

ANEXO TÉCNICO

DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA EL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE DISUASIÓN FOCALIZADA DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO", QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

1. Nombre, objeto y descripción de "El Proyecto":

- **Nombre o denominación:** Implementación del Modelo de Disuasión Focalizada de la Violencia de Género.
- **Objeto:** El presente proyecto tiene como objeto la implementación del Modelo de Disuasión Focalizada de la Violencia de Género, está basado en una estrategia de prevención y reducción del delito, fundado en evidencia, con el propósito de disminuir los niveles de violencia de género, a través del fortalecimiento de las normas comunitarias, la comunicación directa con personas de alto riesgo para desincentivar actos violentos, usar en una escala mínima el aparato de justicia y legitimar las autoridades del orden público; en especial la policía para propiciar comunidades seguras.
- **Descripción:** Esta metodología, desarrollada por la National Network of Safe Mommunities del John Jay College de City University of New York (CUNY), fue aplicada por primera vez en Boston, Ma., como parte de la iniciativa "Operation Ceasefire", posteriormente en Chicago, IL., y Stockton, CA., entre otras, para reducir los homicidios, la violencia con armas de fuego, venta de drogas y otros problemas críticos de seguridad ciudadana. Los resultados mostraron reducción de la violencia armada, de las tasas de encarcelamiento y propició un espacio para llevar a cabo estrategias de prevención integrales.

Este modelo ha sido utilizado con resultados positivos en la prevención de la violencia doméstica en High Point, Carolina del Norte, enfocada a las personas agresoras y centrada en las víctimas,

con el objetivo de reducir el daño a las víctimas, intervenir en los ciclos iniciales de victimización y revertir la carga de las víctimas desde un grupo estratégico.

Los objetivos específicos del Modelo, son establecer comunicación directa y frecuente con los miembros principales de los grupos objetivo de la intervención; hacerles llegar un mensaje moral en contra de la violencia; notificarles, previo aviso, las consecuencias legales de cometer una ofensa adicional, y posteriormente ofrecerles ayuda.

El Modelo se estructura en tres etapas y 21 acciones:

Primera etapa. Formación, capacitación y profesionalización del Grupo de Implementación. Integrada por 11 actividades.

Segunda etapa. Implementación del Modelo. Integrada por 4 actividades.

Tercera etapa. Acompañamiento a mujeres víctimas de violencia y de atención a personas generadoras de violencia. Integrada por 6 actividades.

La primera etapa consiste en la identificación de actrices y actores estratégicos, ya sean individuales, grupos o institucionales, que puedan formar parte de un Grupo de Implementación para atender la violencia de género contra las mujeres, desde la aproximación de la disuasión focalizada en los municipios de Guadalupe y Zacatecas.

El Grupo de Implementación se integra con base en la metodología de impacto colectivo y en los principios para la creación de una agenda común; mecanismos medición compartidos, diseño de actividades mutuamente reforzantes, comunicación continua y creación de un grupo soporte dedicado exclusivamente al seguimiento de la disuasión focalizada.

Una vez que se forma el Grupo de Implementación, se debe capacitar a las personas integrantes del mismo, así como a las actrices y actores estratégicos en la prevención social del delito y de la violencia de género contra las mujeres, tanto del estado, como de los Municipios de Guadalupe y Zacatecas, en el Modelo de disuasión focalizada, con el objeto de sensibilizar y capacitar a las personas anteriores, para generar un acercamiento con las comunidades integrantes de los polígonos prioritarios, tanto con las personas generadoras de violencia, como a las mujeres y niñas víctimas de violencia.

Para lo anterior, es pertinente la capacitación, sensibilización, formación y, en su caso, profesionalización en derechos humanos; derechos humanos de las mujeres; perspectiva de género, búsqueda de mujeres y niñas no localizadas; elaboración de sentencias con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos; acompañamiento a mujeres víctimas de violencia; modelo de atención psicológica con enfoque cognitivo-conductual; prevención de la violencia y del delito, y estrategias de seguridad.

Una vez que ha concluido el paso anterior, continúa la segunda etapa, que consiste en la implementación del Modelo, cuyo objetivo es comunicar de manera clara y estratégica los mensajes de disuasión focalizada a las personas generadoras de violencia.

Ello, debe realizarse a través de una estrategia que lleve un mensaje moral comunitario en contra de la violencia de género; un mensaje de aplicación de la ley creíble que especifique las consecuencias para las personas generadoras de violencia en caso de continuar con conductas violentas, y una genuina oferta de ayuda para aquellas personas que lo deseen.

Asimismo, esta etapa se vincula con acciones de intervención urbana para la prevención social de los delitos y de la violencia de género, así como a un plan de seguridad para enfrentar situaciones de emergencia.

Por lo que se refiere a la tercera etapa, constituye un paso importante para las mujeres víctimas de violencia. A la par de la intervención hacia las personas generadoras de violencia debe realizarse un acompañamiento a las mismas e impulsar su empoderamiento económico. Es decir, que se trata de una intervención integral, en la que se previenen los delitos y la violencia de género, y a la vez se busca construir relaciones igualitarias y libres de violencia.

Por ello, es pertinente brindar herramientas psico-emocionales a las mujeres víctimas de violencia que contribuyan a construir su nuevo proyecto de vida, así como, llevar a cabo la reeducación de

personas generadoras de violencia, con el objeto de construir nuevas masculinidades, paternidad responsable, corresponsabilidad familiar y libres de violencia.

2. Fecha de solicitud del Subsidio:

- **Fecha de solicitud:** 17 de mayo de 2019.
- **Oficio:** RODG/072/2019.
- **Autoridad solicitante:** El Gobernador del Estado de Zacatecas.

3. Instancia Estatal Responsable y receptora de “El Proyecto”:

Nombre: Gobernador del Estado de Zacatecas

▪ **Descripción de las responsabilidades:**

- Se establecen en la cláusula Quinta del presente Convenio de Coordinación, así como, las señaladas en el Lineamiento Trigésimo primero de los Lineamientos para la Obtención y Aplicación de Recursos Destinados a las Acciones de Coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en Estados y Municipios, para el Ejercicio Fiscal 2019.

4. Monto aprobado:

- **Cantidad aprobada por la CONAVIM:** \$5, 000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.)

5. Fecha estimada del inicio del Proyecto:

Fecha: El proyecto dará inicio una vez que el recurso federal sea asignado a la cuenta del Gobierno de Zacatecas.

6. Fecha estimada para la conclusión del Proyecto:

Fecha: 31 de diciembre de 2019.

7. Descripción del proyecto:

- **Resumen:** La Implementación del Modelo de Disuasión Focalizada de la Violencia de Género, que se base en una estrategia de prevención y reducción del delito. El Modelo se estructura en tres etapas y 21 acciones:
 - o **Primera etapa.** Formación, capacitación y profesionalización del Grupo de Implementación. Integrada por 11 actividades.
 - o **Segunda etapa.** Implementación del Modelo. Integrada por 4 actividades.
 - o **Tercera etapa.** Acompañamiento a mujeres víctimas de violencia y de atención a personas generadoras de violencia. Integrada por 6 actividades.
- **Medida de seguridad, de prevención o de justicia, a la cual debe contribuir el proyecto, o bien la propuesta contenida en las conclusiones del informe al que hace referencia el artículo 37 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida de Libre de Violencia:** De la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género para el Estado de Zacatecas, contenida en la Resolución de la Secretaría de Gobernación respecto a la solicitud AVGM/01/2017 de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Zacatecas :

Medida de prevención 3.

El mapeo de los delitos cometidos en contra de mujeres, particularmente, de los feminicidios, homicidios dolosos de mujeres, violencia sexual y desaparición de mujeres y niñas y sus tentativas, con la finalidad de generar políticas públicas de prevención focalizada para la erradicación de la violencia contra las mujeres.

- **Objetivo general:** El presente proyecto tiene como objeto la implementación del Modelo de Disuasión Focalizada de la Violencia de Género, está basado en una estrategia de prevención y reducción del delito, fundado en evidencia, con el propósito de disminuir los niveles de violencia de género, a través del fortalecimiento de las normas comunitarias, la comunicación directa con personas de alto riesgo para desincentivar actos violentos, usar en una escala mínima el aparato de justicia y legitimar las autoridades del orden público; en especial la policía para propiciar comunidades seguras

- **Objetivos específicos, cada uno con su meta e indicadores de gestión proceso y, en su caso, indicadores de resultado para verificar su implementación y cumplimiento:**

1. Integración del Grupo de Implementación del Modelo de Disuasión Focalizada de la Violencia de Género.

Objetivo: Conformar un equipo de trabajo para la “Implementación del Modelo de Disuasión Focalizada de la Violencia de Género”, integrado por corporaciones policiacas, agentes del ministerio público, juezas y jueces, servidoras y servidores públicos que brindan atención a mujeres víctimas de violencia, sus hijas e hijos; servidoras y servidores integrantes Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano; servidoras y servidores públicos de instancias para el desarrollo social; personas operadoras del transporte público; líderes comunitarios y organizaciones de la sociedad civil, con la finalidad de prevenir los delitos y violencia de género cometidos en contra de mujeres y niñas en los polígonos prioritarios de los Municipios de Guadalupe y Zacatecas.

Resultado esperado: Prevención social del delito y de la violencia de género.

2. Capacitación al Grupo de Implementación en el Modelo de Disuasión Focalizada de la Violencia de Género.

Objetivo: capacitar y profesionalizar a quienes integran el Grupo de Implementación en el Modelo de Disuasión Focalizada de la Violencia de Género.

Resultado esperado: Fortalecer las normas comunitarias en contra de la violencia de género contra las mujeres; establecer comunicación directa con los individuos generadores de violencia para desincentivar actos violentos y fortalecer la legitimidad de las autoridades del orden público, en especial de la policía, para hacer comunidades más seguras.

3. Capacitación en atención especializada en derechos humanos de las mujeres y Ruta Única de Atención a funcionarias y funcionarios públicos del Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano (C5)

Objetivo: Fortalecer las capacidades de las y los funcionarios del C5, en materia de derechos humanos de las mujeres.

Resultado esperado: Funcionarias y funcionarios del C5 capacitadas/os y sensibilizados/as para brindar atención especializada en derechos humanos de las mujeres.

4. Certificación a servidoras y servidores públicos de la línea 911 en atención a mujeres víctimas de violencia.

Objetivo: Certificar a 20 personas en el ECO497 Orientación telefónica a mujeres y víctimas de violencia basada en el género.

Resultado esperado: 20 personas certificadas en el ECO497 Orientación telefónica a mujeres y víctimas de violencia basada en el género.

5. Talleres de atención a mujeres víctimas de violencia con perspectiva de género a corporaciones policiacas-

Objetivo: Fortalecer las capacidades de corporaciones policiacas para brindar seguridad a las mujeres con perspectiva de género y respecto a los derechos humanos de las mujeres.

Resultado esperado: Cuerpos policiacos capacitadas/os y sensibilizados/as para brindar seguridad a las mujeres, con respeto a sus derechos humanos y perspectiva de género.

6. Formación al grupo de policía estatal de búsqueda de mujeres y niñas en el Protocolo de atención a mujeres desaparecidas del estado de Zacatecas.

Objetivo: Fortalecer las capacidades de las corporaciones policiacas encargadas de la búsqueda de mujeres y niñas no localizadas, para que esta sea pronta, expedita y apegada al debido proceso.

Resultado esperado: Corporaciones policiacas capacitadas en el Protocolo de atención a mujeres desaparecidas.

7. Capacitación a jueces y juezas en elaboración de sentencias con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos.

Objetivo: Capacitar y profesionalizar a las juezas y jueces del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas en la elaboración de sentencia con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos.

Resultado esperado: Juezas y jueces capacitados y profesionalizados en la elaboración de sentencia con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos.

8. Profesionalización de organizaciones de la sociedad civil y líderes comunitarios en el acompañamiento a mujeres víctimas de violencia.

Objetivo: Proporcionar herramientas a las organizaciones de la sociedad civil y líderes comunitarios para el acompañamiento de mujeres víctimas de violencia en la comunidad.

Resultado esperado: organizaciones de la sociedad civil y líderes comunitarios profesionalizados en el acompañamiento a mujeres víctimas de violencia.

9. Capacitación a transportistas sobre prevención de la violencia de género.

Objetivo: Capacitar a las/los operadoras/es del transporte público, en materia de derechos humanos de las mujeres y perspectiva de género, así como sobre la violencia de género, para prevenirla.

Resultado esperado: Transportistas capacitados en derechos humanos de las mujeres, perspectiva de género, así como en la prevención de la violencia contra las mujeres.

10. Talleres a servidoras y servidores públicos de los centros de atención a mujeres víctimas de violencia en el Modelo de atención psicológica con enfoque Cognitivo-Conductual.

Objetivo: Capacitar a servidoras y servidores públicos que brindan atención psicológica a mujeres víctimas de violencia en los centros de atención a mujeres, en el modelo de atención psicológica con enfoque Cognitivo-Conductual.

Resultado esperado: Servidoras y servidores públicos que brindan atención psicológica a mujeres víctimas de violencia en los centros de atención a mujeres, capacitados en el modelo de atención psicológica con enfoque Cognitivo-Conductual.

11. Talleres de estrategias de seguridad a personal de los centros de atención a mujeres víctimas de violencia.

Objetivo: Dotar de herramientas a servidoras y servidores públicos de los centros de atención a mujeres víctimas de violencia, para enfrentar una situación de emergencia en materia de seguridad.

Resultado esperado: Servidoras y servidores públicos de los centros de atención a mujeres víctimas de violencia capacitados en plan de seguridad ante situación de emergencia.

Segunda Etapa. Implementación del Modelo.**1. Estrategia de comunicación para la notificación de la disuasión focalizada de la violencia de género.**

Objetivo: Contar con una estrategia de comunicación, que contenga los mensajes específicos dirigidos a los miembros de la comunidad, para la notificación de la discusión focalizada de la violencia de género.

Resultado esperado: Una estrategia de comunicación para la notificación de la disuasión focalizada de la violencia de género.

2. Estrategia de prevención social de delitos cometidos contra mujeres por razones de género para los Municipios de Guadalupe y Zacatecas.

Objetivo: Contar con una estrategia de prevención de delitos contra las mujeres por razones de género para los Municipios de Guadalupe y Zacatecas.

Resultado esperado: Una estrategia de prevención de delitos contra las mujeres por razones de género para los Municipios de Guadalupe y Zacatecas.

3. Programa de intervención urbana para la prevención de los delitos por razones de género.

Objetivo: Prevención de delitos contra las mujeres por razones de género en polígonos prioritarios, que considere factores de infraestructura urbana y transporte público.

Resultado esperado: un Programa de intervención urbana para la prevención de los delitos por razones de género.

4. Plan de Seguridad para el personal que brinda atención a mujeres víctimas de violencia ante casos de emergencia.

Objetivo: Contar con un Plan de Seguridad para el personal que brinda atención a mujeres víctimas de violencia ante casos de emergencia.

Resultado esperado: Plan de Seguridad para el personal que brinda atención a mujeres víctimas de violencia ante casos de emergencia.

Tercera Etapa. Acompañamiento a mujeres víctimas de violencia y de atención a personas generadoras de violencia.

1. Servidor para recepción de llamadas telefónicas para información y orientación de mujeres víctimas de violencia.

Objetivo: Contar con un mecanismo telefónico para brindar información y orientación a mujeres víctimas de violencia, acorde con la ruta única de atención en el estado.

Resultado esperado: Servidor para recepción de llamadas telefónicas para información y orientación de mujeres víctimas de violencia, así como los anexos para su funcionamiento (código fuente, manual de uso, etc.).

2. Aplicación móvil para el Banco Estatal de Datos sobre Violencia contra las Mujeres

Objetivo: Contar con una aplicación móvil que permita consultar y obtener información sobre los indicadores del Banco Estatal de Datos sobre Violencia contra las Mujeres.

Resultado esperado: aplicación móvil para el Banevim.

3. Talleres psico-emocionales a mujeres víctimas de violencia

Objetivo: Brindar herramientas psico-emocionales a las mujeres víctimas de violencia que contribuyan a construir su proyecto de vida.

Resultado esperado: Mujeres víctimas de violencia con herramientas psico-emocionales que contribuyan a construir su proyecto de vida.

4. Talleres de reeducación a personas generadoras de violencia.

Objetivo: Capacitar a personas generadoras de violencia, para fomentar las relaciones igualitarias libres de violencia.

Resultado esperado: Generadores de violencia capacitados en relaciones igualitarias y libres de violencia.

5. Talleres de elaboración de proyectos productivos a mujeres víctimas de violencia.

Objetivo: Capacitar a mujeres víctimas de violencia en la elaboración de proyectos productivos que contribuyan a su empoderamiento económico.

Resultado esperado: Mujeres víctimas de violencia capacitadas para la elaboración de proyectos productivos.

6. Informe de Resultados sobre la implementación Modelo de Disuasión Focalizada de la Violencia de Género.

Objetivo: Contar con un documento que contenga los resultados de cada una de las acciones que conforman el Modelo de disuasión focalizada de la violencia de género.

Resultado esperado: Informe de Resultados sobre la implementación Modelo de Disuasión Focalizada de la Violencia de Género

- **Metodología:** Disuasión focalizada

Esta metodología se basa en una estrategia de prevención y reducción del delito, fundado en evidencia, con el propósito de disminuir los niveles de violencia de género, a través del

fortalecimiento de las normas comunitarias, la comunicación directa con personas de alto riesgo para desincentivar actos violentos, usar en una escala mínima el aparato de justicia y legitimar las autoridades del orden público; en especial la policía para propiciar comunidades seguras.

Esta metodología es desarrollada para reducir los homicidios, la violencia con armas de fuego, venta de drogas y otros problemas críticos de seguridad ciudadana.

Este modelo ha sido utilizado con resultados positivos en la prevención de la violencia doméstica enfocada a las personas agresoras y centrada en las víctimas, con el objetivo de reducir el daño a las víctimas, intervenir en los ciclos iniciales de victimización y revertir la carga de las víctimas desde un grupo estratégico.

▪ **Población beneficiaria:**

Integración del Grupo de Implementación del Modelo de Disuasión Focalizada de la Violencia de Género: Mujeres y niñas de polígonos prioritarios de los Municipios de Guadalupe y Zacatecas.

Capacitación al Grupo de Implementación en el Modelo de Disuasión Focalizada de la Violencia de Género: Grupo de Implementación.

Capacitación en atención especializada en derechos humanos de las mujeres y Ruta Única de Atención a funcionarias y funcionarios públicos del Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano (C5): Funcionarias y funcionarios públicos del C5.

Certificación a servidoras y servidores públicos de la línea 911 en atención a mujeres víctimas de violencia: Servidoras y servidores públicos del C5.

Talleres de atención a mujeres víctimas de violencia con perspectiva de género a corporaciones policiacas: Corporaciones policiacas que intervengan en los municipios de Guadalupe y Zacatecas.

Formación al grupo de policía estatal de búsqueda de mujeres y niñas en el Protocolo de atención a mujeres desaparecidas del estado de Zacatecas: Corporaciones policiacas encargadas de la búsqueda de mujeres y niñas desaparecidas.

Capacitación a jueces y juezas en elaboración de sentencias con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos: Jueces y juezas del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas.

Profesionalización de organizaciones de la sociedad civil y líderes comunitarios en el acompañamiento a mujeres víctimas de violencia: organizaciones de la sociedad civil y líderes comunitarios en polígonos prioritarios de los municipios de Guadalupe y Zacatecas.

Capacitación a transportistas sobre prevención de la violencia de género: operadores/as del transporte público.

Talleres a servidoras y servidores públicos de los centros de atención a mujeres víctimas de violencia en el Modelo de atención psicológica con enfoque Cognitivo-Conductual: servidoras y servidores públicos que brindan atención psicológica a mujeres víctimas de violencia en los centros de atención a mujeres.

Talleres de estrategias de seguridad a personal de los centros de atención a mujeres víctimas de violencia: Servidoras y servidores públicos de los centros de atención a mujeres víctimas de violencia.

Segunda Etapa. Implementación del Modelo.

Estrategia de comunicación para la notificación de la disuasión focalizada de la violencia de género: Comunidades de los polígonos prioritarios de los municipios de Guadalupe y Zacatecas.

Estrategia de prevención social de delitos cometidos contra mujeres por razones de género para los municipios de Guadalupe y Zacatecas: Comunidades de los polígonos prioritarios de los municipios de Guadalupe y Zacatecas.

Programa de intervención urbana para la prevención de los delitos por razones de género: Comunidades de los polígonos prioritarios de los municipios de Guadalupe y Zacatecas.

Plan de Seguridad para el personal que brinda atención a mujeres víctimas de violencia ante casos de emergencia: Personal que brinda atención a mujeres víctimas de violencia.

Tercera Etapa. Acompañamiento a mujer víctimas de violencia y de atención a personas generadoras de violencia.

Servidor para recepción de llamadas telefónicas para información y orientación de mujeres víctimas de violencia: Mujeres víctimas de violencia.

Aplicación móvil para el Banco Estatal de Datos sobre Violencia contra las Mujeres: Ciudadanía en general.

Talleres psico-emocionales a mujeres víctimas de violencia: Mujeres víctimas de violencia de polígonos prioritarios de Guadalupe y Zacatecas.

Talleres de reeducación a personas generadoras de violencia: Generadores de violencia.

Talleres de elaboración de proyectos productivos a mujeres víctimas de violencia: Mujeres víctimas de violencia en polígonos prioritarios de los municipios de Guadalupe y Zacatecas, titulares de la Secretaría General de Gobierno, del Centro de Atención a la Violencia Intrafamiliar y de la Procuraduría de Protección a Niñas, Niños, Adolescentes y la Familia, ambos del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia; Centro de Justicia para las Mujeres y Secretaría de las Mujeres.

Informe de Resultados sobre la implementación Modelo de Disuasión Focalizada de la Violencia de Género: Polígonos prioritarios de los municipios de Guadalupe y Zacatecas.

▪ **Actores estratégicos:**

- o Secretaría General de Gobierno.
- o Secretaría de Seguridad Pública.
- o Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas.
- o Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas.
- o Secretaría de las Mujeres.
- o Liderazgos Comunitarios.
- o Organizaciones de la Sociedad Civil.
- o Ayuntamiento de Guadalupe.
- o Ayuntamiento de Zacatecas.
- o Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.
- o Grupo de Implementación.
- o Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

8. Perfil de la o las personas que estarán a cargo de la implementación de “El Proyecto”.

Capacitación al Grupo de Implementación en el Modelo de Disuasión Focalizada de la Violencia de Género.

- a) Profesionista que cuente con formación y experiencia en la implementación de la estrategia de disuasión focalizada de la violencia, con conocimiento en derechos humanos, prevención social del delito y perspectiva de género, comprobable en CV.
- b) Experiencia en procesos de capacitación, formación o profesionalización. Verificable a en CV y documentación acreditada.

Capacitación en atención especializada en derechos humanos de las mujeres y Ruta Única de Atención a funcionarias y funcionarios públicos del Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano (C5)-

- a) Profesionista formada (o) en las disciplinas sociales y humanidades o áreas afines. Comprobable en CV y documentación académica.
- b) Experiencia mínima de 3 años en el desarrollo de procesos de capacitación, formación y profesionalización. Comprobable en CV y dos contratos con una antigüedad no mayor a 2 años.

- c) Amplia experiencia en temas de género, derechos humanos de las mujeres, violencia de género, normativa internacional, nacional y local. Verificable a en CV y documentación acreditada.
- d) Uso y dominio de lenguaje incluyente de género. Verificable en CV.
- e) Una carta de satisfacción de cumplimiento de contrato.

Certificación a servidoras y servidores públicos de la línea 911 en atención a mujeres víctimas de violencia.

- a) Profesionalista incorporado a un Centro Evaluador y certificado en el EC0049 "Diseño de cursos de capacitación presencial, sus instrumentos y materiales didácticos".
- b) Experiencia en procesos evaluación de EC. Comprobable en CV y dos contratos.
- c) Amplia experiencia en temas de género, derechos humanos de las mujeres, violencia de género, normativa internacional, nacional y local, así como en atención telefónica a mujeres víctimas de violencia.
- d) Uso y dominio de lenguaje incluyente de género.
- e) Una carta de satisfacción de cumplimiento de contrato.

Talleres de atención a mujeres víctimas de violencia con perspectiva de género a corporaciones policiacas.

- a) Profesionalista formada (o) en las disciplinas sociales y humanidades o áreas afines. Comprobable en CV y documentación académica.
- b) Experiencia mínima de 3 años en el desarrollo de procesos de capacitación, formación y profesionalización. Comprobable en CV y dos contratos con una antigüedad no mayor a 2 años.
- c) Amplia experiencia en temas de género, derechos humanos de las mujeres, violencia de género, normativa internacional, nacional y local y en protocolos de actuación para policías. Verificable en CV y documentación acreditada.

Formación al grupo de policía estatal de búsqueda de mujeres y niñas en el Protocolo de atención a mujeres desaparecidas del estado de Zacatecas.

- a) Profesionalista formada (o) en las disciplinas sociales y humanidades o áreas afines. Comprobable en CV y documentación académica.
- b) Experiencia mínima de 3 años en el desarrollo de procesos de capacitación, formación y profesionalización. Comprobable en CV y dos contratos con una antigüedad no mayor a 2 años.
- c) Amplia experiencia en temas de género, derechos humanos de las mujeres, violencia de género, normativa internacional, nacional y local, así como en actuación policiaca y búsqueda de mujeres no localizadas. Verificable a en CV y documentación acreditada.
- d) Uso y dominio de lenguaje incluyente de género. Verificable en CV.
- e) Una carta de satisfacción de cumplimiento de contrato.

Capacitación a jueces y juezas en elaboración de sentencias con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos.

- a) Profesionalista en derecho. Comprobable en CV y documentación académica.
- b) Especialista en derechos humanos, derecho constitucional y perspectiva de género. Comprobable con documentación académica.
- c) Experiencia en la impartición de justicia mínima de 2 años.
- d) Experiencia mínima de 3 años en el desarrollo de procesos de capacitación, formación y profesionalización. Comprobable en CV y dos contratos con una antigüedad no mayor a 2 años.
- e) Uso y dominio de lenguaje incluyente de género. Verificable en CV.
- f) Dos cartas de satisfacción de cumplimiento de contrato.

Profesionalización de organizaciones de la sociedad civil y líderes comunitarios en el acompañamiento a mujeres víctimas de violencia

- a) Profesionista en derecho, las disciplinas sociales y humanidades o áreas afines. Comprobable en CV y documentación académica.
- b) Experiencia mínima de 2 años en el acompañamiento a mujeres víctimas de violencia en la comunidad, comprobable con CV.
- c) Experiencia mínima de 3 años en el desarrollo de procesos de capacitación, formación y profesionalización. Comprobable en CV y dos contratos con una antigüedad no mayor a 2 años.
- d) Uso y dominio de lenguaje incluyente de género. Verificable en CV.
- e) Dos cartas de satisfacción de cumplimiento de contrato.

Capacitación a transportistas sobre prevención de la violencia de género-

- a) Profesionista formada (o) en las disciplinas sociales y humanidades o áreas afines. Comprobable en CV y documentación académica.
- b) Experiencia mínima de 3 años en el desarrollo de procesos de capacitación, formación y profesionalización. Comprobable en CV y dos contratos con una antigüedad no mayor a 2 años.
- c) Amplia experiencia en temas de género, derechos humanos de las mujeres, violencia de género, normativa internacional, nacional y local, así como en la actuación del transporte público con perspectiva de género o en la prevención de la violencia en el transporte público. Verificable a en CV y documentación acreditada.
- d) Uso y dominio de lenguaje incluyente de género. Verificable en CV.
- e) Una carta de satisfacción de cumplimiento de contrato.

Talleres a servidoras y servidores públicos de los centros de atención a mujeres víctimas de violencia en el Modelo de atención psicológica con enfoque Cognitivo-Conductual.

- a) Profesionista en psicología clínica. Comprobable en CV y documentación académica.
- b) Experiencia mínima de 3 años en el desarrollo de procesos de capacitación, formación y profesionalización. Comprobable en CV y dos contratos con una antigüedad no mayor a 2 años.
- c) Amplia experiencia en temas de género, derechos humanos de las mujeres, violencia de género, normativa internacional, nacional y local. Verificable a en CV y documentación acreditada.
- d) Experiencia en la aplicación del Modelo de atención psicológica con enfoque cognitivo-conductual, así como en las herramientas que lo constituyen, verificable en CV.
- e) Uso y dominio de lenguaje incluyente de género. Verificable en CV.
- f) Dos cartas de satisfacción de cumplimiento de contrato.

Talleres de estrategias de seguridad a personal de los centros de atención a mujeres víctimas de violencia.

- a) Profesionista formada (o) en las disciplinas sociales y humanidades o áreas afines. Comprobable en CV y documentación académica.
- b) Experiencia mínima de 3 años en el desarrollo de procesos de capacitación, formación y profesionalización. Comprobable en CV y dos contratos con una antigüedad no mayor a 2 años.
- c) Experiencia en el diseño de planeación de seguridad en casos de situación de emergencia.
- d) Amplia experiencia en temas de género, derechos humanos de las mujeres, violencia de género, normativa internacional, nacional y local y en protocolos de seguridad. Verificable a en CV y documentación acreditada.
- e) Dos cartas de satisfacción de cumplimiento de contrato.

Segunda Etapa. Implementación del Modelo

Estrategia de comunicación para la notificación de la disuasión focalizada de la violencia de género

- a) Profesionista que cuente con formación y experiencia en la implementación de la estrategia de disuasión focalizada de la violencia, con conocimiento en derechos humanos, prevención social del delito y perspectiva de género, comprobable en CV.
- b) Experiencia en procesos de capacitación, formación o profesionalización comprobable en CV.
- c) Experiencia mínima de 3 años en el diseño y desarrollo de campañas de difusión con perspectiva de género. Comprobable en CV.
- d) Habilidad elevada para diseñar y redactar documentos con rigor científico-académico, verificable en documentación comprobatoria.
- e) Dos cartas de satisfacción de cumplimiento de contrato.

Estrategia de prevención social de delitos cometidos contra mujeres por razones de género para los municipios de Guadalupe y Zacatecas

- a) Profesionista formada (o) en las disciplinas sociales y humanidades o áreas afines. Comprobable en CV y documentación académica.
- b) Experiencia mínima de 3 años en prevención social del delito, comprobable en CV.
- c) Conocimientos amplios en derechos humanos de las mujeres y perspectiva de género. Comprobable en CV y documentación académica.
- d) Habilidad elevada para diseñar y redactar documentos con rigor científico-académico, verificable en documentación comprobatoria.
- e) Dos cartas de satisfacción de cumplimiento de contrato.

Programa de intervención urbana para la prevención de los delitos por razones de género

- a) Profesionista de área afin a urbanismo, infraestructura urbana o desarrollo urbano y servicios públicos. Comprobable con CV y documentación académica.
- b) Conocimientos amplios en la planeación y diseño de urbanismo incluyente y con perspectiva de género. Comprobable con CV.
- c) Habilidad elevada para diseñar y redactar documentos con rigor científico-académico, verificable en documentación comprobatoria.
- d) Dos cartas de satisfacción de cumplimiento de contrato.

Plan de Seguridad para el personal que brinda atención a mujeres víctimas de violencia ante casos de emergencia

- a) Profesionista formada (o) en las disciplinas sociales y humanidades o áreas afines. Comprobable en CV y documentación académica.
- b) Experiencia mínima de 3 años en el desarrollo de procesos de capacitación, formación y profesionalización. Comprobable en CV y dos contratos con una antigüedad no mayor a 2 años.
- c) Experiencia en el diseño de planeación de seguridad en casos de situación de emergencia.
- d) Amplia experiencia en temas de género, derechos humanos de las mujeres, violencia de género, normativa internacional, nacional y local y en protocolos de seguridad. Verificable a en CV y documentación acreditada.
- e) Dos cartas de satisfacción de cumplimiento de contrato.

Tercera Etapa. Acompañamiento a mujer víctimas de violencia y de atención a personas generadoras de violencia.

Servidor para recepción de llamadas telefónicas para información y orientación de mujeres víctimas de violencia

- a) Profesionista en sistemas informáticos o computacionales, manejo de tecnologías y programación. Comprobable con CV y documentación académica.
- b) Una carta de satisfacción de cumplimiento de contrato.

Aplicación móvil para el Banco Estatal de Datos sobre Violencia contra las Mujeres.

- a) Profesionista en sistemas informáticos o computacionales, manejo de tecnologías y programación. Comprobable con CV y documentación académica.
- b) Una carta de satisfacción de cumplimiento de contrato.

Talleres psico-emocionales a mujeres víctimas de violencia

- a) Profesionista en psicología clínica. Comprobable en CV y documentación académica.
- b) Experiencia mínima de 3 años en el desarrollo de procesos de capacitación, formación y profesionalización. Comprobable en CV y dos contratos con una antigüedad no mayor a 2 años.
- c) Amplia experiencia en temas de género, derechos humanos de las mujeres, violencia de género, normativa internacional, nacional y local. Verificable en CV y documentación acreditada.
- d) Experiencia en la aplicación del Modelo de atención psicológica con enfoque cognitivo-conductual para mujeres víctimas de violencia, así como en las herramientas que lo constituyen, verificable en CV.
- e) Uso y dominio de lenguaje incluyente de género. Verificable en CV.
- f) Dos cartas de satisfacción de cumplimiento de contrato.

Talleres de reeducación a personas generadoras de violencia

- a) Profesionista en psicología clínica. Comprobable en CV y documentación académica.
- b) Experiencia mínima de 3 años en el desarrollo de procesos de capacitación, formación y profesionalización. Comprobable en CV y dos contratos con una antigüedad no mayor a 2 años.
- c) Amplia experiencia en temas de género, derechos humanos de las mujeres, violencia de género, nuevas masculinidades y reeducación de agresores de mujeres. Verificable en CV y documentación acreditada.
- d) Uso y dominio de lenguaje incluyente de género. Verificable en CV.
- e) Dos cartas de satisfacción de cumplimiento de contrato.

Talleres de elaboración de proyectos productivos a mujeres víctimas de violencia.

- a) Profesionista formada (o) en las disciplinas sociales, humanidades o económicas y administrativas. Comprobable en CV y documentación académica.
- b) Experiencia mínima de 3 años en el desarrollo de procesos de capacitación, formación y profesionalización. Comprobable en CV y dos contratos con una antigüedad no mayor a 2 años.
- c) Amplia experiencia en temas de género y derechos humanos de las mujeres, así como en elaboración de proyectos productivos. Verificable en CV y documentación acreditada.
- d) Una carta de satisfacción de cumplimiento de contrato.

Informe de Resultados sobre la implementación Modelo de Disuasión Focalizada de la Violencia de Género.

- a) Habilidad elevada para diseñar y redactar documentos con rigor científico-académico, verificable en documentación comprobatoria.
- b) Amplia experiencia en temas de género y derechos humanos de las mujeres. Verificable en CV y documentación acreditada.
- c) Dos cartas de satisfacción de cumplimiento de contrato.

9. Descripción de las actividades que realizarán las autoridades involucradas en el Proyecto en la entidad federativa para su ejecución:

Las autoridades realizarán las gestiones de los espacios, convocatoria y la coordinación para la implementación del proyecto, y se encargará de generar todos los insumos necesarios para el cumplimiento del mismo en beneficio de las actividades descritas en el presente anexo técnico, aunado a lo anterior se llevarán a cabo las siguientes actividades:

- o **Secretaría General de Gobierno**

[illegible]

violencia														
SEGUNDA ETAPA														
1. Estrategia de comunicación para la notificación de la disuasión focalizada de la violencia de género														\$700,000.00
2. Estrategia de prevención social de delitos cometidos contra mujeres por razones de género para los municipios de Guadalupe y Zacatecas														\$300,000.00
3. Programa de intervención urbana para la prevención de los delitos por razones de género														\$300,000.00
4. Plan de Seguridad para el personal que brinda atención a mujeres víctimas de violencia ante casos de emergencia														\$150,000.00
TERCERA ETAPA														
1. Servidor para recepción de llamadas telefónicas para información y orientación de mujeres víctimas de violencia														\$250,000.00
2. Aplicación móvil para el Banco Estatal de Datos sobre Violencia contra las Mujeres														\$300,000.00
3. Talleres psico-emocionales a mujeres víctimas de violencia.														\$200,000.00
4. Talleres de reeducación a personas generadoras de violencia.														200,000.00
5. Talleres de elaboración de proyectos productivos a mujeres víctimas de violencia.														\$200,000.00
6. Informe de Resultados sobre la implementación Modelo de Disuasión Focalizada de la Violencia de Género														\$200,000.00
TOTAL:	\$5,000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) CON IVA INCLUIDO.													

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal del Anexo Técnico, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México, a 1 día del mes de octubre de 2019.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, **Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez**.- Rúbrica.- La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **María Candelaria Ochoa Ávalos**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador del Estado de Zacatecas, Titular de la Instancia Estatal Responsable y Beneficiada con el Proyecto, **Alejandro Tello Cristerna**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Jehú Eduí Salas Dávila**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Jorge Miranda Castro**.- Rúbrica.